

Provincia de Badajoz

Partido de Hervéa

Término municipal de Campillo de Hervéa

Año 1948

# LIBRO DE ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Este libro, comprensivo de \_\_\_\_\_ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre \_\_\_\_\_ ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con \_\_\_\_\_ pliegos \_\_\_\_\_ de papel de pagos al Estado, clase \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ importe \_\_\_\_\_.

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

de mil novecientos cuarenta y \_\_\_\_\_.

El \_\_\_\_\_



Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de cinc hojas foliadas y selladas con el de esta Alcaldeía y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel Glorio celebre, concernientes a los días expresados, comenzado en este día. Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visó y sella dicho Sr. Presidente en Campillo de Hervéa cinc de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.



V.º B.º:  
El Alcalde-Pdo.

Sesión ordinaria celebrada en 1<sup>a</sup> Convocatoria el día 5 de febrero de 1.948

D. Antonio Fernández Otero - Presidente En la villa de Campillo de Iberna, y su Casa Consistorial Alcalde - Presidente Habilitada, siendo las diez y nueve horas del día cinco de febrero D. Antonio Fernández Otero o de sus miembros encargados en su defecto, se reunieron los señores

- Gestores -

Gestores que al margen se expresan, bajo la Presidencia del D. Ventura Moreno de la Cruz Sr. Alcalde D. Antonio Fernández Otero y con asistencia del D. Antonio Otero Fernández secretario accidental al objeto de celebrar la reunión ordinaria en virtud del acuerdo que por los mismos ya Manuel Pérez García y D. Gerardo Gómez Carrasco legal forma y en virtud del acuerdo que por los mismos ya Julio Costés Habsa sido adoptado.

Eugenio Valenzuela Dalay Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden 7º, el Secretario Vocal cretario, dictó lectura al acta de la sesión anterior que fue D. Ruferto Leonardius aprobada por unanimidad.

Barragán -

Acto seguido fue dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales, quedando enterada de ello la Corporación y acordando una unánimemente que por quien corresponda sean cumplimentados los servicios que en los mismos se enciendan.

Hizo continuo son adoptados por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º- Nombar Médicos que han de encargarse de la medición torácica y reconocimiento de los moros alistados para el servicio médico para el plazo de 1.948 a los titulares de este Municipio D. Jacinto dición y reconocimiento - Gestor García y D. Casimiro Jordillo Rosario, autorizandolos a la medida de moros del para el percibo de las cantidades que por este concepto les Recuadros de 1.948 correspondan, con cargo al Capítulo I - Artículo 11º del vigente Presupuesto municipal ordinario de Gastos.

2º- Nombrar tallador de dichos moros al vecino D. Marcial Fallego Redondo, quien percibirá una gratificación igual a la total, por este concepto, de reintiendo pesetas, las cuales se recompensarán 1.948 sin satisfactas con cargo al Capítulo I - Artículo 11º del vigente Presupuesto municipal ordinario de Gastos relativo a las operaciones de quintas.

3º- Habiendo cuenta de las circunstancias económicas en que Estimación de viviendas se desenvuelven las familias humildes de la localidad, así como de las diferencias de fomatos que consta en el moro ferbrero en las localidades en su precio a años anteriores, se acuerda por una calidad similar estimar en 3000 pesetas diarias el tipo del fomato de un braero en la localidad, en la estimación

Habrá de tenerse en cuenta para el actual ejercicio a todos los efectos legales.

Exención del timbre  
del Estado para el  
Ayuntamiento

4º.- Hacer uso del Beneficio fiscal que a los Ayuntamientos conoce el artículo 218 del Decreto provisional de Hacienda Local de 25. de enero de 1.946, en cuanto a la exención del Timbre del Estado, facultando al Sr. Alcalde Presidente para que, previa obtención de una certificación del presente acuerdo, gestione a través del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, la autorización de expresado Beneficio.

Prórroga de licencia  
por enfermedad,  
del Secretario D. En-  
rique Pedrero del  
Pozo

Seguidamente conoció la Corporación, mediante lectura integral, de instancia formulada por el Sr. Secretario propietario de este Ayuntamiento D. Enrique Pédroso del Pozo, por la cual solicita le sean concedidos tres meses de prórroga en la licencia que por enfermo se le tiene concedida por esta Corporación en resolución del día cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, con derecho a percibir todo el sueldo, gratificaciones y demás emolumentos que como tal Secretario propietario le corresponden, ya que le tienen reconocidos legalmente, en la petición formulada ante el apartado 1º del artículo 32 del vigente Reglamento de Secretarios, Interventores y Empleados Municipales en general de 23 de agosto de 1.924. Conocedora la Corporación de referida instancia y teniendo en cuenta que con motivo de la demora en que se sigue el curso de la enfermedad que afecta al Secretario aludido, ha sido preciso habilitar personal para evitar la paralización administrativa de que esa amenaza a este Municipio, así como que las circunstancias económicas en que el mismo se desenvuelve no permiten la concesión de créditos para atender a dichos gastos, no obstante estimar que el importado es excedor a que se le fungen las máximas consideraciones posibles, acuerda por unanimidad conceder al Sr. Secretario de este Ayuntamiento D. Enrique Pedrero del Pozo, una prórroga de tres meses de licencia, por enfermo, la cual habrá de constarse a partir del día de hoy y durante la misma deberá percibir todo su sueldo como tal Secretario.





rio, quinientos, pagas extraordinarias correspondientes y subsidios familiares que se consignan en el vigente Presupuesto municipal ordinario de gastos, debiendo recordar por escrito este acuerdo al interesado, a los efectos procedentes.

Hecho continuo por el Sr. Presidente se hace constar que, habiendo hecho uso de la facultad que le ha concedido esta Corporación en sesión ordinaria del día nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ha efectuado la reparación y pavimentación de la calle Santa Anita hasta el límite que le han permitido las existencias en la finca, con el motivo, una vez que se han tramitado reglamentariamente, sin que contra estas obras se produzca reclamación alguna, somete a deliberación de los señores asistentes las relaciones de jornales y documental justificativo correspondiente, las cuales ascienden a los sumos parciales de mil trescientas sesenta, seiscientas veinti y seiscientas ochenta y cinco pesetas, respectivamente, en los documentos, una vez que minuciosamente han sido comprobados por cada uno de los señores que lo ha descrito, son aprobados por unanimidad, autorizándose el pago de dichas sumas conforme al capítulo II: artículo 3º del vigente Presupuesto municipal ordinario de gastos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado este acto a las veinte horas que firmaron los señores asistentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario de todo lo cual, certifico.

  
Manuel Alfonso gerente

Eugenio Valenzuela

  
Julio Gómez  
Francisco García

~~Sesión ordinaria~~ Va punto yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido celebrarse en primera convocatoria, por no existir a la misma suficiente número de los Regs. que constituyan esta Comisión festiva, habiendo hecho solamente la Presidencia - Pectos -

Campillo de Ibera 20 febrero 1.948

El Secretario,

El Vº Pº  
El Alcalde, F

Bernardino

Sesión ordinaria celebrada en 2<sup>a</sup> convocatoria el día 23 de febrero de 1.948  
Señores Asistentes. En la villa de Campillo de Ibera, en Casa Consistorial Alcalde-Presidente habilitada, siendo las diez y nueve horas del día veintitrés d. Antonio Fernández Otero de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, se cumplieron - Festores - los señores Festores que al margen se expresan, bajo la Presidencia de la Cruz quinavieja del Dr. Alcalde d. Antonio Fernández Otero y d. Antonio Otero Hernández con asistencia del infranqueado Secretario, al objeto de celebrar Manuel Alejo García Gran sesión ordinaria, en segunda convocatoria, previa el Gerardo Díaz Carrasco Tercio en legal forma.

, Julio Cortés Haba Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden y Eugenio Valenzuela Balas el Secretario, di lectura íntegra al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

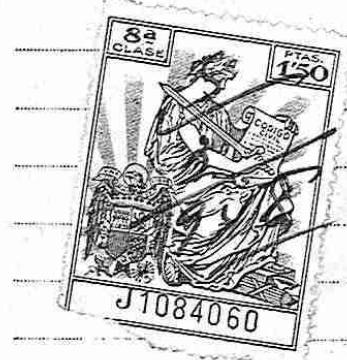
d. Ruferto Bernardino Barragán Acto seguido fue dada cuenta de la correspondencia habida y principales disposiciones publicadas en los Boletines Oficiales, quedando enterrada de ello la Corporación que acordando unanimemente que por quien corresponda sean cumplimentados los servicios que en los mismos se enciendan.

Seguidamente es dada cuenta de que por Secretaría se ha efectuado la rectificación anual del Padrón Municipal Aprobación de los Habitantes en relación al 31 de diciembre de 1.947, en que Rectificación anual del documento ha sido expuesto al público en la forma que prescribe el Reglamento sobre Población y Fincas) con relación al 31 de diciembre de 2 de julio de 1.924 dice que contra el mismo se haya producido reclamación alguna en cuanto a su

gratificación de 300  
pesos a Pedro Valenzuela excepto legalmente vigentes, presta unanimemente su aprobación y la Valenzuela por con-

cordado que el mismo se ha realizado de acuerdo con las pre-  
ficiencia rectificación  
badiense Habitantes  
y resultado que arroja. La Corporación se da  
por enterada de la emisión de dicho documento y consta au-  
to de que el mismo se ha realizado de acuerdo con las pre-  
ceptos legales vigentes, presta unanimemente su aprobación y  
la Valenzuela por con- ordena su envío a la Dección Provincial de Estadística a los efec-  
tos de su conocimiento, si procede, acordándose asimismo por unani-  
midad conceder una gratificación de trescientas pesetas  
al Oficial 3º de Secretaría D. Pedro Valenzuela Valenzuela, en  
atención a los servicios extraordinarios prestados en la forma  
anterior estadística de tan repetido documento, en que su monto se  
le ratiqará con cargo al Capítulo 1º, artículo 11º del vigente Pres-  
upuesto Municipal ordinario de Fiestas, relativo a esta  
conseguación.

Hasta continuo y entre tanto expira la licencia que por au-  
toridad de la Junta  
de la Alcaldía del Cuerpo de la Corporación se dispone otra cosa, se au-  
menta a favor da por unanimidad habilitar para que accidentalmente  
el Oficial 3º de Secretaría D. Pedro Valenzuela Valenzuela, cu-  
ando desempeñe el cargo de Interventor de Fondos Municipales,  
que accidentalmente  
de la Corporación se desempeñe el cargo de Interventor de Fondos Municipales,  
Valenzuela).



Conciertos dier in-  
dustriales para pa-  
go impuestos Con-  
tribución Ilos y  
Consumos.

Seguidamente es dada cuenta a la Corporación, y esta se  
da por enterada, de diversas instancias suscitadas por otros han-  
tantes industriales de la localidad en las cuales solicitan del  
Ayuntamiento concertar con este el pago de los impuestos  
de Ilos y Consumos que a cada industrial le corresponda de  
acuerdo con los epígrafes que a sus respectivas industrias le com-  
prenden, en tales ocos, la Escala 5º de la Contribución de Ilos  
y Consumos en cuanto a los impuestos Cedidos por el Estado,  
para el corriente ejercicio de 1948, conforme a lo dispuesto en  
el Decreto de 25 de enero de 1946 que regula provisionalmente  
las Haciendas Locales y de acuerdo con las Ordenanzas Fiscales  
que rigen en este Ayuntamiento.

Tramitaciones que han sido detalladamente dichas instan-  
cias y una vez oido el informe emitido por el Sr. Interven-  
tor de Fondos de este Ayuntamiento y el acta de propuesta de  
acuerdo relative a cada uno de los solicitantes, la Corpora-  
ción, previa deliberación efectuado a acuerdo por unanimidad:



1.<sup>o</sup>- Probar las propuestas conciertos formalizadas por el Sr. Alcalde con los industriales referidas por el impuesto de 1947 Consumo en los epígrafes que para cada uno se expresan, en la cuantía que a cada uno se indican y que es del tenor siguiente:

Don Manuel Abijo Sanchez, con establecimiento de Comestibles, por los epígrafes 20 y 21, en la cantidad total de Doscientas pesetas anuales.

Don Fernando Romero Lombardo, con establecimiento de Comestibles, por los epígrafes 20 y 21 en la cantidad total de Dosecientas pesetas anuales.

Don Francisco Rubio Sanchez y Dña Sofia Martin Faraz, con establecimientos de Comestibles, por los epígrafes 20 y 21 en la cantidad total de Ciento cincuenta pesetas anuales por cada uno de los mismos.

D. Antonio Peris Fuentes, D. Antonio Pedreno Socia y Dña Josefa Arco Valenzuela, con establecimientos de Ultramarinos, por los epígrafes 20 y 21, en la cantidad total de Dosecientas pesetas anuales por cada uno de ellos.

D. Juan Moreno Moreno, con establecimiento de Paquetería, por los epígrafes 20 y 21 en la cantidad total de Dosecientas pesetas anuales.

D. Luis de Zena Martin y D. Eduardo Rubio Sanchez, con establecimientos de Tabacería, por los epígrafes 20 y 21 en la cantidad total de Ciento cincuenta pesetas anuales por cada uno de los mismos.

2.<sup>o</sup>- Que la vigencia de estos conciertos habrá de sentir efectos administrativos a partir del día 1º de enero del año en curso teniendo los mismos compromiso para un año, prorrogable por otro, o más, en la forma que determina el apartado d) del artículo 282 del Decreto de Hacienda Local de 25 de enero de 1946.

3.<sup>o</sup>- Que el importe de las respectivas cuotas se ingresará en la Caja Municipal por cada uno de los interesados, trimestralmente dentro de la primera quincena de cada respectivo trimestre, con excepción del de la del primero que habrá de efectuarse antes del día 13 de marzo próximo, con cuyos recibos constituirán el depósito que se exige en menoscabo de precepto legal.

4.<sup>o</sup>- Que se le comunique a los citados industriales la parte





4

del presente acuerdo que a los mismos afecte requiriéndoselo en legal forma para que se obliguen tal como por el mismo se ordena y facultando los para que, en caso de discrepancia ocurrirán conforme a las leyes vigentes.

Afecto continuo se da a conocer por la Presidencia que, con motivo de las distintas operaciones de quintas correspondientes al año y reemplazo actual y escasez de personal existente en las oficinas municipales, ha procedido a la designación de don Francisco Guesada Valenzuela para que se encargue de aquello el Sr. Secretario en mencionadas operaciones, las cuales han quedado ultimadas, en la parte más fundamental, en el día de hoy, con cuyo motivo propone a la Corporación se tome acuerdo en sentido de que se conceda al mencionado funcionario

gratificación con-

traria una gratificación por estos trabajos, si así lo estima conveniente.

Gresada por trabajo

Conocedoras las señoras asistentes de las manifestaciones hechas por el Sr. Presidente y considerando los mismos la procedencia de tal designación en atención a la obligatoria realización de estos trabajos, se acuerda por unanimidad aprobar la misma y conceder a Don Francisco Guesada Valenzuela una gratificación importante en trescientas pesetas, la cual habrá de ser satisfecha con cargo al Capítulo 1º; artículo 11º del vigente presupuesto municipal ordinario de gastos del que se destina a las operaciones de reemplazos del Ejercito.

Afecto seguido y previa cuenta que es dada al efecto, se acuerda por unanimidad autorizar el pago de sesenta pesetas

Pagos a varios reci-  
mos por servicios  
de Equis.

a Manuel López Fraude, veinticinco pesetas a Braulio Vitor Llanes, veinticinco a Fernando Moreno Platero, veinticinco a José Lombardo López y treinta a Víctor Cerrato Platero, todos con cargo al Capítulo 18º por haber prestado servicios de propio a las fuerzas de la Guardia Civil concentrada en esta villa en los días 12, 16 y 20 de enero y 7 y 14 de febrero del corriente año, en las cantidades se establecen por expreso Capítulo por no existir consignación en el vigente Presupuesto que estas de urgente e implacable necesidad.

Por no habiendo más asuntos de que tratar, se da por terminado este acto a las veintidós horas, levantando-

se la sección por orden de la Presidencia q una vez  
que le ha sido leída la misma a los señores asistentes,  
firmaron después advertidos de la obligación que tiene  
necesario hacerlo, conmigo el Secretario, de todos lo que  
certifico.

*M. Valenzuela*

*M. Valenzuela*

*Eugenio Valenzuela*

*Manuel Alfonso*

*A. Otero*

*Gerardo Díaz*

*Julio Gómez*

*Ramón*

Sesión ordinaria celebrada en 1<sup>a</sup> convocatoria el día 5 de marzo de 1.948  
- Señores Asistentes - En la villa de Casapillo de Llerena, y su Casa Consistorial  
Alcalde - Presidente - Mabilitada, se reúnen a las diez y media hora del día cinco  
D. Antonio Fernández Otero de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, los señores Ses-

- Festores - Tres que al margen se expresan, bajo la Presidencia del  
D. Ventura Moreno de la Cruz. Sr. Alcalde D. Antonio Fernández Otero y con asistencia  
"Manuel Alfonso Faría del infantito Secretario accidental D. Ruferto Fernández  
Eugenio Valenzuela Díaz Barragán, al objeto de celebrar sesión ordinaria en  
"Gerardo Díaz Carrasco primera convocatoria en la forma previamente acordada.

Secretario Siendo la hora fijada, por el Sr. Presidente se declaró  
D. Ruferto Fernández Barragán abierto el acto en sesión pública y gozó el Secretario, de su  
- Interventor - orden, de lectura integral a la sección anterior que fue  
D. Pedro Valenzuela Valenzuela, aprobada por unanimidad.

Hizo seguido, se dio cuenta de la correspondencia ultimamente recibida, así como de los Boletines y demás periódicos Oficiales, en cuanto a las disposiciones principales en ellos contenidas, de los que quedan enterados y se dispone que por quien corresponda sean desfachadas las servicios que se interesan.

Seguidamente es dada cuenta del expediente que por las Comisiones respectivas ha sido ejecutado, relativo al Padrón de la Beneficencia Municipal que ha de regir en este municipio para el ejercicio actual en el año



**Padrón de la Beneficencia Municipal**

se comprenden, a fin de las dichas Comisiones 50-  
das las familias pobres de la localidad que deben disponer  
de la asistencia médica farmacéutica gratuita.  
Los señores reunidos, una vez que han tenido de manifestar  
las relaciones que con tal motivo se han formado y des-  
pués que han deliberado con todo detenimiento acerca de  
las distintas inclusiones y exclusiones que se han efectuado,  
acuerdan por unanimidad prestar aprobación a referido Pe-  
drón de la Beneficencia Municipal, ordenando se den ex-  
plicadas las copias necesarias para ser distribuidas entre los  
Señores Sanitarios quienes les comprendan, así como el  
envío de uno de los ejemplares a la Exma Diputación Pro-  
vincial de Badajoz.

Acto continuo es dada cuenta de que por la Comisión que  
en sesión del día veinte de enero último fué designada, han  
quedado confeccionados los padrones de Alojamientos y Da-  
gajes que han de tener vigencia durante el año en curso, en  
Aprobación Padrón, los cuales se han tenido en cuenta las distintas disposiciones  
de alojamientos y bagaje que regulan la distribución y suministro por el vecindario  
que regularon la situación y hacienda de los hermanos en esa abierta o elementos  
exposición al público a las Fuerzas del Ejército y Guardia Civil concentrados  
o de tránsito en la localidad y sus términos, con enjó motivo  
y una vez que con todo detenimiento han sido comproba-  
dos los mismos por los señores asistentes, se acuerda por una  
nidad prestar aprobación a dichos documentos, y se or-  
dena su exposición al público por el término de ocho días fe-  
biles contados desde el siguiente al en que sea adoptado el  
presente acuerdo, del resultado de enjó periodo habrá de der-  
rección inmediata a esta Corporación para su resolución  
definitiva.

Seguidamente se hace constar por la presidencia que,  
si bien ha sido adoptado el acuerdo de prestar aprobación  
a los padrones de los vecinos y habitantes forzados suje-  
tos a la carga de alojamientos y bagajes, durante el corriente  
año, en la convención de que por esta Corporación  
se trata acerca de encontrar una fórmula que pueda re-  
solucionar más económica al vecindario, más práctica a esta  
Corporación y que a la fuerza que en la fecha  
se concentran frecuentemente, toda vez que así



lo han solicitado verbalmente gran parte de contribuyentes y el Sr. Enciente Jefe de las fuerzas de la Guardia Civil referida, para lo cual propone la adquisición de camas en número suficiente para atender la las necesidades que ordinariamente se precisarán, cuyas cuotas pueden ser instaladas en uno de los locales de este Ayuntamiento que actualmente no sean utilizados.

Vistas las manifiestaciones del Dr. Alcalde-Presidente y estimando que la propuesta que por el mismo se hace es razonable y conveniente en todos los términos en que se ha expresado, se acuerda por unanimidad disponer la celebración de reuniones entre el Dr. Alcalde y contribuyentes afectados a esta causa, para que entre los mismos se haga un prudencial pronóstico de los gastos que origine la adquisición de doce camas económicas con destino a las fuerzas del Ejército y Guardia Civil que se encuentren en la localidad, a cuyo efecto, se concede unanimemente un voto de confianza a expresado Dr. Alcalde-Presidente para que se encargue de la organización y preparación de este servicio, pidiendo hacer uso del local o locales de este Ayuntamiento que estime más adecuados para la instalación de dichas camas.

Hizo constar, es dada cuenta y la Corporación se da por enterada, de viaje realizado, a Llerena el dia uno Pago noje al concejal del mes actual por el Concejal Sr. Valenzuela Balas, jefe del Sr. Valenzuela el cual tuvo por objeto gestionar asuntos oficiales de este Ayuntamiento relacionados con la adquisición de terrenos que se destinarán a la construcción de edificios para este Municipio por Regiones Devastadas. Con tal motivo, se pesta aprobación al viaje realizado, así como a las gestiones referidas autorizándose unanimemente el pago de ciento veinte pesos, importe de los gastos de locomoción invertidos en su viaje, así como de las dietas que le corresponden, en su pago habrá de consignarse con cargo al Capítulo 2º artículo 1º del vigente Presupuesto Municipal ordinario de gastos. Por la Presidencia se da cuenta y la Corporación queda enterada de ello, de visita recientemente recibida en esta Alcaldía del Dr. Ingeniero Jefe Encargado



Visita del Delegado y Adjunto encargado de captación de aguas por Régiones Devastadas y autorización pago de gastos originados en estos trabajos

de la captación de Aguas para traída y distribución de las mismas en la localidad, de en los trabajos, según manifestaciones de expresado Sr., se tiene una impresión favorable. Por el Dr. Alejandre, se agrega, que durante la permanencia del Dr. D. Joaquín Navarro Gómez, Ingeniero referido y del Adjunto D. Ricardo Ruiz Alonso, ha procurado en todo momento atenderlos con todas cuantas consideraciones ha sido prudente en nombre y representación de la Corporación que preside, con lo cual, dichos señores, tiene la seguridad de que han quedado plenamente satisfechos. La Corporación se da por enterada de todas cuantas manifestaciones acusan hecho por el Dr. Presidente, congratulándose y mostrando su agrado de este motivo, por estos actos que siempre han de tener en cuenta, ya que lo hace con el mayor desinterés y en bien de este vecindario.

Con este motivo, se acuerda por unanimidad prestar aprobación a los gastos realizados en el pago de jornales invertidos en los obreros que han auxiliado al Ayuntamiento referido, importantes en cantidad en cuarenta y ocho pesos, cuya suma que habrá de justificarse previa presentación de un recibo autorizado, se satisfará con cargo al Capítulo 7º artículo 1º del vigente Presupuesto Municipal ordinario de gastos para el ejercicio actual.

Seguidamente es dada cuenta de instancia que suscribe el industrial de esta localidad, Don Manuel Ordaz Concierto industrial Chaparro, con establecimiento de "Baile" en la cual se submaníl Ordaz pide cita del Ayuntamiento concertar con este el pago de los ya impuestos municipales de Usos y Consumos que le correspondan de acuerdo con los epígrafes que a su industria le comprenden, más es la Tasa 5º de la Contribución de Usos y Consumos, en cuanto a los impuestos cedidos por el Estado y 10% de Consumiciones, para el corriente ejercicio de 1948, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 25 de enero de 1946 que regula provisionalmente las Haciendas Locales y se acuerda con las Ordenanzas Fiscales que rigen a este Ayuntamiento.

Examinada que ha sido detenidamente dicha instancia y una vez oido el informe emitido por el Dr. Inter-



vestor de Fondos de este Ayuntamiento y el acta de propuesta de concierto relativa al solicitante, la Corporación por unanimidad, acuerda:

1º. Aprobar la propuesta de concierto formalizada por el Sr. Alcalde con el industrial referido D. Manuel Ordaz Chafarro, por establecimiento de "Baile" por el epígrafe 27 en la cantidad total de mil doscientas pesetas anuales.

2º. Que la vigencia de este acuerdo-concierto habrá de surtir efectos administrativos a partir del día primero de enero del año en curso, teniendo el mismo compromiso para un año prorrogable por otro o más, en la forma que determina el apartado d) del artículo 38º del Decreto de Hacienda Local de 25 de enero de 1.946.

3º. Que el importe de su cuota habrá de ingresarse en la Caja Municipal trimestralmente, por el interesado, dentro de la primera quincena de cada respectivo trimestre, con excepción del de la del primero que habrá de efectuarse dentro de los diez días siguientes a mi notificación, con cargo anticipado constituirá el depósito que se exige en mencionado precepto legal.

4º. Que se notifique al citado industrial la parte del presente acuerdo a los mismos efectos requiriéndole en legal forma para que se oblique tal como por el mismo se ordena y facultando lo para que, en caso de disconformidad, recurra conforme al Capítulo III de la vigente Ley Municipal, y disposiciones concernientes a la materia.

Acto continuo y teniendo en cuenta que el día 21 del mes de abril próximo ha de tener lugar en Villa nueva de la Serena el inicio de revisiones de los mozos de esta villa para asistir el 21 de junio al reemplazo de 1.948 y anteriores sujetos a decretos de juicio de revisiones por alguna de las causas que determina el artículo 231 del vigente Reglamento de Recrutamiento, acuerda por unanimidad designar Comisionado para que asista a dicho acto en representación de este Ayuntamiento, al Alguacil S. Juan González Platero, no designándose a concejal alguno para que, en calidad de testigo asista a dicho acto, por estimarlo innecesario.





Pro habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado este acto a las veintiuna horas con treinta y cinco minutos, levantandose la sesión por orden del Sr. Presidente y firmando la misma todos los señores asistentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, comoijo el Secretario, de todo suyo certifica.

*Muy amablemente F*

*Eugenio Valenzuela*

*Manuel Alcántara*

*Antonio Díaz*

*Pedro Valenzuela*

*Ramón Gómez*

Sesión ordinaria celebrada en 1<sup>ª</sup> convocatoria el dia 20 marzo de 1.948  
Señores Asistentes: En la villa de Campillo de Llerena y en Casa Consistorial  
Alcalde-Presidente habilitada, se reúnen a las diez y nueve horas del dia  
D. Antonio Fernández Otero vecino de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, lo que se-

Festores: Señores festores que al margen se expresan, bajo la presidencia  
D. Ventura Moreno de la Cruz, cia del Sr. Alcalde D. Antonio Fernández Otero y con asyis.  
"Antonio Otero Hernández" tenia del infrascrito Secretario-accidental D. Ruferto  
"Eugenio Valenzuela Palas" Bernardino Barragán, al objeto de celebrar sesión ordinaria  
"segundo diaz Carrasco" ria en primera convocatoria, en la forma previamente  
"Manuel Alcántara" acordada.

Interventor Siendo la hora fijada, por el Sr. Presidente se declaró  
D. Pedro Valenzuela Valenzuela abierto el acto en sesión pública y jo, el Secretario, de su  
Secretario orden, di lectura integra a la sesión anterior que fue aprobada  
D. Ruferto Bernardino Barragán por unanimidad.

Acto seguido se dio cuenta de la correspondencia última  
recibida, así como de los folletos y de los periódicos oficiales, en cuanto a las disposiciones principales en ellos  
contenidas, de los quedan enterradas y se dispone que por  
ningún motivo sean desechados los servicios que  
se interesan.

Seguidamente es dada cuenta que en cumplimiento a  
lo dispuesto por esta Corporación en sesión del dia cinco



definido en curso, han permanecido expuestos al público por el tiempo señalado, según diligencias que constan en los correspondientes expedientes, los Padroneos de Alojamiento de los Paderos -mientas y Bajafés que han de tener vigencia durante el año en curso, durante estos períodos no se ha producido reclamación alguna contra los mismos. En su virtud -y Bajafés de todo, los señores asistentes se dan por enterados del resultado de la tramitación referida y acuerdan por lo que queda constancia en la unanimidad, prestar aprobación definitiva a los Padroneos de Alojamiento y Bajafés mencionados, autorizando su ejecución a partir de la fecha del presente acuerdo.

Heto constando es dada cuenta de instancia que a esta Alcaldía eleva el Alguacil Municipal de este Ayuntamiento D. Juan González Platero, en duplica de que se le compensen los perjuicios que se le han ocasionado con motivo de haberle suprimido el derecho a percibir gratificación que para si la recaudación que se obtuviera en la publicación de los bandos particulares, fundamentando su petición Juan González Platero en que con este motivo se le han lesionado sus derechos por publicamente los ingresos a que como tal Alguacil se considera con perfecto derecho, con cuyo motivo solicita la concesión de una gratificación equivalente a los perjuicios mencionados.

Vista y estudiada que con todo determinismo ha sido por los señores asistentes la instancia de referencia y una vez que se ha deliberado acerca de este particular, se acuerda por unanimidad tener en consideración la petición que se hace por el Alguacil Municipal S. Juan González Platero, para que a su vez sirva al mismo de estímulo en el cumplimiento de este servicio, concediéndole una gratificación transitoria, duradera por el tiempo, por suya y esudiciones que lo sea el impuesto y sin perjuicio posterior alguno a otros efectos, equivalente al cincuenta por ciento del importe total que se recaude con arreglo a lo determinado en la correspondiente Ordenanza Fiscal en la que habrá de satisfacerse, durante el actual ejercicio de 1948, con cargo al Capítulo 5º artículo 1º del Presupuesto Munici-



8

ejercicio Ordinario de gastos. Que se tenga en cuenta este acuerdo para que, a partir del día uno de enero del año mil novecientos cuarenta y nueve se satisfaga dicha gratificación en igual forma y condiciones a cordadas por este acuerdo, en su importe, previa ejecución de la correspondiente partida, habrá de ser satisfecho con cargo al Capítulo 6; artículo 1º del Presupuesto Municipal ordinario de gastos de mencionado ejercicio. Que se comunique este acuerdo al interesado en cuanto a la parte que le afecta y que la ejecución del mismo tenga efectos económicos administrativos a partir del día de hoy.

Seguidamente es dada cuenta de instancia que con fecha diez del mes de marzo suscrita por el ex-Inspector Veterinario Municipal D. Minervino García Carrasco, en la cual solicita de este Ayuntamiento el reconocimiento de los quinquenios a más de los cinco que ya disfruta, dos quinquenios al fundarse en que el día en que cesó en el ejercicio de su cargo contaba con más de treinta y cinco años de servicio municipal García Carrasco.

Vista y estudiada que con todo detenimiento ha sido por esta Corporación la instancia de referencia, así como la certificación expedida por el Sr. Interventor de Fondos de este Ayuntamiento e informe emitido por el Sr. Secretario del mismo, en cuyos documentos se acreditó lo extremo que el solicitante interesa, así como se ha constatado los derechos del mismo y atribuciones que se le confieren a las Entidades Municipales, se acuerda por unanimidad estimar la instancia referida, concediendo al ex-Inspector Veterinario Municipal D. Minervino García Carrasco el reconocimiento de los dos quinquenios solicitados equivalentes al diez por ciento del sueldo que disfrutaba el día en que cesó en el ejercicio de su cargo como tal funcionario en propiedad de este Ayuntamiento, una suma total anual importante en Seiscientos pesetas, sólo habrá de percibir a efectos pasivos y en la proporción acumulable que le corresponda con arreglo al número de años de servicios que cuente, a partir del día en que tenga vigencia la jubilación, en su acuerdo habrá de comunicarse oportunamente.



tivamente al interesado a los efectos procedentes.

Acto seguido es dada cuenta de expediente de jubilación que se instruye de oficio al que fue Inspector Veterinario Municipal de este Ayuntamiento D. Minervino García Carrasco, a cuyo efecto son puestos de manifiesto los documentos y justificantes que obran en mencionado expediente, relativos a los servicios prestados por el mismo, en virtud de lo cual ya propuesta en la Secretaría, se interesa la adopción del acuerdo que

Expediente de  
jubilación del  
ex-Veterinario D.  
Minervino García  
Carrasco.

proceder para determinar los derechos que correspondan a mencionado ex-Veterinario. Los señores asistentes que han visto y estudiado con todo detenimiento el tan respectivo expediente, y considerando que los datos en el mismo mostrados son insuficientes para dirimir en legal forma, acuerda por unanimidad que se interese del referido funcionario una declaración jurada de todos los servicios que haga prestados a este Municipio relativos al ejercicio de su profesión, así como se practique una información testifical con cuatro vecinos de la localidad que sean de reconocida solvencia moral y puedan expresarse ante esta Alcaldía con la precisión necesaria los dichos servicios, a cuyo efecto por el interesado se presentarán dos de ellos, siendo designados por este Ayuntamiento los vecinos D. Juan Balaguer Hernández y Don José Ortega Gata. Que una vez efectuada la tramitación que por el presente se ordena, se dé cuenta a esta Corporación para que, en su consecuencia sea adoptado el acuerdo pertinente.

Subsidio Familiar  
al Guardia Mu-  
nicipal Agustín Ma-  
jano Iglesias.

Acto continuo es dada cuenta a la Corporación se da por enterada de ello, de que, en virtud de quanto se previene en las disposiciones vigentes ha sido incorporado al Régimen de Subsidios Familiares, por contar con dos hijos menores de cuatro años, desde el día 18 del mes actual, el Guardia Municipal de este Ayuntamiento D. Agustín Magariño Iglesias, al qual se le satisfacen desde dicha fecha los subsidios que le corresponden con cargo al respectivo Capítulo y Artículo de gastos del actual presupuesto.

Seguidamente y teniendo en cuenta las deficiencias existentes en que se encuentran las vestimentas de los guardias Municipales de este Ayuntamiento, así como





que se aproximan las fiestas de Semana Santa, en  
los días deben dichos funcionarios permanecer en el  
posible decoro, se acuerda por unanimidad autorizar al  
Sr. Alcalde para que disponga la adquisición de los uni-  
formes necesarios a los mismos, e confección de ellos, pre-  
vio pago de su importe con cargo al Capítulo 3º Artículo  
1º del Presupuesto municipal ordinario de gastos del ac-  
tual ejercicio.

Hecho continuo es dada cuenta a la Corporación se  
da por enterada de invitación que con esta fecha hace  
el Sr. Cura Párroco de esta villa a los actos de culto y pro-  
funtación del cura sacerdote que con motivo de la Semana Santa se celebra  
en esta Parroquia, a cuya invitación se adhieren  
de la Semana Santa todos los señores asistentes, prometiendo una uníamente  
asistir a los mismos toda la Corporación con el máximo  
fervor religioso y dispuestos a colaborar en cuanto sea ne-  
cesario para dar el mayor esplendor a dichos actos.

Hecho seguido es dada cuenta a la Corporación y esta  
se da por enterada, de una instancia suscrita por el in-  
dustrial de esta localidad D. Domingo Rivero Sánchez,  
titulado Domingo con esta diligencia de "Alacria" en la cual solicita del  
Rivero Sánchez Ayuntamiento concertar con este el pago de los impuestos  
de Usos y Consumos que le correspondan de acuerdo con  
los epígrafes que le correspondan, cual es el de la Zafra  
5º de la Contribución de Usos y Consumos en cuanto a los  
impuestos establecidos por el Estado, para el corriente ejercicio  
de 1.948, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 25 de  
enero de 1.946 y de acuerdo con las Ordenanzas Fiscales  
que rigen en este Ayuntamiento.

Examinada que ha sido detinidamente dicha instan-  
cia y una vez oido el informe emitido por el Sr. Interven-  
tor de Hacienda de este Ayuntamiento y efecto de propues-  
ta de concierto relativa al solicitante, la Corporación, por  
unanimidad, acuerda:

- 1º- Aprobar la propuesta de concierto formalizada por  
el Sr. Alcalde con el industrial referido D. Domingo  
Rivero Sánchez por el establecimiento de "Alacria",  
por los epígrafes 20 y 21 en la cantidad total de diez  
ta cincuenta y seis pesetas anuales.



2º- Que la vigencia de este acuerdo habrá de surtir efectos administrativos a partir del día uno de abril del corriente año, teniendo el mismo compromiso hasta el día treinta y uno de diciembre del año actual, pudiendo ser prorrogable por otro año completo, o más, en la forma que determina el apartado D) del artículo 282 del Decreto de Haciendas Locales de 25 de enero de 1.946.

3º- Que el importe de su cuota habrá de ingresarse en la Caja Municipal trimestralmente, por el interesado, dentro de la primera quincena de cada respectivo trimestre, con excepción del de la del primero que habrá de efectuarse dentro de los días diez siguientes a su notificación, con lo que anticipado constituirá el depósito que se exige en mencionado precepto legal.

4º- Que se notifique al citado industrial la parte del presente acuerdo que le afecta requiriéndole en legal forma para que se obligue tal como por el mismo se ordena y facultando lo para que, en caso de disconformidad, recurra conforme al Capítulo III de la vigente Ley Municipal y disposiciones concernientes a la materia.

Acto seguido se acuerda por unanimidad autorizar el pago de las cantidades siguientes:

A la Oficina Fotográfica Hispania, doscientas cuatro pesetas con cuarenta centavos importe de los gastos originados por cuenta de este Ayuntamiento, con motivo de la reparación, limpieza y transporte de la máquina de escribir de este Ayuntamiento "Hispano Olivetti", según factura que ha sido previamente presentada y ratificada por D. Luis Franco Rosa, en su pago será satisfecho con cargo al Capítulo 6º artículo 1º del Presupuesto municipal ordinario de gastos del ejercicio actual.

Seguidamente y previa cuenta que se ha dado al efecto se acuerda por unanimidad autorizar el pago de treinta y cinco pesos a Manuel Brana Valiente, cincuenta y tres pesos a Fernando Murillo Valiente y treinta pesos a Ventura Enciso Sanchez, todos con cargo al Capítulo 18º por haber prestado servicios de propio a las fuerzas de la Guardia Civil concentradas en esta villa en los días 14, 13 y 15 del mes de la fecha, en las cantidades de

## Pagos de Facturas.

Pagos por servicios realizados a Manuel Brana Valiente, cincuenta y tres pesos a Fernando Murillo Valiente y treinta pesos a Ventura Enciso Sanchez, todos con cargo al Capítulo

18º por haber prestado servicios de propio a las fuerzas de la Guardia Civil concentradas en esta villa en los días 14, 13 y 15 del mes de la fecha, en las cantidades de



satisfacen por expresado Capítulo por no existir constancia en el vigente Presupuesto para estas de urgente e inaplazable necesidad.

Y por ultimo es dada cuenta de escrito del Ayuntamiento de Badilla, de fecha 12 del mes en enero, por el qual se da a conocer la esta Corporación que ha incluido en su correspondiente Censo de Población a Carreras en el Padrón de la Rubia Moreno, de esta naturaleza y ocio del Habitante.

dad soltera, de 21 años, dedicada a sus labores y procedente de este Municipio. Los señores asistentes se dan por enterados de ello, prestando unaicamente su conformidad y autorizando en base del Censo de Población de este Municipio a partir del día de la fecha, para lo cual se hará por quincena correspondencia las anotaciones necesarias para en su día tenerlo en cuenta en los documentos sucesivos que se confeccionen y demás efectos legales.

Por habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado este acto a las veintidós horas, levantándose, por orden del Sr. Alcalde, esta sesión y firmando la misma todos los señores asistentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de todo lo demás certifico.



*Julio Gómez*  
*Juan Molina* *Alfonso Pérez*  
*Julio Gómez*  
*General Díaz*  
*Francisco Vázquez* *Brunaudín*

Sesión extraordinaria celebrada en la Convocatoria el dia 7 de Abril de 1948  
Sesión de Asistentes - En la villa de Campillo de Iberna, en la Casa Consistorial habilitada, se reunió a las doce horas del dia siete de D. Antonio Fernández Otero Abril de mil novecientos cuarenta y ocho y a petición de los miembros - Testigos -

D. Ventura Domínguez de la Cruz presidente, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Fernández Cortés Haba maestro Otero y con asistencia del infrascrito Secretario D. Antonio Otero Hernández, Ruferto Bernardino Barragán, para celebrar sesión extraordinaria Campana en primera convocatoria y tratar del punto asunto

Secretario que se contiene en el Orden del día de la misma.

D. Ruferto Bernardino Barragán Siendo la hora fijada, por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto en sesión pública dando cuenta por este de las manifestaciones que ha hecho el Cónsul Sr. Embajador de la República Argentina en España, en relación con el Protocolo Franco-Perú recientemente firmado.

La Corporación que ya suscribió las declaraciones referidas, que con este motivo se ha apresurado a celebrar el presente acto, acuerda por unanimidad hacer constar que la firma del Protocolo Franco-Perú, que marca una época de colaboración con España, de proyección universal, es el acontecimiento internacional de más trascendencia en la Historia Contemporánea de nuestra Patria, por los términos tan clarísimos en que el Embajador de la República Argentina se ha expresado públicamente en el día de ayer. Que esta Corporación se adhiere a la Reconquista de la unión entre los hombres de la Hispanidad y fervorosamente ofrece su más leal colaboración a cuantas iniciativas se produzcan para bien de nuestras Causas, como ya lo hizo la tremenda en la conquista del Nuevo Mundo, donde tan entusiasticamente se venció nuestra Raza.

No siendo otro el objeto de la presente, se dio por terminado este acto a las tres horas, levantándose el acta de la sesión con la solemnidad de ritual, firmando la misma todos los señores asistentes, una vez que han sido advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, como el Secretario, de todo lo cual certifico

Sesión ordinaria celebrada en 2<sup>a</sup> Convocatoria el día 7 de Abril de 1948.

- Señores Asistentes -  
Alcalde-Presidente -  
D. Antonio Fernández Otero  
- Gestores -  
D. Ventura Moreno de la Cruz  
Julio Cortés Flaba Secretario accidental D. Ruferto Bernardino Barraza, al  
Gerardo Diaz Carrasco objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria,  
Antonio Otero Fernández en la forma previamente acordada.

- Interventor - Siendo la hora fijada, por el Sr. Presidente se declaró abierto  
D. Pedro Valenzuela Valenzuela al acto en sesión pública y gozó el Secretario, de su orden,  
Secretario. di lectura íntegra a las sesiones celebradas el día veinte de  
D. Ruferto Bernardino Barraza marzo último y extraordinaria del día de hoy, las cuales  
fueron aprobadas por unanimidad.

Hizo seguido se dio cuenta de la correspondencia última  
mente recibida, así como de los dictámenes y demás expedientes  
oficiales, en cuanto a las disposiciones principales en ellos  
contenidas, de los que quedan enterados y se dispone que  
por quien corresponda sean despachados los servicios que se  
interesan.

Seguidamente es dada cuenta de que en fecha veintimue-  
rte de marzo del corriente año, se ha notificado a  
esta Alcaldía la resolución dictada por el Tribunal Econó-  
mico Administrativo Provincial de Badajoz en el expediente  
número 160 de 1.943, referente a recurso de este Ayuntamiento  
por haber sido objeto la Contribución territorial correspon-  
diente a las fuerzas de retinencia de las elevaciones deca-  
yentes económicos. - La Corporación se  
Administrativo Provincial da por enterada de quanto se ha manifestado y en su vir-  
cial sobre elevaciones tual hace constar que como no puede estar conforme con  
Reforma Tributaria la resolución referida, para impugnarla, se acuerda por una  
unanimidad interponer recurso de apelación ante el Tri-  
bunal Económico Administrativo Central, dentro del ter-  
mino establecido por el artículo 86 del Reglamento Procesal  
de 29 de julio de 1.924, autorizando al Sr. Alcalde-Pres-  
idente para que en representación de este Ayuntamiento  
lo haga en la forma que se previene por las disposiciones  
siguentes.



Acuerdo Recurso n.<sup>o</sup>  
160/1943 resuelto por  
Juzgado Económico. -  
Administrativo Provincial  
sobre elevaciones  
Reforma Tributaria

Pero continúa es dada cuenta de las otras realizadas



Aprobación obras  
efectuadas en calle  
Santa Anita

por cuenta de este Ayuntamiento en la reparación y  
conservación que se ha hecho recientemente en la calle  
Santa Anita, para lo cual ha dado ordenal de ello es-  
ta Corporación oportunamente en las relaciones impor-  
tantes en Cuatrocientas setenta y seis pesetas y setenta  
y seis reales y siete respectivamente, han permanecido  
expuestas al público por término de ocho días cada una  
de ellas, sin que en ellas producido reclamación alguna  
en su contra. Con tal motivo, previa deliberación al  
efecto y una vez que se han examinado en todo su  
mínimo detalle, por los señores asistentes, las relaciones men-  
cionadas, se acuerda prestar unanimemente su apro-  
bación, autorizándose el pago de las mismas, que as-  
cienden a un total de mil doscientas setenta y tres  
pesetas con cargo al Capítulo 11; artículo 3º del vigente  
Presupuesto Municipal ordinario de festejos.

Aprobación pago por  
las plantaciones  
de matorral

Asimismo es dada cuenta de relación de formales pro-  
mulgada con motivo de la plantación de doscientas  
matorras en la carretera que parte de esta locali-  
dad a la de Peraleda del Zaucejo, en el documento  
que ha permanecido expuesto al público durante  
ochos días sin que contra el mismo se haya produci-  
do reclamación alguna, ha sido examinado y una  
mínimamente se presta aprobación al mismo, autoriz-  
ándose su pago que asciende a la suma de ciento  
treinta y cinco pesos, con cargo al Capítulo 11; artícu-  
lo 6º del vigente presupuesto municipal ordinario de  
Festejos.

Pago Calendario  
Misional

Se acuerda satisfacer al Director del Calendario  
Misional de Palencia, la cantidad de veinticinco pese-  
tas, con cargo al Capítulo 6º, artículo 1º, con destino a las  
oficinas de este Ayuntamiento, importe del Calendario  
Misional enviado a este Municipio para el año actual.

Pagos por servicios  
de propios

Seguidamente se acuerda por unanimidad autorizar  
el pago de treinta pesos a Juan Muñoz Fernández,  
treinta, a Victor Cerrato Platero y diez a Hipólito  
Arenas Valenzuela, todos con cargo al Capítulo 18; im-  
porte de los formales que han percibido por cuenta de es-  
te Ayuntamiento por haber prestado servicios de propios



a las fuerzas de la Guardia Civil concentradas en esta villa, durante los días 29 y 31 del pasado mes de marzo, cuyas cantidades se satisfacen por expresados capitulazos por no existir consignación en el vigente Presupuesto de Gastos q ser ésto de urgente e inaplazable necesidad.

No habiendo más asunto de que tratar, se dio por terminado este acto a las veinte horas treinta minutos, levantándose por orden del Sr. Alcalde, esta sesión q firmado la misma todos los señores asistentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, es mi gto el Secretario, de todo lo que estífico.




Sesión ordinaria celebrada en 1º Convocatoria el dia 20 de Abril del 1948

Sesión del Asistente. En la villa de Campillo de Henares y su Casa Consistorial.

Alcalde-Presidente nial habilitada, se reúnen a las diez y nueve horas del dia

J. Antonio Fernández Otero veinte de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, los señores

- Gestores -

res gestores que al margen se expresan, bajo la Presidencia del

D. Ventura Moreno de la Cruz. Sr. Alcalde D. Antonio Fernández Otero y sus asistentes

. Manuel Pérez García de los Infrasentos. Interventor y Secretario Accidental

. J. Fernández Diaz Carrasco lej. al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera con-

., Julio Cortés Haba vocacionado, en la forma previamente acordada y tratar de

. Antonio Otero Fernández y asuntos que se continúan en el orden del dia y que ofor

- Interventor. Tramamiento se inició consiguendo.

D. Pedro Valenzuela Valenzuela. Siendo la hora fijada, por el Sr. Presidente se declaró

Secretario

abierto el acto en sesión pública y go. el Secretario, de un

D. Roberto Fernández Recoder, di lectura íntegra a la sesión ordinaria corres-

mazonante al dia veinte del mes actual quedando apro-

bada por una minoridad.

Hizo seguido, se dio cuenta de la correspondencia últi-  
mamente recibida, así como de los Boletines y demás pe-  
riódicos oficiales, en cuanto a las principales disposicio-  
nes en ellos contenidas de los que quedan en vigor y  
que dispone que por quien corresponda sean despachadas  
los distintos servicios encuadrados o que se  
integren.

El Sr. Presidente, hace constar a la Corporación que  
como de todos es sabido, la Secretaría de este Ayunta-  
miento se encuentra en la actualidad completamente  
descuidada, como consecuencia de la enfermedad  
que padece el Secretario propietario de la misma, el

Nombramiento Interino, en este motivo, disfruta actualmente de licen-  
ciamiento a D. Juan José Ortega Mateos. No funcionó en debida forma, toda vez que esta plaza  
está vacante y carece de aspirantes del Pueblo Fraciso-

nal de los de su clase, como ya se ha podido comprobar  
en los distintos concursos que se han celebrado, en los  
cuales ha quedado desierta y, como a la vez, se carece  
en estos oficios Municipales de personal idóneo que  
pueda responder al desempeño de cometidos tan im-  
portantes como delicados, como son los ja referidos, la  
única precisión de técnicos de los Cuerpos Municipales



de la Administración Local propone al Consistorio una determinación que dé fin a esta situación tan anómala o, de lo contrario, declina su responsabilidad en aquellos servidores que se opongan a la petición que hace.

Vistas y estudiadas que con todo detenimiento han sido por los miembros asistentes cuantas manifestaciones se han hecho por el Sr. Presidente y teniendo en cuenta que con fecha diez y ocho del mes en cuestión se ha presentado en la Secretaría de este Ayuntamiento una instancia que el mismo dirige el Secretario de Administración Local de 3<sup>a</sup> categoría Don Segundo Orteg Mateos, por la cual solicita se le nombre para el cargo de Interventor interino del mismo, haciéndole constar, entre otros méritos, que se encuentra incluido en el Decreto Provisional de los de acuerdo con el número 1.974 de orden

Considerando que la gestión económico-administrativa de este Ayuntamiento se encuentra materialmente paralizada, como consecuencia de la cesación de funcionamiento de los Cuerpos Nacionales ya referidos.

Considerando que el personal de oficina actualmente de plantilla carece en absoluto de competencia para el desempeño accidental de los cometidos que conciernen a estos técnicos, a tal de que algunas plazas se encuentran servidas por Interinos o Temporales.

Considerando que para que se puedan cumplimentar las disposiciones vigentes en la tramitación que debe seguirse para el nombramiento interino de un Interventor de Pounds reinvirtiría un número de fechas que daría lugar a perjuicios considerables en la vida económica administrativa municipal ya que hay muchos servicios para los que actualmente por la cesación del mismo.

Considerando que el Secretario de Administración Local que aspira a la plaza de esta Intervención, Don Segundo Orteg Mateos, viene que ha solicitado la misma desde su creación, cuenta con más de veinte años de servicio en propiedad, con el compromiso de la Intervención del Ayuntamiento donde ha ejercido, sin que del mismo se quejase en ningún caso.

Considerando que por ser la plaza de Intervención de este Ayuntamiento de la 5<sup>a</sup> categoría, a la qual



a pesar de que reiteradamente ha quedado desierta, no se le pueden aplicar las disposiciones vigentes en cuanto a nombramiento de funcionarios de la categoría inferior y si puede hacerse con un Secretario, ya que estos tienen como comunes los suficientes para desempeñar debidamente dicho cometido. Vista la orden del Ministerio de la Gobernación de 5 de julio de 1.943, por la que se dan normas para los nombramientos interinos de funcionarios de los Cuerpos Nacionales de Administración Local y sus disposiciones complementarias.

La Corporación acuerda por unanimidad proponer para el desempeño de la plaza del Interventor de todos los Municipios de este Ayuntamiento al Secretario de Administración Local Don Segundo Ortíz Mateos, a cuyo efecto, se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del mismo, con la mayor urgencia y una vez tenida en cuenta las consideraciones hechas constar en el presente acuerdo, se eleve al T. M. Sr. Director General de Administración Local en cumplimiento de que proceda al nombramiento interino de mencionado funcionario en la forma solicitada, en la medida que habrá de hacerse directamente, habida cuenta de las consideraciones hechas constar en el presente acuerdo.

Asimismo, teniendo en cuenta las atribuciones recomendadas a los Ayuntamientos y entre tanto se resuelve por la Dirección General de Administración Local acuerda de la propuesta que en el acuerdo precedente se hace, se acuerda por unanimidad nombrar accidentalmente Interventor de todos los Municipios de este Ayuntamiento al Secretario de Administración Local Don Segundo Ortiz Mateos quien percibirá desde la fecha de su toma de posesión como tal el sueldo íntegro, pagas extraordinarias, gratificaciones y demás aumentos de todos los casos que legalmente le correspondan durante el ejercicio de su cargo. Quien se lo recurso con todo lo servicio que hasta el día de la fecha haya desempeñado en otros Ayuntamientos a los efectos del percejo de los quinientos que van a distribuirse, los cuales le serán abonados desde el día que oficia en este Ayuntamiento a razón del diez por ciento de su haber por cada uno de los que disfrute, en





14

ya cantidad, durante el actual ejercicio, se le abonaría con cargo al Capítulo 1º Artículo 4º del Presupuesto correspondiente y si en esta Partida no hubiere en un día suficiente efectivo, se dispondrá la transferencia necesaria para cubrir dicho compromiso. Que por el Sr. Alcalde se notifique al interesado este acuerdo para que, en el término de ocho días hábiles contados desde el siguiente al de dicho acto se posesione en el cargo que se le confiere y se le advierta que, de no hacerlo declarará en su derecho.

Habiéndose puesto conforme en este momento en que se procede a la redacción de la presente acta, el funcionario que auxilia al Secretario que asiste, se le sustituye en este acto y con la debida autorización de los señores reunidos se continúa transcribiendo con escritura manual de nuevo auxiliar, con cuyo motivo queda extenuida esta nota, diligencia que confiere la validez del presente acto.

Acto continuo es dada cuenta y lectura íntegra de instancia que, con autorización de sus respectivos esposos D. Secretario Romero muere y D. Pascasio Balag Enciso, presidente "Piedras Blancas" para sentar a esta Alcaldía con fecha diez y el veinticinco del mes actual las vecinas D. Carmen Valenzuela Romero y D. Josefa Valenzuela Valencia, por la cual hacen constar que ofrecen a este Ayuntamiento, en concepto de donación gratuita y sin más gastos por parte del Municipio que los que originen la transferencia legal, una porción de terreno, de que son propietarias, en el sitio denominado "Piedras Blancas" del Paraje "Delicias del Abrojo", cuya extensión de 7.798'40 metros cuadrados, la donan para construcción de un cementerio municipal en esta villa.

Dos señores asistentes se dan por enterados del escrito referido y, teniendo en cuenta el espíritu de altruismo y generosidad en ellos reflejado, au-



te las razones que en referida instancia expusieron  
acuerdan por unanimidad aceptar en todos sus  
partes la donación que ofrecen, así como las con-  
diciones en la misma proyectadas, para lo cual  
se les comunicará oficialmente a los interesados  
y en la forma reglamentaria, el reconocimiento más  
sincero de esta Corporación y congratulación ma-  
nifesta que este sentido al considerar el riesgo  
expuesto, con la promesa de quedarlo patente  
así por este acto solemnre para estimulo y ejem-  
plo de todo el vecindario.

Visto lo cual, se acuerda por unanimidad auto-  
rizar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en re-  
presentación de este Ayuntamiento asista al acto  
de formalización de Escritura pública que habrá  
de tener lugar ante el Notario de Alhama, en vir-  
tud de la donación referida) que se hace de la  
dicha finca de Dehesa de Abajo o Piedra Blan-  
ca, por sus propietarios Dña. Josefina Valenzuela y  
Dña. Carmen Valenzuela Romero, en una exten-  
sión total de siete mil setecientos noventa  
y ocho metros y cuarenta centímetros cuadrados.

Asimismo se acuerda por unanimidad, que  
tan pronto como queden cumplimentados los re-  
quisitos citados, sean satisfechos los gastos que  
se originen por la transmisión referida, con car-  
go al Capítulo 18º, toda vez que no existe con-  
sideración para ellos en presupuestos, y, los de  
traje y representación de los Autoridades o perso-  
nas que se trasladen a Alhama, para el otorga-  
miento de las escrituras, lo sean con cargo al ca-  
pitulo 3º, artº 1º del siguiente presupuesto de gastos,  
que por quien corresponda, se disponga lo conve-  
niente a fin de que en el Patrimonio Municipal  
sea incluida la porción referida y en el mismo  
se indique la procedencia y destino a que ha de  
aplicarse.

Seguidamente y a propuesta del Concejal Sr. Mo-  
nico de la Cruz, se acuerda por unanimidad auto-



risas al Sr. Alcalde-Presidente para que dé su  
instancia al Ilmo. Sr. Director General de Admi-  
nistración Local en súplica de que por dichos  
Centros Superior se ordene el pago de los ciento  
nueve mil ciento ochenta y seis pesetas con  
seiscuenta y ocho céntimos (109.186.98) que por el  
concepto de Cupo de Compensación se ade-  
juntan al Director del Ayuntamiento por todo el año  
actual y que el Cupo Ram. 1.947, sin resta-  
ciones, que corresponde a la totalidad del ejercicio referido y equivalga  
al promedio obtenido de los años anteriores  
en la forma establecida por el Decreto de 25  
de enero de 1.946 que regula las Haciendas  
Locales, no es posible cumplimentar las  
atenciones que se exigen a esta Administración  
municipal. Asimismo se acuerda que  
en igual forma sean abonadas las cantidades  
de correspondientes al primer trimestre del  
ejercicio actual, fundándose en identi-  
cas razones que para las expresadas en  
cuanto al año anterior.

Por la Presidencia se da a conocer que  
han quedado confeccionados en debida forma  
los Presupuestos de desagüe de canales en la vía  
pública correspondientes a los ejercicios de 1.947  
y 1.948, poniéndose de manifiesto a los señores  
que por los mismos  
y ordenando expor-  
tadas a los efectos de que por los mismos  
sean revisados y se hagan constar los reparos que  
consideren convenientes. Vistas y examinados  
que minuciosamente han sido los mismos y  
considerando que han sido confeccionados de-  
bidamente y de acuerdo con las Ordenanzas  
Fiscales en vigor, se acuerda por unanimidad  
aprobar en principio los mismos y disponer  
su exposición al público por término de diez  
días hábiles en el tablón de anuncios de este  
Ayuntamiento y sitios de costumbre de la localidad  
y una vez que ello se haya efectuado,  
se procederá a su ejecución cuenta a este Presupuesto

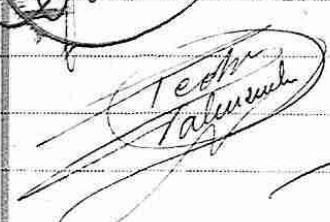
para que, con su resultado, se disponga en definitiva.

Acto seguido el pleno cuenta de que se ha confeccionado el Badén de rodaje o arrastre Badén rodaje del año municipal correspondiente al ejercicio 1948 y ordenando su exposición al público fiesta para que, si procede sea examinado por quien de los tres asistentes lo deseé. Vistos y comprobados que han sido todos los datos y antecedentes contenidos en el mismo, se acuerda aprobar en principio, por no contravenir a juzgar de los tres concejales, esta limitación legal al igual que el Badén de rodaje referido ordenándose su exposición al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y sitios de costumbre de la localidad, un término de diez días hábiles, de cuyo resultado se dará cuenta a esta Corporación para dictimir en consecuencia.

Y los cabildos más asuntos de que tratar, se dio por terminado este acto a las veintidós horas treinta y cinco minutos levantándose la sesión por orden del Sr. Presidente, y firmando la presente todos los señores asistentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de todo lo cual certifico.



Francisco Gómez  
Presidente



Pedro Palomero



Francisco Otero

Diligencia: De prouyo yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria en primera convocatoria que corresponde al dia de hoy, no ha podido celebrarse por no asistir a la misma ninguno de los señores que constituyen legalmente esta Corporación, haciendo lo mismo solamente la Presidencia - Certifico =  
Campillo de Ulerua, 5 mayo de 1.948  
El Secretario,



V-fz:

El Alcalde

Bernardi

Sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el dia 7 de mayo de 1.948 =

Señores asistentes

En la villa de Campillo de Ulerua Alcalde-Presidente reina y su Casa Consistorial habilitada, se D. Antonio Fernández reunieron a las diez y nueve horas del dia siete de mayo de mil novecientos cuarenta

Gestores y otros, los señores gestores que al encargo de D. Vicente Moreno expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de la Cruz.

De Don Antonio Fernández Otero y con asistencia de Manuel Alejo García Tenorio de los infrascritos Interventor y Secretario Gerardo Sis Carrasco (los accidentales), al objeto de celebrar sesión.

Julio Cortés Haba ordinaria en segunda convocatoria, en la forma previamente acordada y tratar de lo que

Interventor

D. Pedro Valverde Valdés oportunamente se iban consignando.

Secretario

D. Luís Bernardo Ba. y yo, el Secretario, de su orden, de lectura in-

mediata

hecha a la sesión ordinaria correspondiente al dia veinte de abril último, quedando aprobada por unanimidad.

Actos seguidos se díj cuenta de la corre-



prudencia últimamente recibida), así como de los Boletines y demás periódicos oficiales, en cuanto a las principales disposiciones en ellos contenidas, se les hace se dé por enterados y se dispone que para quien corresponda sean despachados los distintos servicios encargados o que se interesan.

Seguidamente se da a conocer que en cumplimiento a lo ordenado en la sesión del día veinte de abril último, han permanecido expuestos al público los documentos relativos a tipos y padrones de los fondos de desague del cauce en la ría anegie canalejas pública correspondientes a los años 1.947 y 1.948, años 1947 y 1948 sin que durante el término de los diez días y autorizada ejecución consiguadas se hagan presentados reclamación alguna en su contra. En su virtud se acuerda por unanimidad prestar aprobación definitiva a los referidos documentos y se autoriza su ejecución inmediata en la forma que determinan las disposiciones vigentes.

Asimismo y teniendo en cuenta que durante Aprobación definitiva el periodo de exposición al público ordenados podrían vencer o años en la sesión correspondiente al día veinte del año 1.948, autorizando plenilímite no se ha producido reclamación en ejecución definitiva en su contra, se acuerda por unanimidad - dada autorizar la inmediata ejecución en la forma ordenada por las disposiciones vigentes del Poder de rodaje o anastre por ríos municipales correspondiente al ejercicio del 1.948.

Es dada cuenta y la Corporación se da por enterada, de circular del Decreto del Gobernador Civil de la Provincia, publicado en el Boletín Oficial de la misma Guadalquivir rural, nº 97 del día 30 de abril último, relativos a las garantías que deben ofrecerse en cuenta a los frutos procedentes de recolección de la actual campaña, mediante estudio de las medidas que deben adoptarse con el aumento de Policía rural.



17

Acto seguido conoció la Corporación, mediante lectura íntegra, de instancia formulada por el Sr. Secretario propietario de este Ayuntamiento D. Enrique Pedros del Pozo, por la cual solicita le sean concedidos tres meses de prorrogas en la licencia que por sueldo se le tiene concedida por esta Corporación en sesión del día cinco de febrero del año en curso, con derecho a percibir del Secretario D. Don todo su sueldo como tal Secretario, quinientos pesos extraordinarios correspondientes y subsidios familiares que se consiguen en el presupuesto presupuestal municipal ordinario de gastos y se le tienen reconocidos legalmente, cuya petición formula al amparo del artº 32 del siguiente Reglamento de Secretarios, Interventores y Empleados Municipales en general del 23 de agosto de 1924.

Conocedora la Corporación de referida instancia y considerando que las razones alegadas por el Oficial son justas, acuerda por unanimidad conceder al Sr. Secretario de este Ayuntamiento D. Enrique Pedros del Pozo, una prorrogas de tres meses de licencia por sueldo, la cual habrá de contarse a partir del día cinco del mes actual y durante la misma deberá percibir todos su sueldo como tal Secretario, quinientos pesos extraordinarios correspondientes y subsidios familiares que se consiguen en el Presupuesto municipal ordinario de gastos, debiéndose notificar por escrito este acuerdo al interesado, a los efectos procedentes.

Seguidamente es dada cuenta de instancia que ha sido presentada con fecha cuatro del mes actual por el Oficial 3º de este Ayuntamiento D. Pedro Valenzuela Valenzuela, en la cual solicita se le concedan quince días de licencia para asuntos propios, con todos el sueldo, fundándose en que durante el corriente año no ha disfrutado de permiso alguno.

Visto el Reglamento de 14 de mayo de 1928, el informe del Sr. Secretario de esta Corporación y los ante-



dentes obrantes en estos archivos municipales la Corporación acuerda por unanimidad conceder al oficial 3º de Secretaría D. Pedro Valenzuela Valenzuela la licencia de quince días que para asuntos propios tiene solicitada con todo el sueldo y demás encargos que le correspondan, pero teniendo en cuenta la escasez de personal administrativo que ejerce en las oficinas y el trabajo actualmente en las mismas, dicha licencia habrá de disfrutarla, cuando a finales del Sr. Secretario pueda quedar cubiertos el servicio en debida forma.

Acto seguido es dada cuenta y la Corporación se da por enterada, de escrito de la Sección 1<sup>a</sup> de la Dirección General de Administración Local de fecha cinco del mes actual que dirige a esta Alcaldía, en el cual acusa recibo al nuestro de fecha 3<sup>º</sup> de abril pvp., y hace constar que por parte de la misma no hay el menor inconveniente en que el desempeño de la brancas Intervención de Fonda de este Ayuntamiento sea llevado a cargo del Secretario Don Segundo Ortés Mateos en la forma interesada de acuerdo con lo que se dispone en el Decreto de 25 de mayo de 1.943 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 5 de Julio siguiente. En virtud de lo cual, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad, confiriendo al Secretario de Administración Local Don Segundo Ortés Mateos el cargo de Interventor de Fondos de este Ayuntamiento, con derechos a percibir desde la fecha de su toma de posesión como tal, el sueldo íntegro, pagas extraordinarias, gratificaciones y elementos de todas clases que igualmente le correspondan durante el ejercicio de su cargo. Que se le reconozcan todos los servicios prestados en otros Ayuntamientos hasta el día de hoy, a los efectos de percibir de quinientos que resta disfrutando, los cuales se le satisfarán en igual forma que los haberes ya citados a razón del diez por ciento de los mismos para cada uno de los que disfrute.



18

que se notifique este acuerdo al interesado para que en la forma reglamentaria se posesione en su cargo y que se de cuenta a esta Corporación de los hechos efectuados para a su vez hacerlo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, según se ordena en las disposiciones referidas.

Seguidamente se acuerda por unanimidad que durante el tiempo que permanesca ausente el Señor Alcalde propietario de este Ayuntamiento D. Enrique Pedrero del Río, con motivo de la licencia que por enfermo disfruta, se haga cargo de sus funciones el Interventor designado D. Segundo Díaz Mateos o el funcionario que legalmente le sustituya, con derechos a percibir los haberes gratificaciones o emolumentos que aquél no cobre y legalmente le correspondan y se encuentren consignados en los presupuestos vigentes de facto.

Acto continuo se da a conocer que por la Rectificación Básica de la Sección Provincial de Estadística se ha prestado discrepancia en la última rectificación del Padrón de Habitantes, cuyas modificaciones propuestas han quedado subsanadas.

Seguidamente es dada cuenta a la Corporación y esta se da por enterada, de una intención suscrita por el industrial de esta localidad Don Eduardo Vimbardo Macario con establecimiento de "Taberna", en la cual solicita del Ayuntamiento, concertar con éste el pago de los impuestos de consumo correspondientes al epígrafe 18 y el arbitrio con fin im fiscal del 10% sobre consumiciones, para el corriente ejercicio de 1.948, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 25 de enero de 1.946 y de acuerdo con las Ordenanzas Fiscales que rigen en este Ayuntamiento.

Examinada que ha sido detenidamente dicha instancia y una vez visto el informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos de este Ayuntamiento y el acta de propuesta de con-



ciento relativa al solicitante, la Corporación, por unanimidad acuerda:

1º. Aprobar la propuesta de concierto formalizada por el Sr. Alcalde con el industrial sevillano Don Eduardo Lombardo Macareno por el establecimiento de "Tabernas" por el epígrafe 18 y diez por ciento sobre consumiciones, en la cantidad total de mil quinientos pesetas anuales.

2º. Que la vigencia de este concierto habrá de ser sin efectos administrativos a partir del día uno de mayo actual, teniendo el mismo compromiso hasta el día 31 de diciembre del corriente año, pudiendo ser prorrogado por otros años completos, o más, en la forma que determina el apartado 8º del artículo 282 del Secretos de Hacienda Vasca de 25 de enero de 1.946.

3º.- Que el importe de su cuenta habrá de ingresarse en la Caja municipal (trimestralmente) sólo mensualmente, por el interesado, dentro de la primera quincena de cada respectivo mes, con excepción del de los primeros que habrá de efectuarse dentro de los diez días siguientes a su notificación, más otra mensualidad que satisfará en igual períodos de tiempo con destino a constituir el depósito que se exige en mencionados procedimientos legales.

4º.- Que se notifique al citado industrial la parte del presente acuerdo que le afecta, seguiéndole en legal forma para que se obligue tal como por el mismo se ordena y facultándole para que, en caso de desacuerdo, recurra conforme al Capítulo III de la vigente Ley municipal y disposiciones concernientes a la materia.

Y dos trámites más asuntos de que tratar, se dió por terminado este acto a las veintiuna horas veinte minutos, levantándose la sesión por orden del Sr. Presidente y firmando la presente todos los señores asistentes una vez advertidos de la obligación que tienen de



Hacerlo, en nombre del Secretario, de todo lo cual,  
certifico = Al folio 18-metido, linea 18, entre parentesis  
"(trimestralmente)" = No vale = Certificado =

*M. V. M. M.*

*Alfonso*

*Manuel Alfonso*

*Fernando Valente*

*Gerardo Diaz*

*Julio Cortés*

*A. Blasco*

*S. S.*

*P. Munoz*

Sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria  
el día 19 de mayo de 1.948 =

Sesión asistente

Alcalde en funciones

D. Ventura Moreno de la Osa y su Casa Consistorial habilitada, se reunió a las diez y nueve horas del día diez y

nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y  
seis, los señores Jefes que al margen se espe-  
rran, bajo la Presidencia del Sr. Primer Cen-  
tro

D. Julio Cortés Hobsa, Alcalde D. Ventura Moreno de la Osa, por  
D. Antonio Pérez Hernández ausencia legal del Sr. Presidente D. Antonio Fer-  
nández Otíos.

D. Manuel Alejandro, Secretario. Interventor D. Segundo Ortíes Ma-

zón, Secretario D. Segundo Ortíes Ma-  
zón, al objeto de celebrar sesión extraor-  
dinaria en primera convocatoria, para la que

previamente han sido convocados y tratar el  
único asunto que consta en el Orden del día  
que en la convocatoria se anota.

Siendo la hora fijada, por el Sr. Presidente,  
se declaró abierto el acto en sesión pública y, si,  
el Secretario, de su orden, dio cuenta y lectura íntegra  
de escrito n.º 556 de fecha 30 de abril último que  
a esta Alcaldía ha dirigido la Inspección Provin-  
cial de Sanidad de Badajoz, al cual adjunta  
propuesta de los concursantes a la vacante de  
Inspector Municipal Veterinario de esta plaza, de  
conformidad con lo previsto en la Orden del



Ministerio de Agricultura del 15 de enero de 1.942  
(B.O. del E. del 19), para que por este Ayuntamiento  
se proceda en el plazo máximo del día mes a la  
designación del que ha de poseerse en el  
cargo referido, cuya relación de concursantes por  
orden de mérito, para su provisión en turno  
de huérfanos, es la siguiente:

Nombre y apellidos	Residencias
--------------------	-------------

- J. José M<sup>o</sup> González Rodríguez = Villanueva de la Serena (Badajoz)  
" Manuel Durán Martínez = Madrid (Pacífico 38)  
" José Lino Román Calle = Ronda (Málaga)  
" Macario Rodríguez de Leiva = Campillo de Vera (Badajoz)  
" Manuel Sádler Pareja = Villameria (Cáceres)  
" Ángel Ballesteros Tuer = Escalona Grado (Segovia)  
" Juan de Torres Herrero = Bormujos (Córdoba)  
" Ángel Calero Cañizares = Rosoblanco (Córdoba)

Informada que ampliamente ha quedado la  
Corporación acerca de los preceptos legales que le  
amparan para la designación del concursante  
que ha de ocupar esta vacante y estudiada con  
todo detenimiento que ha sido (la propuesta antes  
reprobada), así como el expediente que por este Ayun-  
tamiento se ha tramitado acerca de este concurso.

Considerando que el artículo 18 del Reglamento  
de Inspectores Municipales Veterinarios del 14 de junio de  
1.935 determina que la adjudicación de la plaza se hará  
a favor del aspirante que acredite más alta puntuación,  
según la fida de méritos correspondiente. Que la  
propuesta que se ha recibido en esta Alcaldía se en-  
cuentra formada y redactada de acuerdo con lo dispues-  
to en el apartado 3º de la Orden del Ministerio de  
Agricultura del 16 de enero de 1.942, pero no se hace  
constar en ella la puntuación total que cada con-  
cursante ha obtenido ni se da explicación alguna,  
extremo este que hace suponer a los señores distin-  
tos la existencia de un empate de méritos entre  
todos los concursantes anotados. Que por virtud de



20

acuerdo de esta Corporación de fecha 22 de febrero  
de 1.946, se tendrá en cuenta que, en el caso de que,  
al efectuar la resolución del concurso exista igual  
dad de méritos entre los aspirantes, se determina  
el empate en favor del que acredite ser hijo de  
veterinario que haya prestado servicios dentro  
de la provincia.

Resultando que entre los aspirantes fi-  
jara incluido Don Macario Rodríguez de  
Teca, quien por las razones apuntadas y a  
juicio de esta Corporación puede encontrarse  
igualado en méritos con los otros concursantes, pe-  
ro que a la vez concurre en él la circunstancia  
de que es hijo de Veterinario asesinado por  
los rojos que prestó servicios dentro de la pro-  
vincia y precisamente en esta localidad. Así  
a más de los méritos que le dan derechos a  
este concurso, se le concecta como persona  
de capacidad profesional, solvencia moral  
y social y amor al trabajo.

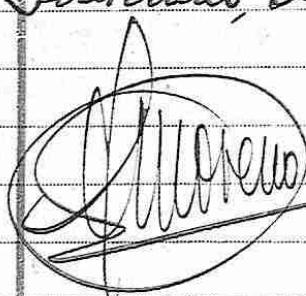
Visto todo lo cual y teniendo en cuenta  
el artículo 17 del citado Reglamento y demás  
disposiciones complementarias yclaratorias  
referentes sobre la materia, la Corporación  
acuerda por unanimidad nombrar a Don  
Macario Rodríguez de Teca Inspector Ve-  
terinario Municipal propietario de esta villa,  
por considerarlo con mejor derechos entre los  
otros aspirantes que han concursado a la  
vacante producida en virtud del acuerdo  
de este Ayuntamiento Pleno de fecha 22 de  
febrero del 1.946.

Asimismo se acuerda por unanimidad  
dar cumplimiento a cuanto se ordena en los  
artículos 19º y 26 del Reglamento del 14 de junio  
de 1.935 y al apartado 6º de la Orden del mi-  
nisterio de Agricultura del 15 de enero de 1.942,  
notificando al aspirante designado este acuer-  
do para que se posesione en su cargo en el



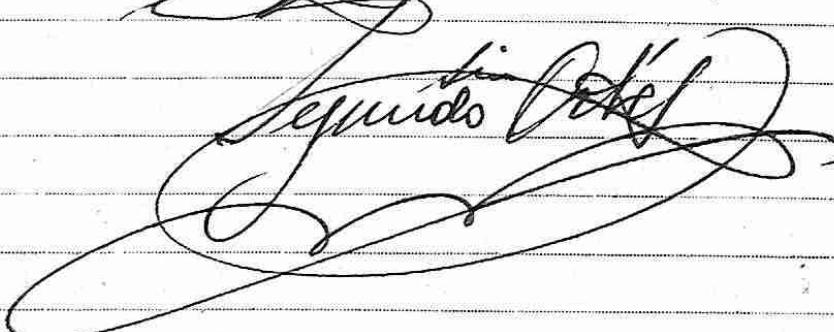
plano que se dispone en el artículo 27, ya los demás aspirantes y a la Inspección Provincial Veterinaria, a los efectos procedentes.

I no siendo otro el objeto de la presente se da por terminado este acto a las veintidós horas levantándose la sesión por orden del Sr. Presidente y firmando la presente todos los señores asistentes, una vez advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo, el Secretario, de todo lo cual, certifico =



Manuel Alfonso

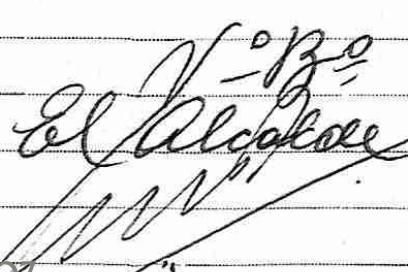
Presidente Julio Cortés  
y Años



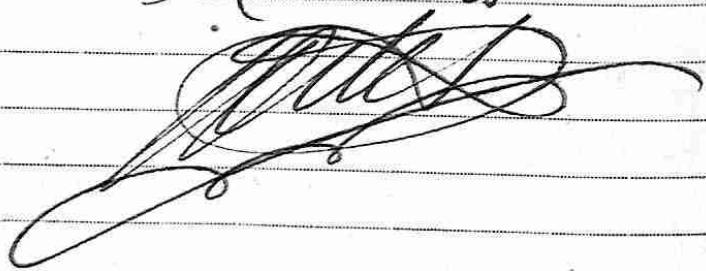
Segundo Díez

Silencio, da rango yo, el Secretario, para hacer constar que la sesión ordinaria en primera convocatoria que corresponde al día de hoy, no ha podido celebrarse por no asistir a la misma ninguno de los señores que constituyen legalmente esta Corporación, habiendo hecho respetuamente la Presidencia. Certifico =

Campillo de Seneca, 20 de mayo de 1.948  
El Secretario



El Alcalde



M. J. Díez



Sesión Ordinaria celebrada en 2<sup>a</sup> convocatoria el dia 21  
22 de mayo del 1.948

Señores asistentes

Alcalde-Presidente

D. Antonio Fernández

Otro:

festos

D. Ventura Moreno de la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Fer-

la Cruz.

D. Manuel Alejo García Secretario-Distractor don Segundo Oteo Ma-

ñez Fernández de Corrales

D. Julio Cortés Alba

D. Antonio Otero Hernández

Secretario

D. Segundo Oteo Martínez

tes.

En la villa de Cañavilles al  
señor y su casa Consistorial habilitada, se  
reunieron a las diez y nueve horas del día veintidós

de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, los

señores festos que al margen se expresan, bajo

la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Fer-

la Cruz.

mañana Otero y con asistencia del infrascrito

Secretario-Distractor don Segundo Oteo Ma-

ñez Fernández de Corrales tes, al objeto de celebrar sesión ordinaria en

a Julio Cortés Alba, segunda convocatoria, en la forma primitiva

que fue acordada y tratar de los asuntos que

se contienen en el orden del día.

Hiciendo la hora fijada, por el Sr. Presidente

y yo, el Secretario, de su orden, di lectura

integra a las sesiones, ordinaria del día siete

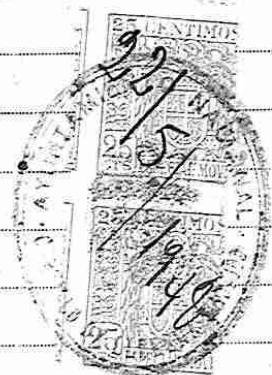
y extraordinaria del día diez y nueve del mes

actual, que fueron aprobadas por unanimidad.

Acto seguido se dio cuenta de la corres-  
pondencia ultimamente recibida, así como  
de los Boletines y demás periódicos oficiales,  
en cuanto a las principales disposiciones en  
ellos contenidas, de las que se dan por ente-  
rados y se dispone que por quien correspon-  
da sean despachadas los distintos servicios  
encargados o que se interesan.

Seguidamente se daba cuenta de que con fecha  
15 del mes actual se ha prestado aprobación, por la  
Sección Provincial de Estadística, a la rectificación  
anual del Padrón de Habitantes correspondiente al  
estado en que se encontraba la población de esta vi-  
lla en 31 de diciembre del 1.947, tal y como se en-  
cuentra redactada.

Acto seguido es dada cuenta de que con fecha  
del mes actual se ha posesionado en el



8

cargo de Interventor de Hacienda de este Ayuntamiento cuenta de haber tomado el Secretario de Administración Local se poseyendo en cargo don Segundo Ortés Mateos, de acuerdo con lo autorizado en las sesiones de esta Corporación de fechas veinte de abril y siete de mayo del corriente año, habiendo cesado en el mismo acto el Sr. Pedro Valenzuela Valenzuela que accidentalmente venía desempeñando referido cargo.

Asimismo se da a conocer que con igual fecha se ha hecho cargo accidentalmente de la Secretaría del Ayuntamiento y de la de la Delegación local de Abastecimientos y Transportes poseyendo Secretaria de esta villa el Sr. Interventor Don Segundo José Segundo Ortés Mateos, por virtud del acuerdo adoptado en sesión del día siete de mayo último y dentro tanto permanecerá ausente el Secretario Propietario D. Enrique Pedrosa del Río que disfruta licencia por enfermo. Con este motivo, ha cesado en las referidas funciones que hasta la misma fecha ha venido desempeñando el oficial de Secretaría D. Ruferto Bernabéu Barragán.

La Corporación se da por enterada de ello y unanimemente da su parabién al Sr. Interventor poseyendo, haciendo votos por su prospera y acertada actuación en el cargo que se le ha confiado, ofreciéndole toda clase de facilidades y consideraciones que agradece con sinceridad y promete la mayor fidelidad y estímulo en el desempeño de su cargo.

Al propio tiempo, el Sr. Alcalde hace constar a la Comisión Gestora que en este acto preside, los difíciles y complicados servicios que ha tenido que realizar desde que dio principio su actuación en el cargo que como tal le ha sido conferido, para lo cual ha precisado la constante colaboración del oficial de esta Secretaría don Ruferto Bernabéu Barragán, quien durante siete meses consecutivos ha venido desempeñando accidentalmente la Secretaría de este Ayuntamiento como



consecuencia de la licencia que por enfer-<sup>22</sup>  
medad disfruta el Secretario propietario. Agre-  
ga el Sr. Presidente, que, como de todos es sabido,  
la situación económica municipal se encuen-  
tra en estados angustiosos con motivo de los  
cambios que en la misma se han operado  
al pasar del Régimen de Adopción al Co-  
mún rigente (en Hacienda) Municipal que  
se ha sometido al que determina el Decreto  
de 25 de enero de 1.946.

El equilibrio constante y sostenido en todas  
estas situaciones, aún no resueltas definiti-  
vamente ha podido ser logrado, gracias  
a la colaboración desinteresada que ha pres-  
tado el referido funcionario, quien durante  
la actuación referida ha demostrado ro-  
baldamente el espíritu de probidad, celo, ac-  
tividad, entusiasmo y abnegación de que  
es capaz en el ejercicio de su profesión, en  
quiero, sin temor de clase alguna, se pue-  
den confiar las más difíciles empresas, en  
la seguridad de que da fin a ellas con  
el más positivo resultado que se deseé.

Los artículos 29 y 30 del Reglamento de  
Empleados Municipales del 14 de mayo de 1928  
autorizan a los Ayuntamientos para conces-  
cer premios o recompensas a los mismos cuando  
éstos se distingan, los cuales, según indican,  
habrán de acordarse en sesión extraordinaria  
y publicarse en el Boletín Oficial de la provin-  
cia. Con lo cual, el Sr. Alcalde hace constar  
que opina) es acreedor a ello este funciona-  
rio y somete a su consideración la recom-  
pensa que por su distinguida actuación me-  
rítase, con lo que se conseguiría mostrarle el  
reconocimiento merecido a su comportamiento  
y estimularle en su labor y persistencia en la  
continuidad de los relevantes servicios que pre-  
sta a este Municipio.

Por los fundamentos anteriormente expues-  
tos y teniendo en cuenta que para llevar a  
cabo los servicios que ha prestado este fun-  
cionario ha necesitado esforzarse en capacidad  
profesional y física a fin de cubrir las deficien-  
cias que como consecuencia de la falta del Se-  
cretario se le han exigido, obligandose a reali-  
zar trabajos preparatorios y estudios de fun-  
damentos legales en horas extraordinarias que,  
en otros casos, puede utilizarlas para el desa-  
rrollo de sus actividades particulares, con lo  
que se le han podido causar perjuicios de  
carácter económico, esta Corporación acuer-  
da por unanimidad dar sus ratos de gracia  
al oficial 1º Don Ruperto Bernardo Bana-  
falo por su meritaria y desinteresada ac-  
tuación durante los dieciocho meses que ac-  
cidentalmente ha desempeñado la Secretaría  
de este Ayuntamiento y concederle una gra-  
tificación extraordinaria de seiscientos pese-  
tas como premio a sus relevantes servicios, ca-  
ja suya se lo satisfará con cargo al Cap. 6º  
artículo 1º, partida 74 del presupuesto siguiente,  
considerándose firme este acuerdo sin ne-  
cesidad de que sea adoptado en sesión ex-  
traordinaria ni publicado en el Boletín Oficial  
de la provincia, el cual debe ser trámitedo o  
anulado en su expediente personal a ulteriores  
efectos y comunicado al interesado para su cono-  
cimiento y satisfacción.

Acto continuo se conoce de instancias que a  
esta Alcaldía han presentado el Cabo de la Guardia mu-  
nicipal licenciado Marcial Gallego Redondo y el Guardia mu-  
nicipal Julian Munilla Valiente solicitando cada  
uno de ellos quince días de licencia para asuntos  
propios contados desde el seis de junio y el 8 de mayo  
del corriente año, respectivamente, con todos el sueldo,  
fundandose en que no han disfrutado de licencia  
alguna durante el corriente año. Considerando la



Corporación que son justas y legales las peticiones que hacen, así como que se ajustan a las rigidas disposiciones, tanto en materia municipal como social, se acuerda por unanimidad acceder a los solicitados, concediéndole al Cabo de la guardia Municipal Vicente Jofrej Redondo quince días de licencia para asuntos propios con todo el sueldo contado desde el día seis al veinte del mes de junio del año actual y al guardia Municipal Julián Muñoz Valiente otros quince días de licencias para asuntos propios con todo el sueldo, que se contaría desde el 28 de mayo actual hasta el once de junio del año en curso.

Seguidamente y a propuesta del Sr. Alcalde, se hace constar que siguiendo la tradicional costumbre de años anteriores y con el fin de rendir el culto debido al Santísimo Sacramento en la procesión que habrá de tener lugar el próximo día 27 del mes actual; festividad del Corpus Christi, se acuerda unanimemente la construcción de "arcos de triunfo" que habrán de ser erigidos en las calles San Bartolomé y Calvo Sotelo, cuyos trabajos, obreros, adquisición de juncia y follaje para su revestimiento y adorno y todo quanto sea necesario, quedarán a cargo del Sr. Alcalde quien dispondrá de libre cuantía necesaria a invertir en los mismos de acuerdo con las consignaciones que se autorizan en los presupuestos y con cargo al Cap<sup>o</sup> 13º art. 3º part. 1º del de gastosiguiente. Que la Corporación en Pleno asista a este acto solemnisimo con las formalidades de rigor invitando a los funcionarios municipales y autoridades y Fiegueras locales a que secunden esta iniciativa para realizar el explendor y tributo que en dicho día debe rendir el pueblo cristiano de esta villa.

A continuación es dada cuenta de visita de Inspección que a esta Alcaldía ha sido



*festos fiestas  
del Corpus*

girada con fecha 14 del mes actual por Jefe de la Vispección Provincial de Hacienda, en la cual se hace constar que de las comprobaciones y resultados comparativos que se han recogido en Ayuntamientos de características semejantes al de esta villa, resulta que si bien se ingresaron exactamente las cantidades recordadas, ésta no fue lo suficiente en el impuesto de cinco céntimos por consumo de litros de vino corriente realizados en el término municipal en el año 1.945. En virtud de lo cual y de acuerdo con lo dispuesto en el mismo 1º del artículo 52 del Texto Refundido del Código Primitivo de la Constitución de 1869, y considerando cuenta de nuevo, propone dicha Vispección a esta villa Vispección prorrogar la liquidación de expresidente periodo al presente año con arreglo a los siguientes bases: Consumo de vinedo acuerdo de litros por habitante, 26 - Cesta unitaria resultante de aplicar dichos precios, 1'30 ptas. Ingresos, 3.290'83 ptas. Habitantes computables, 5.000.

Conocedores los señores del Consejero de la visita girada de que se da cuenta y habiendo hecho los cálculos y comprobaciones correspondientes al consumo de vino realizados en el año 1.945 y resultando que la liquidación practicada no se encuentra de acuerdo con el mismo sin que es infinitamente superior a la realidad la Corporación acuerda por unanimidad negarse a discrecional acuerdo liquidación y ordena que por Secretaría se expedida certificación de este acuerdo para ser remitida a la Vispección Provincial de Hacienda a los efectos convenientes.

Es dada cuenta y la Corporación se da por autorizada para dar cuenta de ello, se acta de visita de inspección n.º 104 que con inspección de fecha 14 del mes actual ha sido levantada por un Inspector del Trabajo del Estado en la cual se hace constar la existencia de varios documentos en estos dependencias municipales que se encuentran sin el reintegro correspondiente. La Corporación acuerda por unanimidad autorizar



risar la misma, así como el pago de las cantidades correspondientes a la Hacienda Pública), sin perjuicio de que en su día sean satisfechos sus impuestos por la persona, autoridad o funcionario a quien corresponda.

A continuación se da cuenta del acta de visita de Inspección fiscal por funcionarios de la Hacienda Pública, en la que se han liquidado con fecha 14 del mes actual las cantidades correspondientes al presupuesto 1946-impuesto de Utilidades de la Riqueza Móvil para la Riqueza Móvil de los trimestres 2º y 4º del año 1947 y 1º del año 1948, por la Tasa 1% (sueldos de Empleados). La corporación se da por enterada y autoriza el pago de las correspondientes cantidades con cargo al siguiente presupuesto.

Acto seguido se autoriza el pago de las cantidades siguientes:

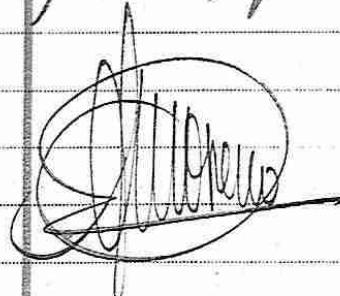
A la Mancomunidad Sanitaria; nueve ptas. 16 céts. para asistencia a la Guardia Civil y Mutilados del mes de enero del 1946 de Práctico, con cargo al Cap: 19.- correspondiendo a retención por cuenta cargo de compensación;

**Pagos facturas a sanitarios**  
Cuenta pago n: 585 del 10 abril año en curso; quinientos ptas. por retención cargo compensación, según cuenta pago n: 590 del 10 abril último, con destino a suministros medicamentos a/c mes julio 1945 a D. Vicente Conde de Sando, con cargo al Cap: 19.-; mil veintiséis ptas. 95 céts. de los que 544.98 ptas. se retienen por cuenta cargo Industrial 2º trimestre 1.947 y 482.97 por cuenta cargo compensación, según cuenta pago n: 584 del 10 abril último, distribuyéndose en la siguiente forma: 371.25 ptas. por Hacienda Veterinaria D. Muñoz García, 441.37 por reconocimiento cerca al mismo; 217.33 por Hacienda Farmacéutica; 99.- por Hacienda Práctico fr. Loto y 99.- por Hacienda Matrona fr. Caballero, todo ello con cargo al Cap: 19.- y con destino a liquidar el mes de enero del año 1.946, reduciendo el 1% de subsidio familiar.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se da por terminados este acto a las rein-

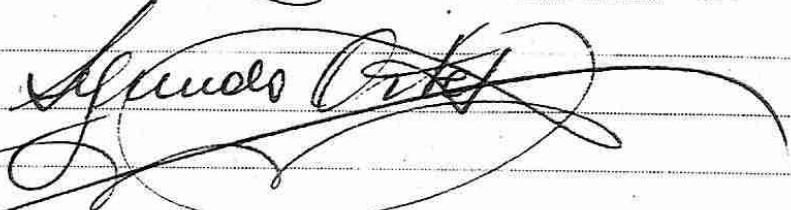


túna hojas que firmar los señores asistentes  
al mismo, una vez advertidos de la obligación  
que tienen de hacerlo, cumplir, el Secretario, de  
que certifico.



Francisco Gómez  
grancón  
Julio 67

Ex. Otero

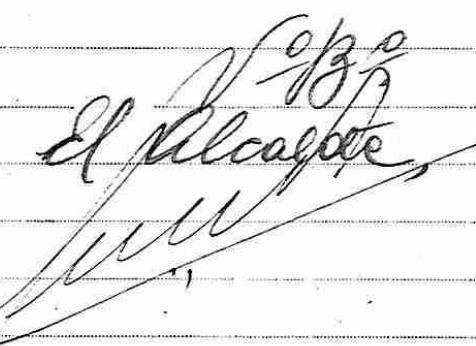


Alfonso Gómez

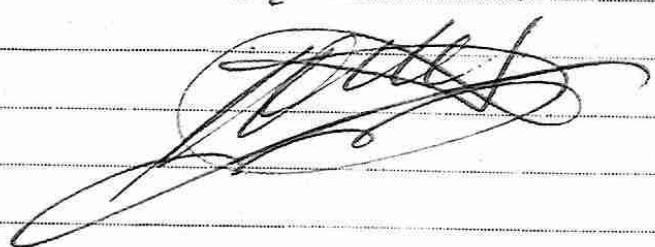
En virtud de diligencias ésta pongo yo, el Secretario, para hacer constar  
que la sesión ordinaria en primera convocatoria  
que corresponde al día de hoy, no ha podido  
celebrarse por no asistir a la misma ninguno de  
los señores que constituyen legalmente esta Corporación,  
basteviéndole liebres rotamente la presidencia  
Certifico =

Campillo de Ibeas 5 de junio de 1.948

El Secretario



F. Gómez  
El Alcalde,



F. Gómez



Sesión extraordinaria celebrada en 2<sup>a</sup> convocatoria el dia 25  
7 de junio del 1.948

Señores asistentes

Gobernador-Presidente en Casa Consistorial habilitada, se reunió a  
D. Antonio Fernández Otero las doce horas del dia siete de junio del mil  
seiscientos cuarenta y seis, los señores festores  
D. Ventura Moreno de la que al margen se expresan, bajo la Presiden-  
cia del Sr. D. Antonio Fernández Otero y con asis-  
tencia de don Fernando Díaz Cárdenas Teniente del infrascrito Secretario. Interventor don  
-Julio Cortés Hobo Segundo Otero Mateos, al objeto de celebrar sesión  
-Antonio Otero Hernan extraordinaria para la que previamente han  
sido convocados.

D. Manuel Alejo García

Siendo la hora fijada, por el Sr. Presi-  
dente de declaró abierto el acto en sesión publi-  
ca y, yo, el Secretario, de su orden, di cuenta  
y lectura íntegra del mismo asunto a trátes  
de la presente, cual es el de dear cuenta de es-  
critos níneos 944 de 24 de mayo último de la  
Sección Provincial de Administración Local por  
el que ordena la corrección de algunos parti-  
dos y documentos que han de constar en el  
expediente que se tramita para la formación  
del Presupuesto Municipal Ordinario de Ingresos  
y gastos de esta villa correspondiente al  
Rectificación ejercicio de 1.948, cuyo escrito pone de mani-  
festo a los señores concurrentes para que, a su vez,  
dispongan lo conveniente.

Presupuesto or-  
denario 1.948

Seguidamente, yo, el Secretario, de orden de la  
Presidencia, di lectura íntegra por capítulos y  
artículos de los conceptos y partidas que en cada  
una de las carpetas de Ingresos y gastos que com-  
prenden las modificaciones, se detallan, así como de  
los documentos y fundamentos que han motivado  
la formación de los mismos y una vez que la Co-  
misión Festora ha quedado debidamente infor-  
mada de cuantos se indica, procedió a discutir  
detinadamente cada uno de los conceptos que  
le comprenden y, en su virtud, autorizó las di-  
versas modificaciones que se interesarán por el



Ytms. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, quedando cifrados los presupuestos para el ejercicio de 1.948 y por unanimidad votados y redactados en la siguiente forma:

1º.- Se consigan en fáctis con cargo al Capítulo 1º artículo 4º, una partida con destino a pago de anticipos de caminos vecinales que se devuelvan a la Provincia. Diputación Provincial importante en 5.083'85 ptas.

Se suprimen 120'00 ptas. en el Capítulo 1º, artículo 8º, de las consignadas para pago del Boletín Oficial de la provincia.

a) - Se suprimen 3.250'00 ptas. que se consiguan en el Capítulo 1º artículo 10º, las cuales corresponden a la 8ª parte de las que devuelven los contribuyentes del término como anticipo para la construcción del Cuartel de la Guardia Civil, cuya suma no debe quedar porque la consignación suficiente en los presupuestados dos ejercicios anteriores y liquidaciones correspondientes, para atender al pago de este servicio.

b) - Se traslada del artículo 10º al Capítulo 3º, artículo 2º, la partida correspondiente al pago de la prima del seguro de edificios municipales.

c).- Quedan subsistentes las cantidades que en este artículo figuran y que corresponden a aportación de otras contribuciones no obligatorias y que han sido establecidas por el Ayuntamiento. No indemnizándose la partida que aparece en el Capítulo 10º, artículo 7º, todo ver que se consiga cantidad igual a la de años anteriores.

d).- Se traslada al Capítulo 10º, artículo 3º la consignación que consta para ayuda de beca al Seminario de Badajoz.

e).- Asimismo se traslada a igual capítulo y artículo la partida que se consiga para pago de dos becas de la clase media y humilde;

f).- Se traslada al capítulo 1º, artículo 2º la consignación que figura con destino a prima



Del apéndice al nombramiento de Secretario, el Sr. D. Secretario de este Ayuntamiento.

Del Capítulo 1º y artículo 11º se acuerda:

a).- Trasladar al Cap. 3º artículo 1º la partida de Transportes de detenciones, etc. que figura.

b).- Trasladar al 9º y 10º la consignación que figura para gastos de lactancia.

c).- Trasladar al 5º, 1º la consignación que figura para rocoso a detenciones en el Depósito Municipal.

d).- Consignar 500.00 ptas con destino a pago de un Auxilio de la Hacienda Local de la villa Vigilada), cuya cantidad no aparece en el Presupuesto.

e).- Consignar 67'33 ptas. para pago a la Diputación Provincial, con destino a gastos de Conservación, reparación, etc. de la Audiencia Provincial.

2º.- Reducir a 2.591'86 ptas. la consignación que para gastos de representación del Alcalde aparece en el Capítulo 2º, artículo 2º.

3º.- Trasladar al Capítulo 6º, artículo 4º la consignación que figura en el Capítulo 4º, artículos 8º, con destino a haber anual del encargado del Teléfono Municipal.

4º.- Trasladar al Capítulo 1º, artículo 4º la cantidad que se consigne en el Capítulo 5º, artículo 1º, con destino a afección de Rendimientos.

5º.- Sustituir la expresión que consta en el capítulo 6º, artículo 1º, acerca del haber anual de la Encargada de la limpieza y haber anual del encargado del reloj, por la palabra "CERTIFICACIÓN", toda vez que esto es lo que los mismos perciben y así sea debidamente consignarse desde el primer momento.

6º.- Trasladar al artículo 3º del mismo capítulo tal y como aparecen redactadas, las partidas 116, 117 y 118 que constan en el artículo



3º del Capítulo 9º

7º - Traducir al artículo 3º del capítulo 10º la partida 127, incrementando la partida 124 con la cantidad que en aquella figura y con destino a gastos para fiesta del libro.

En cuanto a la parte de ingresos y al objeto de nivelar las diferencias que existen con motivo de las modificaciones que se han introducido, se acuerdan los siguientes:

Capítulo 8º, artículos 1º, partida 13. - Se incrementa en 462,00 ptas. la consignación que figura con destino al arbitrio de documentos que expida la administración municipal.

Capítulo 8º, artículos 2º, partida 22. - Se incrementa en 1.620,00 ptas. la consignación que figura por arbitrios en edificaciones de la vía pública.

En igual capítulo y artículo y partida 25, se incrementan 189,93 ptas., cuya consignación corresponde al arbitrio sobre puentes, vallas y andamios.

Con todo lo cual, quedará redactado el presupuesto municipal ordinario en la siguiente forma y cuantía:

Capº	Expresión	Pesetas.	Cts.
<b>GASTOS</b>			
1º	Obligaciones fiscales	43.042	20
2º	Representación municipal	5.841	86
3º	Vigilancia y seguridad	17.134	96
4º	Policía urbana y rural	9.425	00
5º	Recaudación	11.953	33
6º	Personal y material de oficinas	74.369	98
7º	Salubridad e higiene	21.839	65
8º	Beneficencia	26.359	66
9º	Asistencia Social	17.214	33
Irrum y sigue -----			227.180 97



Cap.	Expresión	Gastos	Obj.
	Suma anterior-----	227.180	94
10º	Instruction Pública	20.353	83
11º	Obras Públicas	13.100	00
12º	Montes	250	00
13º	Fomento de los intereses comunales	3.000	00
14º	Agrupación forzosa del municipio	4.706	26
18º	Imprenistas	750	00
	<u>Suma el presupuesto de gastos</u>	<u>269.341</u>	<u>06</u>
	<u>INGRESOS</u>		
1º	Rentas	1.953	60
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	100	00
5º	Especiales y extraordinarias	9.850	00
6º	Arbitrios con fines no fiscales	10.000	00
7º	Contribuciones especiales	2.000	00
8º	Sedios y tasas	49.421	93
9º	Putas, recargos y participaciones en tributos nacionales	34.353	50
10º	Imposición municipal	161.186	98
11º	Multas	475	05
	<u>Suma el presupuesto de Ingresos</u>	<u>269.341</u>	<u>06</u>



Que se expida copia certificada de este acta y se remita al expediente del presupuesto que se tramita, remitiéndose uno de los ejemplares al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia con suyo el correspondiente resumen general y certificaciones, documentos o memoriales que no causen o no se leyan curioso, para su saqueo, si procede, por orden superior (autóndad).

Y los señores otros el objeto de la presente, se oíó por terminado este acto a las doce horas, que firmaron los señores reunidos, para ver advertidos de la obligación que tienen del trámite, conjuga, el Secretario, de



que certifico. = M. A. M. O.

M. A. M. O.

Manuel Alfonso M. M. O.

Felio Gómez

Chaltere

Segundo Ortez

Sesión Ordinaria celebrada en 2<sup>a</sup> convocatoria el día 7 de junio del 1.948

Señores asistentes

En la villa de Campillo de Henares y en la Alcaldía-Presidencia Casa Consistorial habilitada, se reunieron el dia d. Antonio Fernández dién y nueve horas del dia siete de junio del año mil novecientos cuarenta y ocho, los señores festores que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Antonio Fernández Ortiz y con asistencia del infrascrito Secretario. Señor Gerardo Sáiz Ca. Tesorero don Segundo Ortez Mateos, al objeto de celebrar sesión ordinaria en segunda convocatoria,

festores

d. Ventura Nuñez  
d. de la Cruz.

d. Gerardo Sáiz Ca.

d. Julio Cortés Hidalgo en la forma previamente acordada y tratar de los asuntos que se contienen en el orden del día.

d. Antonio Ortiz Her-  
nández.

d. Manuel Alfonso M. M. O.

Secretario

d. Segundo Ortez Mateos

Asistente se declaró abierto el acto en sesión pública y, yé, el Secretario, de su orden, dí

lectura íntegra a las sesiones ordinaria del dia 22 de mayo últimos y extraordinaria del dia de hoy, que fueron aprobadas por unanimidad.

Acto seguido se dio cuenta de la correspondencia ultimamente recibida, así como de los Boletines y demás periódicos oficiales, en cuanto a las principales disposiciones en ellos contenidas, así las que se dan por enteradas y se dispone que por quien corresponda sean despedida-



los los distintos servicios encargados que  
se interesarán.

Seguidamente es dada cuenta de instancia  
que a esta Alcaldía presenta el vecino Enrique Na-  
varro Muñoz, en súplica de que se le confiera in-  
ternamente el cargo de una de las plazas que existen  
Nombramientos efí-racantes en las oficinas de este Municipio.

oficial temporero a la Corporación se da por enterada de ello  
favor de Enrique y propio informe que en sentido favorable se ha  
Navarro Muñoz emitido de este acto por el fr. Secretario, con-  
ca de las necesidades que hay de personal en  
estas oficinas de acuerdo por unanimidad acop-  
tar la petición hecha encontrando en principio  
y con carácter accidental, hasta tanto se resuelva  
esta cosa, oficial temporero de este Ayunta-  
miento para las oficinas Municipales y con el  
haber bienes de diez pesetas que habrá de ser  
satisfechos con cargo al Capítulo 6º artículo 1º,  
a D. Enrique Navarro Muñoz, cuyo acuerdo  
deberá ser notificado al interesado para que  
empiece a ejercer el día diez del mes de  
la fecha, debiéndole dar cuenta a esta Corpo-  
ración, en la próxima sesión que celebre, de su  
posesión en el cargo refiere.

Es dada cuenta de instancia que presenta  
el guardia municipal Agustín Magariños Iglesias  
diciendo 15 días en súplica de que se le concedan quince días de  
a favor de Agustín permiso para asuntos propios. La Corporación  
Magariños Iglesias se da por enterada y acuerda por unanimidad  
conceder a refiere permiso los quince días  
de licencia solicitados, con todo el sueldo y pa-  
ciente disfrutarlo cuando el servicio lo permita.

Es dada cuenta de escrito y la Corporación se  
da por enterada, que a esta Alcaldía designa el fr. Yg-  
lesias guardia local del pector Municipal Veterinario, en el cual hace constar  
toda para amparar la conveniencia de que se designe un lugar apartado  
animales domésticos para que resu extensos todos los animales domésticos  
que mueren en la localidad de enfermedades que general-  
mente suelen ser infecto-contagiosas, tales como cerdos, perros,

gallinas caballerizas, etc. La Corporación acuerda por unanimidad designar para este fin el sitio denominado "la reja" en el matadero, cuyas propiedades corresponden a este Ayuntamiento, con cuyos motivos se darán las órdenes necesarias a este fin.

Es dada cuenta de los tres programas de juegos artificiales que han sido presentados por la firma del D. Rufino Lucas Calvo, de Madrid, por si interesan para las próximas fiestas que deben celebrarse. Adquisición de se en esta localidad el próximo día 14 de agosto una colección de los que dichos programas han sido estudiados y todo determinado por esta Corporación y previa deliberación al efecto, se acuerda por unanimidad disponer la adquisición de los que comprenden el segundo grupo o programa, con un coste de mil seiscientos pesos y gastos complementarios que citar, los cuales habrán de ser quemados en esta localidad el día 14 de agosto por la noche, y se autoriza al Sr. Alcalde para que satisfaga los gastos que se originen con cargo al Cap. 13º del presupuesto de gastos vigente.

Y por último se acuerda por unanimidad autorizar el pago de las cantidades siguientes:

Al fumador municipal Julián Muñoz Valiente, doscientos pesos, con cargo al Cap. 7º art. 1º importe de los gastos realizados por conducción de agua al Instituto Provincial de Higiene para su análisis en cuanto a su potabilidad.

A Fernando Rubio Araujo, 32,50 pesos; a Juan Alejo y Antonio Vila, 75,00 pesos, y a Juan fumador Gómez, 30,00 pesos, cuya suma total es ciento treinta y siete pesos, 50 centavos, de autoriza con cargo al Cap. 13º art. 3º importe de los gastos realizados por construcción y colocación de arcos, siega y acenes de juncos y otros gastos incurridos en la celebración de la fiesta del Corpus de este año.

Al Sr. Alcalde D. Antonio Fernández Oteo, setenta pesos, con cargo al Cap. 3º art. 1º, importe de los gastos realizados a Badajoz, acompañados del funcionario



D. Reparos Bernandino Banogán), para gestionar asuntos relacionados con varios servicios en este municipio, figurando entre ellos el Censo de Compensación

A D. Antonio del Barco y Carral, ciento setenta ptas. con cargo al Cap. 5º art. 1º importe de los trabajos de arbitrios suministrados a este Ayunt.

A Francisco Rodríguez García, quinientos ptas. con cargo al Cap. 18º y por no existir consignación en presupuesto, importe de un jornal como propio, por haber prestado servicios en este sentido a la Guardia Civil concentrada en esta villa

A Antonio Oteiza Cabanillas, cien ptas. con cargo al Cap. 18º importe de un jornal como propio, por haber prestado este servicio a la guardia civil concentrada en esta villa para transporte de fuerzas con caballería y carros a Horcajuelo, cuya cantidad se autorizó por no existir consignación en presupuesto.

Y los trámites más asuntos de que tratar, se dio por terminados estos actos a los veintimila liras que firmaron los señores asistentes al mismo, teniendo el Secretario, de todos lo cual certificó.



Julián Costa Manuel Alijo

Otero Juan Díaz

Segundo Oteiza



Sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 21 de junio de 1.918 =

Sesiones asistentes

En la villa del Campillo de Vivera Alcalde-Presidente y su Casa Consistorial habilitada, siendo los D. Autónomos Fernández Otero y nueve horas del día veintiuno de junio Otero.

festores

D. Vicente Moreno  
de la Cruz.

D. Francisco Diaz Ca-

D. Manuel Alejo  
García

D. Luis Cortés Hoba

Secretario D. Segundo Ortíz Mateo

D. Segundo Ortíz Mateo

y 7º, el Secretario de su orden, de lectura integral a la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad

Acto seguido se dio cuenta de la correspondencia ultimamente recibida, así como de los Boletines y demás periódicos oficiales, en cuanto a las principales disposiciones en ellos contenidas, de los que se dan por enterados y se dispone que por quien corresponda sean adaptadas los distintos servicios (encuentados o que se interesan).

Seguidamente y teniendo en cuenta las circunstancias de la estación ferroviaria que comienza en el día de hoy, se acuerda por unanimidad que todas las sesiones ordinarias que se celebren desde esta fecha hasta la del día 15 de septiembre del año en curso, inclusive, lo sean a las nueve de la noche en iguales fechas y formas que se vienen celebrando, sin perjuicio de las extraordinarias que por el Sr. Alcalde o comisiones del Consistorio se acuerde u ordene.

Es dada cuenta por el Sr. Secretario de las faltas de carácter leve que algunos funcionarios han cometido, tales como falta de asistencia a los oficios, abandono de los mismos en horas de trabajo y retraso en la prestación de los servicios que, si bien



Hasta el dia de hoy no han causado perjuicios considerables a los intereses municipales, pudiendo ello ocurrir en caso de repetirse estos hechos con cuyos motivos lo pone en conocimiento de esta Corporación, siendo cuenta de proponer correctivos algunos, pero para que se tenga en cuenta por si ello viniere a ocurrir. Los señores por寥queys jefe del Comisariado se dan por enterados y acuerdan por unanimidad disponer que se aviente esta ordenanza en los expedientes personales de los funcionarios a quienes les comprende que son: Juan Velasco, Enrique Navarro, Marcial Gallego y Juan Juárez y que en lo sucesivo notifique el Sr. Secretario por escrito a los funcionarios que cometen estas faltas, siendo cuenta a esta Corporación, en caso de repetidas reincidencias, para obrar en su consecuencia.

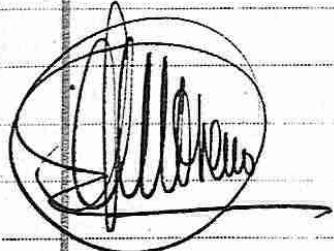
Acto continuo es dada cuenta del escrito n.º 169 de fecha 29 de abril que con la de once del mes actual ha tenido entrada en esta Alcaldía y dirige a la misma la Exma. Diputación Provincial, solicitando que por esta Corporación se formalice el compromiso que debe con a construcción trae para la aportación que, con arreglo a lo que camino recinal le corresponde, debe satisfacer para que sean terminadas las obras de construcción del camino recinal de Campillo de Vera a Maguilla. de "Campillo de Vera a Maguilla"

La Corporación se da por enterada del escrito referido, así como de la nota que al mismo adjunta acerca de la legislación vigente en la materia y teniendo en cuenta las dificultades económicas que le imposibilitan para todo compromiso, así como el absurdo desconocimiento de las condiciones en que dichos trabajos hayan sido realizados hasta el dia de hoy, acuerda por unanimidad dejar pendiente este asunto hasta tanto se adquieran los datos necesarios para resolver en consecuencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por terminado este acto a las veinte horas treinta y cinco minutos que firman los señores asistentes al mismo, una vez advertidos que han si-



do de la obligación que tienen de hacerlo, cumpliendo  
el Secretario, de todos los espal, edificios y  
*OTROS MATERIALES*



José Llorente Manuel Alarcón  
Gerardo Díaz

*Segundo Ortíz*

Sesión ordinaria celebrada en 1º Convocatoria el día 5 de julio de 1.918  
Sesión Plenaria en la villa de Campillo de Llerena y en Casa Consistorial  
Alcalde-Presidente habilitada siendo la reunión Nro 9 del día cinco de  
D. Antonio Fernández Otero julio de mil novecientos cuarenta y ocho, se reunieron los  
señores festores que al margen se expresan, bajo la presi.  
D. Ventura Monroy de la Cruz secretario del Dr. Alcalde D. Antonio Fernández Otero y con  
Gerardo Díaz Carrasco asistencia del informerito Secretario D. Segundo Ortíz  
Manuel Blas Faría Matías, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera  
Julio Cortés Haba ra convocatoria en la forma acordada y tratar de  
Secretario  
D. Segundo Ortíz Mates

Siendo la hora fijada, por el Sr. Presidente, se  
declaró abierto el acto en sesión pública y si el Se-  
cretario, de su orden, di lectura íntegra a la sesión  
anterior que fue aprobada por unanimidad.

Hecho lo seguido se dio cuenta de la correspondencia  
ultimamente recibida, así como de los Boletines y de-  
más periódicos oficiales, en cuanto a las principales  
disposiciones en ellos contenidas, de los que se dan por  
enterados y se dispone que por quien corresponda sea  
despachado los distintos servicios encargados o  
que se interesan.

Finalmente es dada cuenta a la Corporación



Conciertos del Se-  
ñor Silverio Vera de la  
Cruz

341  
Esta se da por enterada, de los conciertos suscritos el 19 de junio de 1946, por el industrial de esta localidad D. Silverio Vera de la Cruz con establecimiento de "Taberna" y Billar, de fecha 31 de mayo y 30 de junio ultimo respectivamente, en las cuales solicita del Ayuntamiento, concertar con este el pago de los impuestos de Consumo correspondientes al epígrafe 18 y el arbitrio con fin no fiscal del 10% sobre consumo, para el primero y el epígrafe 28 para el segundo, en el ejercicio de 1.946, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 25 de enero de 1.946 y de acuerdo con los Ordenanzas fiscales que rigen en este Ayuntamiento.

Examinadas que han sido detenidamente dichas suscias, una vez oido el informe emitido por el Sr. Intendente de Hacienda de este Ayuntamiento y las actas de propuestas de conciertos, relativos al solicitante, la Corporación, por unanimidad, acuerda:

1: Aprobar las propuestas de conciertos formulizadas por el Señor Alcalde con el industrial anterior D. Silverio Vera de la Cruz, por el establecimiento de "Taberna" por el epígrafe 18 y 10% de Consumiciones, en la cantidad total de mil doscientas pesetas anuales, y por el de "una mesa de Billar" por el epígrafe 28, en la cantidad total de Setecientas veinte pesetas anuales.

Que la vigencia del primero de estos conciertos habrá de surtir efectos administrativos a partir del día uno de junio del corriente año, teniendo el mismo compromiso hasta el día 31 de diciembre próximo, pudiendo ser prorrogable por otro año completo, o más, en la forma que determina el apartado d) del artículo 282 del Decreto de Hacienda Local de 25 de enero de 1.946.

Que la vigencia del segundo concierto habrá de surtir efectos administrativos a partir del día 1 de julio actual, teniendo el mismo compromiso hasta el día 31 de diciembre próximo, pudiendo ser prorrogable por otro año completo, o más, en la forma que determine el apartado d) del artículo 282 del Decreto de Hacienda Local de 25 de enero de 1.946.

3: Que el importe de sus cuotas habrá de ingresarse en la Caja Municipal, inmediatamente por el interesado, den-



tro de la primera quincena de cada respectivo mes con excepción del primero que habrá de efectuarse dentro de los diez días siguientes a su notificación civil, más otra mensualidad que satisfará en igual periodo de tiempo y por cada concierto, con destino a constituir el depósito que se exige en mencionado plazo legal.

H.º Que se notifique al citado Industrial la parte del presente acuerdo que le afecta requiriéndole en legal forma para que se obligue tal como por el mismo se ordena y para cumpliendo lo para que, en caso de disconformidad, recurra conforme al Capítulo III de la vigente Ley Municipal y disposiciones consecuentes en la materia.

Particular = Se continua en la dada cuenta de escrito de la Delegación Provincial de Hacienda, número 1.222 de fecha 3 de los corrientes, con el que devuelve nuevamente la esfera del Presupuesto Municipal ordinario de Ingresos y Gastos que ha de regir para el actual ejercicio de 1.948 para que sea subsanado el defecto de que dice adolece al no haber llevado al Capítulo 10º artículo 7º la consignación referida a campañas puestas en marcha hoy de verano, campañas, etc.

Modificando el - fecho de que dice adolece al no haber llevado al Capítulo 10º artículo 7º la consignación referida a campañas puestas en marcha hoy de verano, campañas, etc.

para 1.948 = Asimismo hace constar que cumpliendo que ha sido la parte de ingresos, comparando la consignación que existe para el ejercicio actual con la liquidación del año anterior, no procede la aprobación de estos presupuestos por observar la existencia de un déficit considerable, requiriendo deducciones de las consignaciones siguientes:

	Consignado - Liquidado
10% sobre consumiciones	en 1.948 10.000,00
Expedición documentos	2.462,00
Placas, patentes, etc.	1.000,00
Voz Pública	750,00
Reconocimiento sanitario reyes, carnes etc.	18.500,00
Vigilancia establecimientos	2.250,00
Licencias construcciones	750,00
Apertura establecimientos	750,00
Inspección calderas vapor, etc.	1.500,00
Centro de Salud Municipal	4.000,00
	Suma fija



Conseguido  
en 1.948 24.1.947  
Liquidado

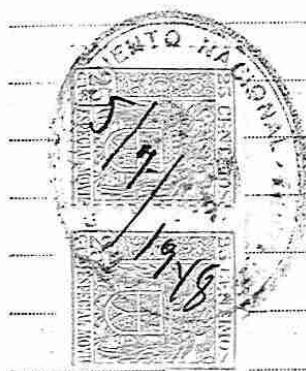
Suma anterior 41.962,00 11.502,75

Afertura, calicatas, sanjas etc.	750,00	"
Ocupación vía pública con escombros	750,00	"
Idem, vallas, puertas de andenes	439,93	"
Ocupación mesas, sillas etc	500,00	"
Idem postes palomillas etc	1.000,00	77,50
Idem puestos, barracas etc	3.500,00	1.278,45
Licencias industrias callejeras	500,10	"
Rodeo y arrastre	4.000,00	2.825,00
Licencia tránsito animales domésticos	400,00	"
Impuesto de 1100 f. consumo f.	25.000,00	5.290,00
Presupuesto 0,05 f. f. sobre viños	3.500,00	"
Ias f. electricidad	2.000,00	750,00
Impuesto utilidades Piquera Moriliana	750,00	"
Arbitrio consumo f. f. f.	15.000,00	8.246,45
Consumo Carnes	23.500,00	"
Idem consumo pescados	3.500,00	14.155,50
Idem sobre solares sin edificar	1.500,00	463,28
Arbitrio sobre valor incremento	3.500,00	"
Total f. 131.051,93 44.585,93		

en las anotaciones dice observarse un déficit similar en el Presupuesto de Ingresos importante en 86.466,00 pesetas para lo cual interesa se enjugue el mismo eliminando o reduciendo las partidas de carácter voluntario que no lesionen intereses de tercero y existen consignadas en el Presupuesto de festejos que se dispone.

Interesa la supresión de la consignación que figura en el Presupuesto de Progresos para prestación personal en virtud de que no es legal su imposición y siendo intensificada la recaudación de todos los arbitrios figurados en el Presupuesto para evitar el déficit que sucede, acordándose que por todos los medios a nuestro alcance sea aquella la más eficaz posible.

El Secretario-Tesorero, al dar cuenta de los exámenes interesados en el escrito referido, de que se ha hecho entrega integral a la Corporación y del que quedan todos los recursos asistentes enterados perfectamente.



mente, informa de talldamente los reparos que en el mismo se hacen constar y dice:

Que las partidas 33 y 34 que constan comprendidas en el Capítulo 1º, Artículo 1º son distintas a las que se interesan constar en el Capítulo 1º Artículo 7º para subvencionar al Frente de Juventud, ya que esta aparece figurando en cantidad no inferior a la de ejercicios anteriores y aquellas se consignan como aportación voluntaria a otras Entidades, cuyas consignaciones han sido recordadas por el Ayuntamiento. No obstante, estima el Secretario-Interventor informante que no hay inconveniente alguno en que sean llevadas al dicho Capítulo 1º Artículo 7º, si bien deben figurar en el otras partidas para evitar completeidad en sus inversiones.

En cuanto al déficit apuntado informa el Jefe. vario dicente que no estima ilícito este Ayuntamiento a encostarse en final del actual ejercicio con una liquidación que pueda ascender a un deficit de 186.466.00 pesetas esto se dice en el escrito de referencia pues a pesar de que sólo trae ocho meses que este Municipio se encuentra sometido al Presupuestamiento que establece el Decreto de Hacienda Locales de 25 de enero de 1.946, durante período el país de tiempo se ha desarrollado una actividad administrativa tan favorable a sus intereses que en el día de hoy se puede asegurar que los calculos obtenidos en la fecha en que se votó este presupuesto han sido tan acertados que considera muy suficiente sus ingresos para cubrir en su totalidad y rebasar en parte del mismo las consignaciones que se hicieron y para ello muestra algunas de las que más déficit contienen el escrito del Honro. Sr. Delegado de Hacienda que son las siguientes:

Consignado. Liquidado Recaudado  
en 1.948 en 1.947 en 1.948

Impuesto sobre personas 71%			
sobre consumiciones	3	35.000.00	7.935,00 34.690,00
Plazas para patentes		1.000.00	11 740,00
Movilidad y arrastre		4.000.00	2.825,00 2.880,00

En cuanto a la partida que comprende consumo de carne estimo que si en este pueblo se efectua un sacrificio de 600 cabezas de ganado porcino con una vacada el valor mínimo de 11.00 pesetas por unidad, teniendo en cuenta el término municipal que tiene esta localidad, es decir de población civil de que consta y las costumbres para obtenerle matanza familiar extremada, cree que dura al igual que en segunda viva no puede ser menor inferior a 34.700,00 pesetas, cantidad ésta más que suficiente para rebasar la consignación de 23.500,00 pesetas que se encuentran en dicha partida, sin que para ello se halla tenido en cuenta que durante todo el año se sacrifican reses de otras especies, como son la ovina, cabra etc., en las recientes que han sido efectuadas corroboran lo que en los hechos consta.

Se encuentran apuntadas en dicho escrito otras partidas que dicen arrojar parte del deficit indicado por este funcionario hace constar que si bien es cierto la diferencia conseguida, también lo es que en el ejercicio de 1.947 no fué posible efectuar su recarga en toda vez que dichas exacciones fueron encargadas y aprobadas por esta Corporación en sesión del día 10 de noviembre de dicho año y autorizada su ejecución por el Hno Sr. Delegado de Hacienda de la provincia con escrito de fecha 31 de diciembre siguiente. Tales consignaciones comprenden además de lo ya señaladas, las de Voz Pública, Inspección de Calorías, Depuración de la Vía Pública con valles, Puentales, andamios, etc. idem con mesas, collas, etc. faj y electricidad, suministro de utilidades de la Fábrica Provincial y otras varias, las cuales no pudieron hacerse efectivas por haber terminado el ejercicio y por consiguiente, haber perdido este Municipio sus derechos al percibo de cantidades que, en su día pudieron ser aplicadas normalmente.

Por todo lo expuesto y habida cuenta de las compraventas que se han efectuado por el Secretario - Interventor que informa, así como de los ingresos realizados hasta el día de la fecha y de las circunstancias



que concurren en este Preguntamiento al haber fallecido del Regimen de Reparación en que se encontraba, al Común que regula el vigente Decreto de Hacienda Local en fin del año 1.947, con cuyo motivo no hubo posibilidad de desarrollar plenamente la ejecución del Presupuesto que para dicho ejercicio fue autorizado, estima que los cambios o transidas para aplicación de las exacciones que se contiene en la parte que se encarga en este Acto han de producir cantidad suficiente para cubrir los 86.000,00 pesetas del déficit ajustado, con cuyo motivo cree, y así lo hace constar que se debe ser modificado el Presupuesto de este ejercicio por las razones han ampliamente de talladas.

En cuanto a la supresión de la partida que figura por el concepto de Prestación Personal y del Transporte, este funcionario informa en el sentido afirmativo, habida cuenta de que con arreglo al artículo 148 del vigente Decreto de Hacienda Local, sólo puede hacerse el Preguntamiento de este recurso para casos de obras y servicios urgentes y extraordinarios y no en el ordinario de un proyecto como el que nos ocupa.

Los señores asistentes que con toda atención han oido las manifestaciones del Dr. Secretario-Interventor y han deliberado ampliamente acerca de todos los extremos que se han estudiado detalladamente en este acto, concuerdan por unanimidad adoptar el siguiente acuerdo:

1º Quedar subsistente en el Capítulo 9º artículo 10º la partida 33734 del Presupuesto de festejos, en atención a que aquéllas no corresponden a la que obligatoriamente ha de satisfacer este Preguntamiento del Presidente de Tuentudes para campamentos de verano.

2º Quedar subsistente todas las partidas que se conseguian en el Presupuesto de Festejos para el ejercicio de 1.948 y que han sido reparadas por el P. D. M. Dr. Delegado de Hacienda de la provincia en el escrito autorizado, por estimar que sus productos han de cubrir con suficiencia las cantidades que en su total de 86.000,00 pesetas se han anotado.

Finalizar la partida que consta en el Capítulo



Título 10, artículo 10º del Presupuesto de Ingresos, importante en 6.000,00 pesetas, y que corresponde a Prestación Personal y de Transportes, por no ser legal en su constitución.

4º.- Reducir en 5.250,00 pesetas la constitución que consta en el Capítulo 11º artículo 3º, partida 133º con destino a gastos en vías públicas por conservación, reparación y pavimentación de las mismas.

5º.- Crear una partida con destino a reintegrar los gastos que se originen con motivo de la adquisición de placas para matrículas de coches a que se refiere la partida 63º del Capítulo 4º artículo 7º del Presupuesto de gastos, llevando la misma contrapartida al Capítulo 5º Artículo 2º del de Ingresos.

Con todo lo cual, habrá de quedar redactado el Presupuesto Municipal ordinario en la siguiente forma:

Capítulo	Expresión	Pesetas. Obs
- Gastos -		
1º	Obligaciones fiscales	43.042,20
2º	Representación Municipal	5.841,86
3º	Vigilancia y Seguridad	17.134,96
4º	Policía Urbana y Rural	9.425,00
5º	Recaudación	11.953,33
6º	Personal y material de Oficinas	74.369,98
7º	Salubridad e Higiene	21.839,65
8º	Beneficencia	26.359,66
9º	Asistencia Social	17.214,33
10º	Instrucción Pública	20.353,83
11º	Obras Públicas	7.850,00
12º	Montes	250,00
13º	Fomento de las industrias comunales	3.000,00
17º	Amparación Fiscoal del Municipio	4.706,00
18º	Impuestos	750,00
Suma el Presupuesto de gastos		264.091,06
- Ingresos -		
1º	Rentas	1.953,60
Suma de rigue		1.953,60



Café Exposición Perchas. Otros

	Suma anterior	1.953.60
3º Aprovechamiento de Bienes comunales	100.00	
5º Eventuales y extraordinarios	10.600.00	
6º Arbitrios con fines no fiscales	10.000.00	
7º Contribuciones especiales	2.000.00	
8º Derechos y Tasas	49.421.93	
9º Cuotas, recargos y participaciones en Tributos Municipales	34.353.50	
10º Impozición Municipal	135.186.98	
11º Multas	475.05	

Suma del Presupuesto de Pregresos 264.091.06

Que se expida copia certificada de este acuerdo y se una al expediente del presupuesto que se tramita, teniendo uno de los ejemplares al Honroso Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, con unión del correspondiente resumen general rectificado en este sentido.

Hecho seguido conoce la Corporación de propuestas de altas que se hacen por la Junta de Beneficencia Municipal, acerca de inclusiones o licitadas en el Padrón de pobres indigentes de la misma y, una vez que por los señores del Consistorio se ha deliberado ampliamente acuerda de este extremo y han conocido del informe emitido por dicha Junta, se acuerda por unanimidad, incluir en referido Padrón a los diez y seis solicitantes que comprenden la relación presentada, la cual principia basándose en el número 284 con José Manuel Sanchez Peñítez y termina con el número 304 con Máximo Pirarro Ríos ambos inclusive. En virtud de lo cual, se ordena que por Secretaría se comunique este acuerdo a los servicios Médicos, Farmacéutico, Matronas y demás sanitarios de la localidad obligados al cumplimiento de este servicio gratuito, para que por su cuenta se preste la asistencia médica farmacéutica que corresponde a los beneficiarios referidos.

Seguidamente conoce la Corporación de instancia que suscribe el Guardia Comercio Virgilio Carrasco Romojo, en la que solicita la concesión de quince días de licen-



Vicencia / Señal al  
señor concejal propo-  
nedor Vigiles Casas  
co Bernabej

35  
cia para asuntos propios, en que peticionó es atendida  
en la forma que solicita, concediéndole dicha licencia con  
todo el sueldo y juzgando la disputar a partir del dia  
ochenta y uno de la fecha. Que se le motivo que apuntee-  
rado para los efectos oportunos.

Al continuacion desde cuenta de escrito que a esta Pla-  
cencia eleva el funcionario municipal temporal de es-  
tal Oficio don José Balag Saenz, en la que, con ex-  
posición de las razones que en el mismo hace constar,  
manifiesta que presenta la dimisión en el ejercicio de  
su cargo, cesando a partir del dia uno de los corrientes  
en el mismo. El Sr. Secretario informa al Consistorio que  
con fecha uno expresado, cesó en el ejercicio de este car-  
go, habiendo sido sustituido por los funcionarios que de le  
encuentran hacer por otro funcionario de su categoría.  
La Corporación se da por enterada del escrito referido y  
en su consecuencia acuerda prestar aprobación al que  
solicitado en el ejercicio del cargo que ha venido de  
desempeñando el Auxiliar temporal José Balag Saenz,  
autorizando el pago de todos encubiertos trabajos se le  
adenden hasta el dia de su cese y concediéndole un  
voto de gracia por los servicios meritorios que a este  
municipio ha prestado como tal funcionario.

No habiendo mas asuntos de que tratar se dió  
por terminado este acto a las veintidós horas, firman-  
do en el mismo los señores asistentes, una vez adverti-  
dos de la obligación que tienen de hacerlo, conmigo,  
el Secretario, de que certifico.

JULIO GORTA MANUEL ALFONSO

Julio Gortá  
Manuel Alfonso

General Pizarro  
Segundo Ortez

General Pizarro  
Segundo Ortez



Sesión extraordinaria celebrada en 1º Cuarto extranjero el día 10 de julio de 1.948.

Senor Presidente En la villa de Campillo de Llerena y en Casa Consistorial, ha  
Alcalde-Presidente bilitado, siendo las veintiuna horas del dia diez de julio  
d. Antonio Fernández Otero de un proveedor cuarenta y ocho, se reunieron los señores  
- Gestores - Gestores que al margen se expresan, bajo la Presidencia del  
D. Ventura Moreno de la Cruz Sr. Alcalde D. Antonio Fernández Otero y con asistencia del  
, Antonio Otero Hernández Secretario G. Legundo Ortiz Mateos, al objeto  
Julio Cortés Haba de celebrar sesión extraordinaria en primera convocatoria  
Manuel Pérez García ria, para la que han sido citados su forma y tratar del  
, Gerardo Díaz Carrasco mismo asunto que se contiene en el orden del día.

- Secretario - Siendo la convocatoria dada, por el Sr. Presidente se declaró  
D. Segundo Ortiz Mateos abierto el acto la sesión pública y si, el Secretario, de  
un orden, dio lectura íntegra a la sesión anterior  
que fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido se dio cuenta de que por un funcionario  
que fue designado por el Honr. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, se ha procedido a la confección  
del Reportamiento General de Utilidades de 1.946, correspondiente a este término municipal, en su documento  
no permaneciendo expuesto al público en la forma reglamentaria, habiéndose publicado el edicto correspondiente  
en el Boletín Oficial de la provincia número 137 del día 18 de junio último, así como en el Tablón  
de Edictos de este Ayuntamiento, sin que durante dicho plazo se haya producido reclamación alguna en  
su contra.

La Corporación se da por enterada de ello, y, en ejercicio de las atribuciones que le están conferidas  
por el Estatuto Municipal de 8 de marzo de 1.924,  
acuerda por unanimidad prestar aprobación al documento referido y disponer su inmediata ejecución,  
para que por los encargados de ello se proceda a la recaudación en periodo voluntario, que,  
en primer término y hasta tanto no se disponga otra  
cosa, habrá de efectuarse dentro del plazo de diez  
días contados desde el siguiente al en que se adopte  
este acuerdo.

Todo habiendo más asuntos de que tratar, se dio  
por terminado este acto a las veintidós horas, firmando



los señores asistentes al mismo, después de advertidos de la obligación que tienen de hacerlo, comunicó el Secretario, de que certificó.

M M M M M M M M M M

Julián Porte Manuel Alejo

A. Otero guardia

J. Segundo Otey

Sesión ordinaria celebrada en 1<sup>a</sup> convocatoria el día 20 de julio de 1948

Señores asistentes

D. Alcalde-Presidente va y su Casa Consistorial habilitada, siendo los D. Antonio Fernández Otero recibiendo honor del día veinte de julio de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron los Señores festores

D. Ventura Moreno, más festores que al principio se expresaron, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Fernández Otero.

D. Antonio Otero Her-Otero y con asistencia del infrascrito Secretario.

D. Manuel Alejo y el Subintendente D. Segundo Otey Meteo, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, en las formas acordadas y tratar de

D. Julián Porte Haba los asuntos que se continúan en el orden del día,

Secretario Siendo la hora fijada, por el Sr. Presidente D. Segundo Otey Meteo, se declaró abierto el acto en sesión pública y yo, el Secretario, de su orden, sin lectura íntegra a la sesión anterior que già aprobadopor unanimidad).

Acto seguido se dio cuenta de la correspondencia ultimamente recibida, así como de los Boletines y demás periódicos oficiales en cuanto a las principales disposiciones en ellos contenidas, de los que se dan por enterados y se dispone que por quien corresponda sean desplazados los distintos servicios recomendados o que se interresen.

A continuación, por el Sr. Alcalde-Presidente



Le D. Antoni Fernández Otero, se hace presente a la Corporación que, siendo propósitos suyos contraer matrimonio dentro de breves días y como consecuencia de ello ausentarse de la localidad y atender a distintos asuntos relacionados con sus próximos enlaces matrimoniales, solicita de los señores miembros del concejo la concesión de una licencia en el ejercicio de su cargo, de treinta días que comprende desde el veintiséis del mes de la fecha al veinticinco del próximo mes de agosto, ambos inclusive, desde cuya fecha desechar se le autorizase para hacer entrega de su cargo al Primer Teniente de Alcalde Sr. Moreno de la Ossa.

Los señores del Concejo, teniendo en cuenta las manifestaciones hechas por el Sr. Presidente y habida cuenta de las justificadísimas razones que expone en suplica de que le conceda la licencia que solicita, acuerdan por unanimidad conceder, con carácter provincial, dicha licencia al Sr. Don Antoni Fernández Otero, sin perjuicio de que por el Dr. Dn. Francisco Benítez Civil, a quien en la forma que se estableva por las disposiciones vigentes, se le dé la remitir certificación literal de este acuerdo, se ordene lo que considere más conveniente, a cuyo efecto y, dentro tanto por orden superior de la Alcaldía, o dispone lo que sea procedente, se autoriza al Sr. Primer Teniente de Alcalde Don Vicente Moreno de la Ossa para que se haga cargo de la Alcaldía por durante el tiempo de treinta días que se contaría desde el veintiséis del mes de la fecha al veinticinco de agosto próximo, ambos inclusive =

Seguidamente se acuerda por unanimidad modificarlo acuerdado el pasado en sesión del día siete del junio del año 1941, en el sentido de que los liberes de días previos sobre cargo de estos días que corresponden percibir al oficial temporal de Temporales del Secretario D. Enrique Navarro Menaya que durarán, se le conquieran a partir del día uno de agosto



37

próximo con cargo a la plaza de Diciembre, com-  
prendido en el Cap. 6º art. 1º partida 7º, donde  
se por intermedio la Corporación se que el día  
dier de finis últimos empero a ejercer el  
cargo para que fui nombrado en la refriada  
del día siete díes siguientes.

Actos continuos el díade cuenta del expedien-  
to de jubilación que ha sido instruido por este  
Ayuntamiento del que fui Inspector Veterinario  
Municipal D. Minervino García Canasco, el  
Diploma exp. cual, después de que se han tramitado todos  
deiente jubilación las diligencias legales al efecto, es sometido a la  
del ex. Veterinario consideración del Consistorio para que en el  
D. Minervino for- fructuosa resuelva lo que considere más con-  
veniente Canasco.

Los señores asistentes una vez que han  
conocido del referido expediente del que re-  
sulta que don Minervino García Canasco  
tiene desempeñada la plaza de Inspector  
Veterinario Municipal durante treinta y ocho  
años, tres meses y cinco días, cuyos servicios  
le constan acreditados en la forma legal  
y exigida por esta Corporación. Que el  
sueldo máximo permitido o reconocido es el  
de Cinco mil cien pesetas anuales, se-  
gún también se acredita y que la ini-  
cia plaza servida durante todo el ejercicio  
de su cargo ha sido solamente la de esta  
villa.

Vistos los preceptos legales que se con-  
tienen en el siguiente Reglamento de Secretarios,  
Interventores y depositarios Municipales y demás di-  
recpciones relativos a este asunto, la Corporación  
por unanimidad acuerda:

Primero: Reconocer a don Minervino García Ca-  
nasco, Inspector Veterinario Municipal que fui  
de este Ayuntamiento treinta y ocho años, tres  
meses y cinco días de servicios prestados en pro-  
moción a todos los efectos legales =



Segundo. - Reconocer asimismo, a efectos de la pensión correspondiente, el sueldo máximo disfrutado por todos conceptos de cinco mil cien pesos al año.-

Tercero. - Declarar jubilado a todos los efectos legales a dichos funcionarios con la pensión anual correspondiente al ochenta por ciento de los haberes máximos disfrutados, cuya suma asciende a la cantidad de cuatro mil ochenta pesos que deberá percibir por doscientas partes con cargo al presupuesto municipal ordinario de esta villa y con efectos administrativos desde el uno de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, fecha en que da comienzo su situación de pasivo.-

Cuarto. - Que todos sus servicios se le consideren prestados a todos los efectos en la plaza de Compillón de Vlerena, única que ha desempeñado durante el ejercicio de su profesión.-

Quinto. - Que a los efectos reclamatorios y de promoción, en su caso, presentes en el siguiente Reglamento de Funcionarios Municipales, se cumrique este acuerdo, mediante traslado del mismo, al interesado y a la Sección Provincial de Administración Local.

Sexto. - Que por las distintas dependencias de este Municipio, a quienes este acuerdo concierne se tomen las autorizaciones necesarias para llevar a los presupuestos correspondientes y en la forma que las leyes indican autorizar, los créditos precisos para el cumplimiento de la obligación que por el presente acuerdo se contrata, seguidamente se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:-

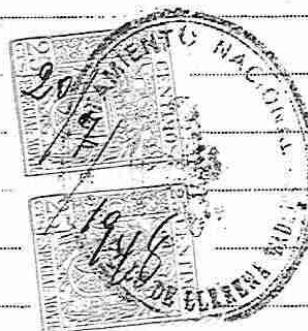
Violentear el pago de subvenciones familiares con efectos de 1º del mes actual y a razón de sesenta y cinco ptas. mensuales, por tener tres hijos con derechos a ello, al Auxiliar d. Enrique Navarro.



AutORIZAR LA REPARACION DE LOS TRABOS QUE SE ENCUENTRAN INTROVITOS EN LA CALLE FACSICO DE ESTA VILLA Y DESIGNAR CARGADOS DE LOS TRABOS QUE SE REALICEN A D. JULIO CORTÉS HOBAS, ASI COMO RATIFICAR EL ACUERDO TOMADO POR EL SR. ALCALDE EN LOS YA REALIZADOS EN ESTE TRABAJO, LOS CUALES HABRÁN COMIENZO CON REPARACION CALLE FECHA DÍA 7 NUEVE DEL ACTUAL, AUTORIZANDO PRO-  
FACSICO Y LARANJAS VISUALMENTE AL PAGO DE SU IMPORTE, CUYAS MU-  
Y RETRIBUTAS DEL DIA ANTES MÁS SERÁN RATIFICADAS, SI PROCEDE, EN LA SESIÓN  
DEL DÍA DE LA GUERRA SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE QUEDEN PRATICADAS  
TODAS LAS DELIGENCIAS RELATIVAS A LAS MISMAS.  
ASIMISMO SE RATIFICA EL ACUERDO ADAPTADO  
POR DICHOS SR. ALCALDES POR EL QUE HABRÁN BOREADAS  
LA REPARACION DE LOS RETRIBUTAS Y LARANJAS DEL  
CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL DE ESTA VILLA.

SE ACUERDA INCLUIR EN LA BENEFICENCIA MU-  
NICIPAL DE ESTA VILLA, A TODOS LOS EFECTOS (EXPE-  
RES, A DON ANTONIO JACINTO RUBIA) Y FAMILIARES  
A SU CARGO.

SE NOMBRÁ OFICIAL TEMPORERO DE SECRETARÍA A FRAN-  
CISCO QUESADA VALVERDE, PARA QUE PRESTE SUS  
SERVICIOS COMO TAL DURANTE EL TIEMPO QUE DURE  
ESTOS TEMPORALES OFICIALES, COMO TAL DURANTE EL TIEMPO QUE DURE  
LA ACUMULACIÓN DE TRABAJOS EN ESTAS DEPENDENCIAS  
ESTOS QUESADA VA. MUNICIPALES, A CUYOS EFECTOS SE LE SATISFARÁ A CARGO  
DE OTROS PRESOS) DIBUJO CON CARGO AL CAP. 6.º ART.  
1º PARTE 74 DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL EJERCICIO  
ACTUAL).



SE APRUEBA EL PAGO DE LAS CANTIDADES SIGUIENTES:  
A D. JOSÉ MARÍA ORTÉZ, DISCIENTE, CUARENTA PESETAS,  
IMPORTE DE TRES NIJOS EFECTUADOS A HERRERA PARA PES-  
TIGUAR DE LA NOTARÍA ESCRITORIA RELACIONADO CON LA AD-  
QUISICIÓN DEL TERRENO PARA EL NUEVO CEMENTERIO MU-  
NICIPAL Y AL MISMO, CUATROCIENTAS SETENTA Y CINCO  
PESETAS, IMPORTE DE UN NIJO REALIZADO A BOCAL-  
JON PARA ASUNTOS RELACIONADOS CON LA CONFECIÓN  
DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO ACTUAL, AM-  
BOS CON CARGO AL CAP. 2.º ART. 1.º DEL ACTUAL PRE-  
SUPUESTO DE GASTOS.



Al Registro de la Propiedad, y Antonio Soládo Sánchez quinientas cinco pesetas con ochenta y nueve céntimos, importe de los estipendios por destino Real reintegros y gastos correspondientes a la adquisición del fondo para el nuevo edificio municipal y al Notario de Illescas D. Emilio Santurio, ciento sesenta y siete ptas. con 50 dtos. por otorgar escritura a este Ayunt. de dichos términos; autorizándose todos con cargo al Cap. 1º art. 5º par. tercera 12 del presupuesto.

A la Casa Bayar & Hnos de Barcelona, ciento cincuenta pesetas, importe, diez cien cincuenta y dos ptas. con cargo al Cap. 6º art. 1º, importe de material de escritorios derivados a este Ayunt., cuyos justificantes se acredita con el recibo que se presenta.

A D. Antonio Lombardo, cincuenta y cinco pesetas con cargo al Cap. 11º art. 1º partida 132, importe de una factura de D. Arturo Escallón, presentada y corresponde a cerámicas, pastilles y otras cosas servidas para este Ayunt., con destino a sus edificios.

Al mismo, una factura de mil cien diez y seis pesetas con ochenta dtos. y otra de setecientos veintisiete pesetas con 10 dtos. importe de lo abonado a la Minerva Extremeña por los servicios a este Ayunt., en material de escritorios autorizando con cargo al Cap. 6º art. 1º del presupuesto.

Se da cuenta de comisiones designadas por la Exma. Diputación para intervenir el pago de cantidades que a la misma se adeudan, siendo este D. Pablo Segurado, y se autoriza el pago al mismo de las cuotas trinta y cinco ptas con 10 ptas. con cargo al Cap. 2º art. 1º, importe de sus deudas y gastos de locomoción.

Se designa al Cabo de la Guardia municipal Marcial Gallego Redondo, Comisionado que lleva de asistir al ingreso en caja en Villanueva de la Serena, de los fondos del reemplazo del 1.948 autorizándose el pago al mismo de los diez y pre-



setas con cargo al Cap. 1º art. IIº, partida 10, 3º pa-  
ra los gastos de la comisión y dietas de su viaje.

Se autoriza a D. Laffio Cortés para que  
se encargue del blanqueo y limpieza del Cuartel  
de la Guardia Civil de esta villa, a cuyo efecto  
se le anticipará la suma de trescientos pesos,  
propia justificación en su día, con cargo al Cap.  
IIº art. Iº partida 130 del actual presupuesto.

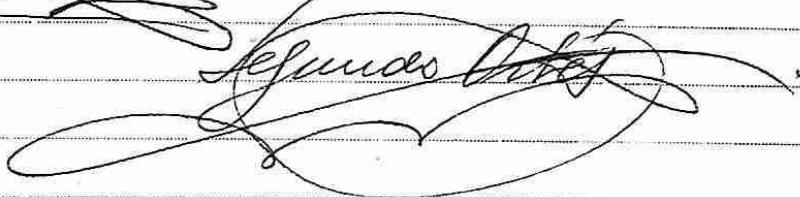
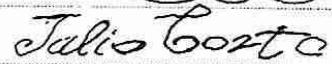
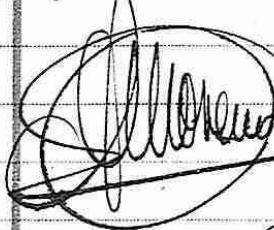
En dada cuenta de manifestaciones hechas  
en esta Secretaría por el industrial de esta lo-  
calidad D. Marcos López Grande, acerca de su  
proxima ausencia de la localidad con motivo de  
haberse de ocupar en el trabajo en Alcañiz, con  
cuyo motivo solicita la rescisión del compre-  
miso que tiene contraído acerca del pago de las  
mensualidades que faltan para terminar el pre-  
sente año, las cuales corresponden a los meses de  
septiembre a diciembre, ambos inclusive. La Con-  
cejalía se da por enterada de ello y acuerda  
por unanimidad se haga una información  
personal por cada uno de los señores que la con-  
stituyen acerca de los extremos solicitados y que  
en otra sesión se resuelva este asunto.

Y por último, teniendo en cuenta la proxi-  
midad de las fiestas de la localidad que tradi-  
cionalmente se vienen celebrando durante los días  
15, 16 y 17 de agosto de cada año y siendo cos-  
tumbre que este Ayuntamiento atienda a los prin-  
cipales fastos que se originan con motivo de  
los actos de propaganda, espectáculos públicos y  
otros de carácter general se acuerda por unanimi-  
dad que para dar el mayor esplendor a los mis-  
mos se haga uso de las condecoraciones que se en-  
cuentren en el Cap. 13º del vigente presupuesto,  
y que de su distribución se ejecute en la forma  
más conveniente, pidiéndose colaboración a su pos-  
ible, de los comercios e industrias de la localidad  
a cuyos fin y para la mejor consecución de  
estos festejos se dispone la constitución de



una Comisión designada de Festejos que se-  
rá Presidida por el Sr. Alcalde y asistida del  
Sr. Secretario o del oficial de Secretaría D. Rupen-  
to Bernardino, que se integrará con los festejos  
D. Ventura Moreno de la Cruz, D. Gerardo  
Añor Carrasco y D. Manuel Alejo García.

No habiendo más asuntos de que  
tratar, se dió por terminado este acto que,  
firmado los señores asistentes al mismo, des-  
pus de advertirles de la obligación que  
tienen de hacerlo, concurrió el Secretario,  
de todo lo cual consta el



Sesión ordinaria celebrada en 1<sup>a</sup> convocatoria el día 5 de agosto de 1.948.

Sesiones asistentes

Presidente

En la villa de Campillo de,

Plaza y en Casa Consistorial habilitada, siendo

9. Sesión convocada a las veintiuna horas del día cinco de agos-

to de mil novecientos cuarenta y siete, se reu-

nieron los señores festores que al mayor se

D. Manuel Alfonso expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcal-

de en funciones D. Ventura Moreno de la

D. Julio Cortés Hola. Cony con asistencia del infrasentido Se-

D. Autónomos Oscar Her. secretario Tercero D. Segundo Ortíz Mota, al

objeto de celebrar sesión ordinaria en pri-

mera convocatoria, en la forma acordada y

tratar de los asuntos que se contienen en

el orden del día.

Siendo la hora fijada, por el Sr. Presi-

dente se declaró abierto el acto de sesión

pública y yo, el Secretario de su orden, di

lectura íntegra a la sesión anterior que

fue aprobada por unanimidad).

Actos seguidos se dio cuenta de la comis-

ponencia (últimamente realizada), así como

de los Boletines y demás periódicos oficiales

en cuanto a las principales disposiciones

en ellos contenidas, de las que se dan por cate-

rados y se dispone que por quien corresponda

sean despedidos los distintos servicios enco-

mendados o que se interseen.

A continuación causó la Corporación, me-

diante lectura íntegra, la instancia formulada

por el Sr. Secretario propietario de este Ayunta-

miento D. Enrique Pedrosa del Río, por la cual

solicita se le proogue la licencia que viene

disfrutando hasta el día veinte de septiembre

próximo, por concurrir las mismas circunstan-

cias apuntadas en sesiones anteriores acerca de

esta pretensión. Concedida la Corporación de

esta instancia y considerando que las razo-

acuerda por unanimidad conceder al Sr. Secretario de este Ayuntamiento D. Enrique Peñalver del Pozo, una prórroga de mes y medio de licencia, por enfermo, la cual habrá de contarse a partir del día cinco del mes actual y durante la misma deberá percibir el sueldo y complementos que se le conceden en la sesión solemne celebrada al día siete de mayo último, por la que se le concedió la anterior licencia, cuyo sueldo debe notificarse por escrito al interresado a los efectos procedentes.

Seguidamente es deuda cuenta a la Corporación y esta se da por enterada de una instancia que suscribe el industrial de esta localidad D. Juan García Redondo con establecimiento de "Taberna", en la cual solicita de este Ayuntamiento concertar con él este el pago de los impuestos de consumo correspondientes al epígrafe 18 y el arbitrio sobre no fiscal del 10% sobre consumiciones, para el corriente ejercicio del 1.948, conforme a lo dispuesto en el decreto de 25 de junio de 1.946 y de acuerdo con las ordenanzas fiscales que rigen en este Ayuntamiento.

Examinada que detinidamente ha sido dicha instancia y una vez oídos el informe omitido por el Sr. Interventor de Fondos de este Ayuntamiento y el acta de propuesta de concierto, relativa al solicitante, la Corporación por unanimidad acuerda:

1º.- Aprobar la propuesta de concierto formalizada para el Sr. Alcalde con el industrial repuesto don Juan García Redondo por el establecimiento de "Taberna" por el epígrafe 18 y 10% sobre consumiciones en la cantidad total de mil doscientas pesetas anuales. -

2º.- Que la vigencia de este concierto surta efectos administrativos a partir del día uno de agosto actual, teniendo el mismo su com-



promiso hasta el día 31 del diciembre del año en curso, pudiendo ser prorrogable por otros años completos, o más, en la forma que determina el apartado D) del artículo 1282 del Decreto de Haciendas Locales vigente =

3º.- Fue el importe del recaudo habrá de ingresarse en la Caja Municipal mensualmente por el interesado y precisamente dentro de la primera quincena del cada respectivo mes, con excepción de la del primer que habrá de efectuarse dentro de los diez días siguientes a su notificación, más otra mensualidad que ingresará en igual periodo dentro de los diez días a constituir el depósito que se exige en menoscabo precepto legal. -

4º.- Fue se notifique al citado ciudadano la parte del presente acuerdo que le afecta, requiriéndole en legal forma para que se obligue tal recaudo por el mismo de oficio y facultándole para que, en caso de desacuerdo recurra conforme al Capítulo III de la vigente Ley Municipal y disposiciones concordantes a la materia. =

Acto seguido es dada cuenta y la Corporación vota por unanimidad del escrito nº 1414 del 26 del julio último que a esta Alcaldía ha dirigido la Sección Provincial de Administración Local de la Delegación de Hacienda, por el que autoriza la ejecución del presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos que para el actual ejercicio ha sido votado por este Ayuntamiento, cifrando tanto en pesos como en otros en la suma total de doscientas sesenta y cuatro mil noventa y una pesetas con seis céntimos, cuya ejecución se ratifica por esta Corporación tal como se hace constar =



Es dada cuenta de instantánes presentadas por D. José Mora Rodríguez y D. Luis Franco Rosa en las que solicitan autorización para ocupar la vía pública con una caseta cada tres días durante los días de las fiestas de la localidad y en extensión de treinta y cinco metros cuadrados cada una.

La Corporación se da por autorizada de los autorizantes dichas peticiones y exceptuando sus atenuaciones a todos los efectos en la Comisión de festivales que la vialidad desequilibra. A continuación se acuerda por unanimidad satisfacer a D. Segundo Ortegues Mateos la cantidad de tres mil seiscientos cincuenta y seis pesetas con cincuenta céntimos, importe de sus honorarios interesados a este Ayuntamiento por los trabajos estadísticos, de formación de presupuestos, liquidaciones de cuentas, asesoramientos y otros de carácter extraordinario que ha prestado en los oficios municipales durante los meses de febrero a mayo del año en curso ambos inclusive, cuya cantidad se distribuirá en la siguiente forma: dos mil ciento cincuenta y seis pesetas con 50 céts, con cargo al Cap. 6º art. 1º partida 72 del presupuesto municipal ordinario de gastos del ejercicio actual y mil quinientas pesetas con cargo al Cap. 1º art. 3º partida 8º del reparto presupuestario.

Se acuerda asimismo para que en su día se tenga en cuenta, que si hubiere precisado hacer uso de auxilios algunos a funcionarios de la consignación que consta en la partida 8º art. citada del presupuesto, esta deberá ser anulada en la liquidación de cuentas que se practique en fin del ejercicio actual, en cuenta a la parte de ingresos corrientes pendiente, pero si por el contrario, hubiere una excedencia de utilizar la misma para aten-



der a alquien anteriores a generaciones que  
lo soliciten, se considerará el acuerdo prece-  
dente anulado y en sustitución del mismo  
le quedará este Ayuntamiento por el pre-  
sente reconocer un crédito de mil qui-  
nientos pesetas a don Séptimo Ortiz Ma-  
teos por el mismo concepto, cuya summa  
habrá de conseguirse, si así sucede, en  
el Capº 1º artº 4º del presupuesto mu-  
nicipal ordinario de gastos que se confe-  
ccione para el ejercicio de 1.949 =

De igual forma se acuerda por una  
máxima rectificación los acuerdos que apa-  
recen tomados por este Ayuntamiento en  
sesiones de los días veinte de abril y veinte  
de mayo del año en curso, en el sentido  
de que las cantidades que por el con-  
cepto de quinientos correspondan al  
artº Catorce de este Ayuntamiento, a  
razón del 10% de cada uno, les sean  
abonadas con cargo al Capº 6º artº 1º  
partida 72, quedando subsistente el  
reconocimiento del crédito que en las mis-  
mas se hace, si no hubiere suficiente con-  
siguimiento para ello, en cuyo caso se le  
reconoce el crédito correspondiente a la di-  
ferencia que resulte, llevándose la misma  
al Capº 1º artº 4º del presupuesto de ga-  
tos que se confeccione para el ejercicio de  
1.949 =

A continuación se acuerda cuádruplemento  
autónomo el pago de las cantidades que por el  
concepto de Subsidios familiares correspondan  
al finiquito administrativo D. Señor Wa-  
vano Menacho, cuyos pagos serán efectuados  
a partir del día uno de julio del año  
actual).

Actos continuos y teniendo en cuenta que  
han expirado los plazos que fueron establecidos



didas para el cobro en períodos voluntarios de los cuotas correspondientes al reparto de utilidades del año 1.946, se accedería por unanimidad que las no satisfechas pasen a ser cobradas por la vía del embargo, para lo cual se confeccionarían las correspondientes certificaciones de descubierto y se daría principio a este procedimiento con fecha nueve del siguiente mes =

Seguidamente es dada cuenta de los expedientes de transcripción, habilitaciones y susplentes de créditos que, a propuesta del Sr. Declarante. Interventor de este Ayuntamiento se han iniciado en el mismo para reformar algunas de las concesiones figuraadas en el presupuesto municipal anterior, cuyas alteraciones son propuestas por las razones que en la memoria explicativa se hace constar.

La Corporación pedía por enterada y hace suyo los expedientes mencionados, comprendiendo en principios y estableciendo su exposición al público por término de quince días hábiles para oír reclamaciones y una vez que ello se haya cumplimentado con la tramitación formal que se exige, de acuerdo con los preceptos que se determinan en los artículos 336 y siguientes del siguiente Decreto de Alcaldes Municipales, se da cuenta nuevamente a esta Corporación para su resolución definitiva, en su caso =

Es dada cuenta y se pone a disposición a los señores don José D. Luis Cortés Haba han sido redactadas y ascienden respectivamente a las cantidades de trescientas setenta y nueve; ochenta y seis y cuatrocientas veinte pesetas con 50 dt. pesos. Poniéndose éstas a la reparación de retratos y la rueda del Cuartel de los Guardias Civil, en las dos plazas y al angel de la calle Poces, situadas



por este Ayuntamiento en sesión del día veintidós de julio último, cuyos pagos habrán de hacerse con cargo al Cap. II, art. 1º, párrafos 130 y 132, respectivamente, del presupuesto municipal ordinario del año.

Es dada cuenta de notificación que con escrito de fecha 15 de julio último se presenta a esta Alcaldía por la Administración del Recinto Ferial, Sección del Tiemblo, relativo al pago de dos mil seiscientas cuarenta y dos ptas., con 90 ctvs. que por infracción en las obligaciones de reintegro de documentos de este Ayuntamiento se interesarán a D. Segundo Ortega Márquez, como secretario-titular del mismo.

La Corporación se da por enterada de ello y en su virtud acuerda reconocer un crédito importante en los ptas. referidas que se cuantifica con cargo al Cap. I, art. 4º del presupuesto para 1949 sin perjuicio de que en su caso sean reintegradas por quien corresponda.

Acto seguido es dada cuenta por lectura íntegra de un escrito que el Sr. Secretario-Titular dirige a la Alcaldía en el cual hace constar detalladamente las faltas cometidas por el Cabo de la Guardia Municipal Marcial Gallego Redondo en relación a la suscripción del mismo a servicios ordenados por el Jefe de los oficiales. Los señores asistentes que han conocido del escrito de referencia, se dan por enterados de cuantas manifestaciones en el mismo se hagan y en su virtud acuerdan por unanimidad disponer que se proceda a la instrucción del expediente disciplinario contra el cabo de la guardia Municipal Marcial Gallego Redondo, para lo cual se designa al Sr. Alcalde D. Ventura Moreno de la Cruz para que, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de servicios Municipales del 14 de mayo de 1928



y Ley Municipal del 31 del octubre del 1.935, por  
tique la transmisión del mismo y una vez ello  
realizado, de cuenta a este Ayuntamiento Glosa  
para proceder en consecuencia.

A continuación se da cuenta del escrito que  
a esta Alcaldía eleva con fecha 24 del julio del  
timo el Secretario-Interventor de esta Corporación  
en el cual da conocimiento de faltas cometidas  
por el Oficial de Secretaría Don Pedro Valenzuela  
Valenzuela acerca del cumplimiento que se  
le ha ordenado con relación a la recabación  
del sello municipal, cuya obligación ha exigido  
de los contribuyentes y los ha ingresado en de-  
positos, trasversando fondos públicos a sa-  
bienda y negando después que dicha recaba-  
ción haya sido hecha.

El Consistorio se da por enterado de este  
escrito y considerando que estos faltas están  
previstas en el Reglamento de Funcionarios  
municipales del 14 de mayo del 1.928 y Ley Mu-  
nicipal del 31 del octubre del 1.935, acuerda por una  
mismidad dispone se instruya a dichosfuncio-  
narios D. Pedro Valenzuela Valenzuela, el correspon-  
diente expediente disciplinario, en la forma  
prevista por las disposiciones respectivas, a cuyo  
efecto se designa para que se haga cargo  
del mismo al Sr. Alcalde en funciones Don  
Ventura Moreno de la Oiva quien una vez  
practicadas las diligencias precisas elevará di-  
chis expediente a esta Corporación para que  
por la misma se resuelva en consecuencia.

Y sus habientes más asuntos de que  
tratar, el Sr. Alcalde-Presidente dio por  
terminado este acto a los veintidos días  
levantándose la presente que por el impreso  
el Secretario ha sido íntegramente leia-  
da y firmada por todos los señores  
colectivamente una vez que han sido oídos.  
Dicho al la obligación que tienen de



Hacemos constar, en nombre del Secretario, de todos los que  
en tal certificado =

Manuel Alejo

Antonio Otero

Julio Cortés



Sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria  
el día 20 de agosto de 1918.

Señores asistentes

D. Vicente Muñoz Alcalde Presidente

D. Ventura Muñoz Herencia y su Casa Consistorial habilitada, reca  
da la Cruz.

Festores

D. Antonio Otero Her. los señores festores que al margen se expresan,  
mañana.

D. Manuel Alejo Jefe de la Cruz y con  
cilia.

D. Julio Cortés Hijo de don Segundo Otero Mateo, al objeto

D. Fermín Díaz Ca- de celebrar sesión ordinaria en primera con  
vocatoria, en la forma acordada y tratar

de los asuntos que se continúen de el orden  
del día.

Secretario

D. Segundo Otero Mateo del día.

En la villa de Campillo de

Morales y su Casa Consistorial habilitada, reca  
da la Cruz, a las veintiuna horas del día veinte de agosto  
de mil novecientos cuarenta y seis, se reunieron

los señores festores que al margen se expresan,  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde en fun  
cion D. Ventura Muñoz de la Cruz y con  
asistencia del informante Secretario. Intervin  
ieron

de la Cruz y con  
asistencia del informante Secretario. Intervin  
ieron

Secretario

D. Segundo Otero Mateo del día.

Siendo la hora fijada, por el Sr. Presi  
dente se declaró abierto el acto en sesión  
pública y yo, el Secretario, de su orden, di  
lectura íntegra a la sesión anterior que fue  
aprobada por unanimidad.

Actos adjuntos se dieron cuenta de la conces  
ión de la licencia ultimamente recibida, así como  
de los Boletines y demás periódicos oficiales,  
ya cuantos a los principales disposiciones en



Ellas contenidas, de las que se dan por enterados y se dispone que por quien corresponda sean despachadas los distintos servicios encargados o que se interesan.

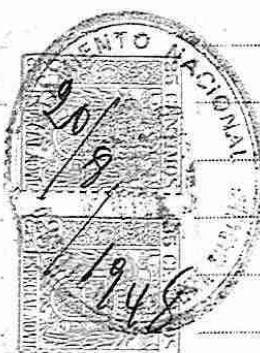
Es dada cuenta, con lectura íntegra, de instancia que eleva el empleado temporero de esta Secretaría D. Juan Velasco Pérez, acerca de aumento de sueldos que solicita, por razones de carretería de riego, por la de la plazuela que desempeña y otros y los señores vecinos, previa deliberación al efecto, acuerdan por unanimidad dejar pendiente dicha petición hasta que en otra sesión puedan discutir con más conocimientos de causas el asunto planteado por este funcionario.

A continuación se da a conocer una carta de fecha seis de los corrientes que a esta Declaración dirige el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia en la que hace constar su agradocimiento por la cariñosa felicitación que se le ha dirigido con motivo de haberle concedido recientemente la gran Cruz del Mérito Agrícola, de cuya carta se da cuenta en este Acto por así interesar en la misma la Autoridad referida. Seguidamente se da cuenta de escritos Negociados B, números 2.369 del siete de los corrientes del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia por el que se les consta que ratifica el acuerdo tomado por esta Comisión festiva en el que se concedían treinta días de licencia para las fiestas propias al Excmo. Alcalde de esta D. Antonio Fernández Otero.

Acto continuo es dada cuenta por lectura íntegra de dos escritos que han presentado los señores don José de la Cuesta, J. P. y G. y don Tomás Siles de Lejanda y de la Cuesta, contra los cuatos que se les han fijados por el concepto de Reparto de Utilidades del año 1.946, en el cual vienen comprendidos como contribuyentes y sobre los que están obligados a este cumplimiento por esti-



uar que la legislación rigeante lo prohíbe  
los señores asistentes una vez informados y as-  
sociados que ostensivamente han sido por el  
infraeñto Secretario-Titular, acuerdan  
por unanimidad desestimar los escritos  
de referencia redactando de pleno la peti-  
ción que dichos señores hacen por consi-  
derarla impugnable y en desacuerdo con  
las disposiciones rigeentes para este caso y  
en esta localidad que sea satisfecha aceptable  
por S. E. el Concejo -



Seguidamente conoce la Corporación de cuenta  
que con fecha siete de julio último dirige al  
Hr. Alcalde el secretario de la Delegación Pro-  
vincial de Hacienda don Amador Martín por  
la que interesa se le hagan efectivos los tres  
mil pesetas a que ascienden los trabajos y su-  
plidos invertidos en la confección del Reporto  
de Utilidades para el ejercicio de 1.946, con cuyos  
motivos y prisa) deliberación al efecto, se acuer-  
da por unanimidad autorizar el pago de dichas  
sumas con cargo al Cap. 5º del referido presen-  
tado de gastos -

Es dada cuenta de cédula de notificación  
que con fecha dos del mes actual dirige la Dele-  
gación Provincial de Hacienda, en la cual inter-  
resa que este Ayuntamiento satisfaga a la mis-  
ma el pago de tres mil seiscientos cuarenta  
y seis pesetas con 56 cént., cuyo pago es autori-  
zado, para el cual se reconoce un crédito a  
la misma) que se concretará con cargo al Cap. 1º art. 4º del presupuesto para el año 1.949 -

Se autoriza el pago de una factura presentada  
por don Vicente Sánchez Cordero con fecha nueve de los  
corrientes e importante de dos mil ciento sesenta y  
cinco ptas. con 80 cént., la cual corresponde al tejido  
que ha servido para los uniformes de los caballeros  
de este Ayuntamiento cuyo pago se hará con cargo al  
Cap. 3º art. 1º del presupuesto



(asimismo se autoriza el pago de treinta y cinco pesetas con cargo al Cap<sup>o</sup>: 6<sup>º</sup>; art: 1<sup>º</sup> partida) 79, importe de una factura presentada en fecha 6 de los corrientes por Enrique Rubis Biscain, concordante a compatriota de iello como expresa en la misma:-

Se autoriza el pago de trescientas setenta pesetas a favor de Francisco Quesada Valenzuela, importe de treinta y seis días de trabajo en este Ayuntamiento que comprenden desde el día veintidós de julio último al día 25 del corriente mes ambos inclusive, fecha en que habrá de cesar por no ser necesarios sus servicios el importe de cuyos pagos se levará con cargo al Cap<sup>o</sup>: 6<sup>º</sup> art<sup>o</sup>: 1<sup>º</sup> partida 74:-

Deberá cuenta de instancia presentada por el Recaudador y Oficiale Ejecutivo del Departamento General de Utilidades de este Ayuntamiento en la que hace constar que presenta la dimisión de su cargo por razones de enfermedad y solicita que al ser relevado en el ejercicio del mismo se le practique liquidación de los valores que obren a su cargo y se le autorice la devolución de las quince mil pesetas que a disposición de este Ayuntamiento tiene depositadas en el Banco Español de Crédito, este Ayuntamiento, por unanimidad acuerda:

Primero.- Acceder a lo solicitado por el Recaudador y Oficiale Ejecutivo del Departamento de Utilidades D. Joaquín Martín Bucaxis, por considerar las razones expuestas suficientes.

Segundo.- Que se le practique por intermedio una liquidación general de todos los valores que obren a su cargo y que se verifiquen las operaciones de contabilidad necesarias hasta solucionar totalmente su cargo general.

Tercero.- Que si en la susodicha liquidación resulta existir conformidad entre los señores claveros de la Corporación Municipal, se haga constar este extremo en certificación que conjuntamente harán de expedirse por los tres y sea devuelta



46

del resguardo que obra en depositaria, por valor de quince mil pesos, se haga constar la autorización que se le confiere a referidos Recaudadores D. Joaquín Martín Sánchez para que libremente disponga de referida summa.

Quinto.- Que se expida certificación literal de este acuerdo y se haga entrega de la misma al interesado a los efectos que procedan.

Por el festivo Sr. Alejo García se manifiesta que en virtud del anterior acuerdo considera necesaria la designación del otro Agente Ejecutivo Municipal que pueda encargarse de la recaudación de los Repartos de utilidades cuyos valores se encuentran pendientes de liquidación, a cuyo efecto propone al Recaudador del Contingente con rosiembre en Plaza, D. Tomás Ruiz Moreno, que quiere tiene buenas referencias morales y honorables.

La Corporación municipal que ha sido a referido Sr. Alejo y después de amplia deliberación al efecto, da su voto por unanimidad tomar en consideración la propuesta hecha mencionando Oficio Ejecutivo de los Repartimientos Municipales de este Ayuntamiento a Don Tomás Ruiz Moreno, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.- Dicho Agente Ejecutivo percibirá por su gestión el setenta y cinco por ciento del veinte por ciento de las cantidades totales que recaude en ejecutiva, obligando a ingresar el veinticinco por ciento restante en la Caja municipal, con destino al fondo de faltas. Deberá deducir a percibir los costos y gastos legales que se occasionen en los procedimientos. Estos, de acuerdo con lo que autoriza el Estatuto de Recaudación vigente.

Segunda.- El Oficente se obliga a ingresar diariamente las cantidades que recaude, pudiéndole practicar liquidaciones de sus gestiones tantas veces como



lo interesen del Alcalde o el Interventor de Fondos Fecera.- Para hacerse cargo de los recibos correspondientes habrá de prestar fianza o valor de 1000 Pesetas, en metálico, del curso legal y cotizables en Bolsa, en la cuantía de diez mil pesetas, que podrá de depositar en esta Caja Municipal dentro de los diez días siguientes, al aviso que se le comunique en nombreamiento por el Alcalde.

Quinta.- Si lo creyese oportuno y bajo su más estricta responsabilidad, el nombrado Agente Ejecutivo podrá servir en su gestión del personal auxiliar que estime conveniente, pero habrá de hacer la oportuna propuesta al Sr. Alcalde quien, en su caso extenderá la credencial de sus nombramientos, bien entendido que la aceptación del nombramiento de dicho personal auxiliar por parte de la Alcaldía no implica que ésta ni la Corporación Municipal consideren directamente responsables por los actos o labor que realicen en la recaudación a dichos personal, de los cuales, única, exclusiva y directamente ante el Ayuntamiento, para todos los efectos, tanto morales, como económicos o pecuniarios, será responsable el designado Agente Ejecutivo provisional Sr. D. Vicente Luis Moreno.

Rueda asimismo acordado por unanimidad, que por el Sr. Alcalde se comunique lo anteriormente expuesto al nombrado Agente Ejecutivo D. Vicente Luis Moreno, y que una vez haya formulado su aceptación a las condiciones antes dadas que se le imponen para su gestión como tal y haya prestado la fianza en la cuantía y forma exigida, se dé posesión al mismo del su cargo, efectos del pleno reglamento.

Por último y teniendo en cuenta los obligaciones que impone el artículo 355 del mencionado Decreto de Haciendas Locales, es dada cuenta de las disposiciones de contabilidad que se han practicado.



17

do durante todo el actual ejercicio, las cuales comprenden desde el día uno de enero del corriente año hasta el día de hoy, ambos inclusive, cuyas cuentas no han sido revisadas por depositaria en los plazos que en dichos preceptos legal se señalan, en atención a que la aprobación del presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos del mismo ha supuesto un considerable retraso y, como consecuencia de ello, el Alcalde Ordinario del Pago ha dispuesto la formalización de un verano o revisión extraordinaria de cuentas, por lo que con todos los tante se da a conocer a la Corporación la situación general de depositaria en el momento de celebrarse este acto, al cual, después de haberse revisado en aquello extraordinario en el día de hoy, resulta ser del siguiente:

Existencia en Caja resultante en 31 de diciembre de 1917 que se encierra al ejercicio actual: Seis mil setecientos cuarenta y nueve ptas con ochenta y un céntimos, distinguiéndose en la siguiente forma: tres mil ciento veintidós ptas. con cuatros céntimos procedentes del presupuesto ordinario; mil quinientos cuarenta y nueve ptas. con ochenta y cuatro céntimos, también del presupuesto ordinario, justificadas con documentos a datar anticipadas por depositaria, y dos mil setenta y seis ptas. con noventa y tres céntimos correspondientes a depósitos gubernativos-municipales que abren la responsabilidad de los distintos expedientes administrativos tramitados por este Ayuntamiento =

Jugosos realizados desde el día uno de enero del año en curso hasta el día de hoy inclusive: ciento diez y siete mil setecientos sesenta y tres ptas. con treinta y cinco céntimos que se obtienen en la forma siguiente: cuarenta mil setecientos treinta y cinco pesetas con cuatros céntimos, con cargo al presupuesto ordinario del actual



ejercicios; setenta y tres mil ochocientas setenta y tres pesetas con treinta y un ct. con cargo a ejercicios corriendos y otros mil ochocientas noventa y cinco ptas para constituir depósitos por fianzas y similares, cuya suma total con la procedente de caja) otras citadas asciende a un cargo total de ciento veinticuatro mil quinientas tres pesetas con diez y seis ptas.

Gastos realizados desde el dia uno de enero del año en curso hasta el dia de hoy, inclusive; ochofa mil quinientas cincuenta y seis pesetas con cargo al presupuesto ordinario y ciento cincuenta y cuatro y cincuenta mil quinientos veinticuatro pesetas con cincuenta y un céntimo con cargo a ejercicios corriendos, resultando un total de gastos por todos conceptos de ciento diez y seis mil setenta y ocho pesetas con cincuenta y cinco céntimos.

Existenán en caja resaltante en el dia de hoy: otros mil cuatrocientas treinta y cuatro pesetas con sesenta y un céntimo que se desembogen en la forma siguiente: mil setecientas cincuenta pesetas con ochenta y cuatro ct., en efectivo metálico y correspondientes al presupuesto ordinario; mil quinientas cuarenta y nueve pesetas con ochenta y cuatro ct. en documentos legales a datar y cincuenta mil ciento treinta y tres ptas. con doceyta y tres ct. -Cuyas operaciones se han realizado antecedentes noventa y dos correspondientes que comprenden del mismo dia al noventa y dos, ambos inclusive, y ciento diez y seis pesos que comprenden del mismo dia al 11; dieciséis de diez y seis, ambos inclusive.-

La Corporación que ha sido, mediante lectura que por el Secretario se ha dado a cuantos documentos y antecedentes se han considerado necesarios para este acto y que ha comprobado minuciosamente que las cantidades consignadas



y datados en depositaría se encuentran más -  
frecuentemente justificadas) con los documentos legales  
correspondientes y perfectamente de acuerdo  
con los formularios mandados observar y con  
los libros que se llevan en esta Intervención Mun-  
icipal, (por conveniencia) acuerda: Autorizar  
y ratificar todas las operaciones de con-  
tabilidad procedidas por depositaría des-  
de el día uno de enero del año en curso  
hasta el día de hoy, ambos inclusive, im-  
portantes, tanto en ingresos como en pagos,  
en las cantidades señaladas en este acuerdo  
pláciéndose por enterada y conforme de la cali-  
ficación que se encuentra en Paja y aprueban-  
dose las aplicaciones dadas a las exigi-  
ciones referidas y autorizadas =

Y los testigos más acertados de  
que tratar, se oírás por terminado este acto  
a las veintidós horas veinte minutos fin-  
mando la presente los señores asistentes al  
mismo para ver advertidas de la obligación  
que tienen de hacerlo, cumplir el Decreto  
firme de todos lo cual, certifico =



Julio Gómez

J. Gómez M. Alfonso

García Díaz

Sánchez Orteg



Sesión Ordinaria celebrada en 1.<sup>a</sup> convocatoria del día  
seis de septiembre del 1.948

Señores asistentes

Ayuntamiento

D. Ventura Moreno

de la Cruz.

festores

D. Antonio Otero Her.

maestro.

D. Julio Cortés Hidalgo

D. Ventura Moreno de la Cruz y con asistencia

Manuel Alejo faro del impuesto Secretario - Interventor don Segun-

do Otero Mateos, para celebrar sesión ordinaria

Secretario

d. Segundo Otero Ma - doce y tratar de los asuntos que se contienen

en el orden del día.

Secretario

ria en primera convocatoria, en la forma acor-

dado a la sesión anterior que fue aprobada

por unanimidad.

Acto seguido se dio cuenta de la correc-

toria (ultimamente recibida), así como de

los Boletines y demás periódicos oficiales,

así como a los principales dispositivos en ellos con-

tejidos, de los que se dan por enterados y se dispo-

n que por quien corresponda sean bycopada -

dos los distintos servicios encargados o que se

interesan.

Seguidamente y para continuar con la tradi-

cional costumbre de años anteriores, se acuerda por

unanimidad) que para conmemorar el día primor

de octubre próximo, duodécimo aniversario de la libe-

ración de este pueblo por nuestros gloriosos Ejércitos

y de la exaltación de nuestros Banderas a la So -

luna del Estado, se encargue al Sr. Quia Pérez

de esta villa la celebración de una solemne Mi -

sa en acción de gracias, a cuyo acto, que tendrá

lugar en la Iglesia Parroquial, asistirá este

Departamento en Corporación del Pueblo y demás

funcionarios y autoridades.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

107

Authorities locales y Sociedades del Movimiento, a quienes con la autorización debida se les invitó al efecto, que los beneficiarios que devenguen dichos sacerdotes por refriega misa se les satisfagan con cargo a la consignación que figura en el Capítulo 13º artículo 3º, partida 13º del Presupuesto Municipal ordinario siguiente.

A continuación se acuerda por unanimidad autorizar el pago de las cantidades siguientes:

Trescientas cincuenta pesetas con cargo al Capítulo 19º y trescientas cincuenta pesetas con cargo al Capítulo 1º artº 10º partida 35, a los Hermanitas de la Caridad del Asilo de pobres desamparados de Vivera, importes de las consignaciones estipuladas a favor de las mismas por los años 1947 y 1948, cuyas cantidades constan en los presupuestos de gastos de refriegas ejercicios.

Al las mismas cincuenta pesetas con cargo al Capítulo 8º artº 4º, partida 109, con destino a supurar sus gastos de viaje desde esta localidad a los inmediatos, donde se trasladan para recibir limosnas para sus vecinos asilados.

Se pone aprobación a la relación de jornales presentada por el encargado del obispado D. Julián Cortés, relativa a los gastos de blancos invertidos en el Cuartel de la Guardia Civil de esta villa, los cuales, véase ver que han quedado debidamente liquidados y justificadas se autorizan para ser pagados cuyo importe de trescientas pesetas con 25 céntimos se han satisfactoriamente con cargo al Capº 11º artº 1º partida 13º del mismo presupuesto municipal ordinario de gastos.

Se autoriza al Sr. Alcalde para que disponga la reparación del mobiliario escolar anteriormente recibido por Decretos del Ministerio de Educación Nacional, así como del existente que se encuentre deteriorado.



rado, cuyo importe que se imputa será  
comunicado a esta Corporación, previa justifi-  
cación debida) a los efectos del anterior  
definitivamente ser formalización.

Y los trámites más asuntos de que  
tratar, se dió por terminados este acto a las  
reunidas horas, firmadas la presente los se-  
ñores asistentes al mismo, una vez advertidos  
de la obligación que tienen de leales, cumpli-  
go, el Secretario, de todo lo cual certifico.=

Silencio / Yo pongo yo, el Secretario, para hacer constar que  
la sesión ordinaria que en primera convocatoria ha  
debeis celebrarse en el dia de hoy, no tuvo lugar  
por no asistir a este acto suficiente número de  
señores concejales, habiendo hecho solamente la Presi-  
dencia y el Concejuelo D. Julián Cortés Riba. Certifico =  
Pampilles de Almendralejo, 20 setbre, 1948

  
El Alcalde

Sesión ordinaria celebrada en 2<sup>a</sup>-convocatoria el dia 22 de Septiembre de 1948  
 Señores asistentes. En la villa de Campillo de Llerena, su Casa Consistorial.  
 Alcalde-Presidente habilitada, siendo las siete de la noche del dia veintidós.  
 D. Antonio Fernández Otero de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, presidente

-Festores-. En forma legal se reunieron los señores expresidentes

D. Antonio Otero Hernández en el cargo en su calidad de festor de esta Corporación.

D. Ventura Moreno de la Cruz excio. Municipal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don

D. Julio Cortés Flába. Antonio Fernández Otero, con asistencia del informante -

Secretario, estando presente el Interventor Interino Don

Segundo Ortíz Mateos, al objeto de celebrar en segunda -

convocatoria la sesión ordinaria supletoria de la de veinte

del actual que no pudo tener lugar en primera por no con-

cumrir suficiente número de acuerdos para tomar acuerdos.

No asistieron ni justificaron su falta de concurrencia los se-

ñores Díaz, Valeurnela y Alejo García.

Abierta públicamente la sesión por la Presidencia, de su

orden, go, el Secretario di lectura al acta de la anterior or-

dinaria celebrada el seis del actual mes, que quedó apro-

bada por unanimidad.

Dada cuenta de la correspondencia y principales dispo-

siciones contenidas en los Boletines Oficiales recibidos des-

de la fecha de la pasada sesión ordinaria, quedó ente-

rrada la Corporación, acordando, por unanimidad, que por

quien corresponda se dé cumplimiento a los servicios que

le afectan.

Visto oficio remitido con fecha 16 de julio pasado por el Jefe

sr. Presidente del Tribunal Tutelar de menores de Badajoz;

solicitando de este Ayuntamiento la aportación de alguna

cantidad para la construcción de un Reformatorio en dicha

capital; y considerando que no es obligatorio, sino de

carácter meramente voluntario el efectuar tal aportación,

toda vez que la justicia y, por consiguiente la reforma de

menores es función privativa del Estado y no de los Organi-

zados, que son ya muchas las cargas por servicios del Estado

que pesan sobre este, y sobre todo, que la dificult y precaria

situación económica que actualmente atraviesa la Cor-

poración no le permite hacer gastos de carácter voluntario,

por unanimidad de los señores asistentes quedó acordado

que el Sr. Alcalde comunique a dicho Organismo que,



por ahora no es posible contribuir con ninguna cantidad para dicho fin.

Dada cuenta de instancia del Auxiliar Temporero de la Oficina D. Enrique Navarro Menaza, solicitando se aumente su retribución como tal en la cantidad que prudencia hante se estime conveniente, por ser insuficiente para atender a sus necesidades familiares más previsoras, dado el actual coste de la vida, las dietas pectorales diarias que tiene señaladas, y,

Audiendo que debe tomarse en consideración lo alegado, por ser justa y razonablemente humana la petición, usando de sus facultades discrecionales, la Comisión Gestora por unanimidad acuerda:

Primero: - Fijar con efectos desde primero de agosto del corriente año la remuneración del referido empleado temporero Dr. Navarro, en trescientas setenta y cinco pesetas mensuales, que cobrará con imputación a los conceptos de haber y plus de cartería de vida figurados para el Auxiliar de Secretaría en la partida 71 Capítulo 6º Artículo 1º de Fiestas del vigente Presupuesto.

Segundo: - Que si dicho empleado continúa sin interrupción prestando servicios y ejerce dicho cargo en el mes de diciembre venidero, se le gratifique para la fiesta de Navidad con una de las dagas meras validas de extraordinarias consignadas en la indicada partida de gastos de mencionado Presupuesto.

Vista y examinada instancia del empleado temporero de Secretaría en plaza de Oficial 2º D. Juan Velasco Pérez, solicitando con efectos retroactivos desde primero de enero del corriente año, aumento de sus haberes, en la medida al conocimiento de ella la Corporación en sesión de veinte de agosto último, quedó pendiente de resolución al objeto de ser estudiada con detenimiento la petición para después recordar con mayor garantía de acuerdo, y,

Audiendo que es procedente tomar en consideración lo alegado por el recurrente, tanto por ser justa y razonablemente humana la petición, como porque de contrario sería situarle en pleno de inferioridad



con relación a los demás empleados a quienes en virtud de acuerdo de ocho de octubre pasado se aumentaron sus respectivas dotaciones en la forma de Plus de carretilla de vida, desde la indicada fecha de primero de enero de este año, y por consiguiente darle trato diferente a estos, lo que evidentemente nubla la intención que movió a la Corporación al adoptar tal acuerdo, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda:

Fixar con efectos retroactivos desde primero de enero del corriente año el sueldo del indicado empleado temporero Juan Velasco Pérez, en la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas mensuales y que la diferencia entre este sueldo mencionado y el que ha percibido desde mencionada fecha a razón de trescientas setenta pesetas mensuales le sea satisfecha a la mayor brevedad, en cuanto las disponibilidades de Caja lo permitan, y en su falta ahora con impunidad a la concesión figurada para la plaza de Oficial segundo, en el Capítulo 6º, artículo 1º del vigente Presupuesto.

Seguidamente, atendiendo la invitación formulada por el Alcalde de Mérida y Procurador en Cortes Sr. Baviano, y siguiendo el ejemplo de la mayoría de los Ayuntamientos de la Provincia, con el fin de rendirle el justo homenaje que se debe y demostrarle el cariño a que se ha hecho acreedor por su meritoria labor, constante desvelo y ardor trabajo en pro de todos los intereses, pero en especial de los del agro de la misma, a propuesta del Sr. Alcalde, por unanimidad se acuerda contribuir con la cantidad de ciento tres pesos y setenta (que es la cuota que le ha correspondido en el prorrata efectuado), para la adquisición de la insignia e indumentaria de la Gran Cruz del Mérito Agrícola, otorgada por S.E. el Jefe del Estado a nuestro Procurador Civil el año Sr. Joaquín López Fuenla, que se ofrecerán a todos los Municipios de la Provincia, y en su cantidad por no existir concesión específica en el vigente Presupuesto para su pago, sea satisfecha con impunidad al Capítulo 18º Artículo nuevo, impuesto del mismo. Visto el expediente instruido a petición del vecino de esta villa Domingo Rivero Sanchez, solicitando la reducción de un 30 por 100, tanto en su cuota como



en la de su esposa Dña Dolores Valenzuela Lombardo, y  
en la de su hijo d. Melquiades Rivero Valenzuela, en el  
Reportamiento General de Utilidades de este término corres-  
pondiente al año 1946, como beneficiario del Título de Fa-  
milia Numerosa de 1ª Categoría n.º 62754 del año 1944,  
renovado para el citado año y para el actual según tar-  
jeta n.º 108984, la Comisión Gestora Municipal aceptando  
el informe emitido por el Dr. Secretario-Interventor y  
la liquidación provisional practicada, por unanimidad  
nunca acceder a lo solicitado; y, en consecuencia re-  
duciendo la cuota del recurrente en catorce pesetas y ochenta  
y seis centimos y quedando fijada en cincuenta y nueve  
pesetas y cuadra y siete centimos; reducir la cuota  
de su esposa en noventa y ocho pesetas y veinticinco centimos,  
quedandola fijada en trescientas noventa y tres pes-  
etas y cinco centimos; y, la de su hijo reducida  
en cinco pesetas y seis centimos y fijarla en veinte  
pesetas y veintidós centimos.

Dada cuenta del expediente instruido en virtud de  
instancia del vecino d. Juan José Portales Rivero, so-  
licitando la reducción de un 20 por 100 tanto en su cuo-  
ta como en la de su esposa Dña Isabel Marañón López,  
del Reportamiento General de Utilidades de este término  
correspondiente al año 1946, como beneficiario del Título  
de Familia Numerosa de 1ª categoría n.º 42539 del año 1944  
renovado para el citado 1946 en virtud de la pertinente  
Tarjeta y también para lo del actual según documento  
de esta clase n.º 115539 la Comisión Gestora Municipal  
aceptando el informe emitido por la Secretaría-Interven-  
toria y la liquidación provisional practicada, por una  
unanimidad a acceder a lo solicitado; y, en consecuen-  
cia rebajar la cuota del recurrente en treinta pesetas y  
veinticinco centimos y fijarla en ciento veinte pesetas y ochenta  
y dos centimos, y reducir la cuota de su esposa en trece pes-  
etas y treinta y siete centimos quedandola fijada en cia-  
cuenta y tres pesetas y cincuenta centimos.

Seguidamente, a propuesta de la Presidencia y continuán-  
do la costumbre de años anteriores que va siendo trae-  
diciona y por unanimidad de los miembros asistentes acordó



La Comisión Festiva que el proximo dia primero de Octubre, festividad de la conmemoración de la exaltación de nuestro invicto Caudillo a la Jefatura del Estado y duodécimo aniversario de la liberación de este pueblo por nuestro glorioso Ejército, después de la misa en acción de gracias que por encargo de esta Corporación se celebrara en la Iglesia Parroquial de esta villa, se distribuyan por este Ayuntamiento quinientas pesetas en concepto de socorro a los enfermos más necesitados de la localidad en la cantidad que percibirá el Sr. Alcalde, autorizando el correspondiente liberamiento, al que en su día emitirá la misma justificativa de la inversión será satisfecha de la correspondencia figurada en el Capítulo 8º Artículo 4º partida 109 del Presupuesto en vigor.

Acto seguido, la Corporación Municipal por unanimidad acordó quedar enterada y conforme de que con fecha de ayer se reintegró al servicio activo en el ejercicio de las funciones de su cargo el Secretario propietario de este Ayuntamiento D. Enrique Pedrero del Pozo, fedatario de la presente acta.

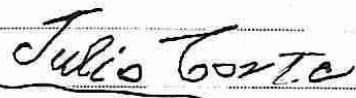
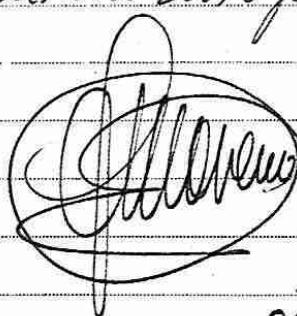
A continuación, con imputación al Capítulo 19º, arte uno, Resultado del Presupuesto en vigor, se aprobó el pago de pesetas cinco mil ochocientas veintiún y cuarenta e cinco, a favor del Farmacéutico D. Vicente Conde de Saude, por sus facturas importe de medicamentos administrados a la Beneficencia Municipal durante los meses de agosto a diciembre, ambos inclusive, del pasado año 1947.

Finalmente, por ser de absoluta necesidad para el archivo de los libros y documentos correspondientes a la Oficina de Intervención de este Ayuntamiento, que carece de él, a propuesta verbal del funcionario encargado de la misma, la Comisión Festiva Municipal acordó por unanimidad adquirir un armario para dicho fin, facultando a la Alcaldía- Presidencia para que compre dicho mueble de la casa o tienda que estime conveniente e encargue la construcción del mismo al carpintero de esta villa que sea oportuno, sin necesidad de otro acuerdo pague su importe, siempre que no exceda de lo que quede aún por gastar de la misma de la correspondencia figurada en el Capítulo

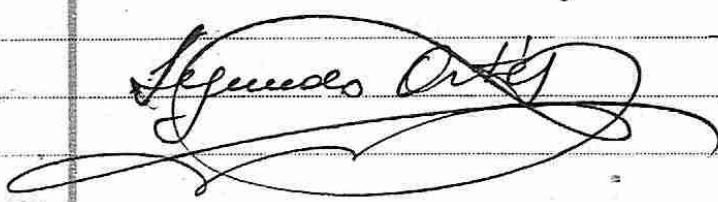


6º artículo 1º partida 7º del Presupuesto en vigor.

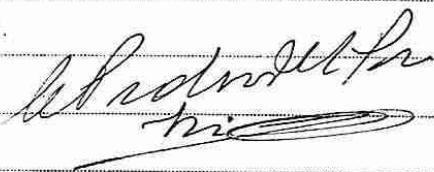
Y no habiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde declaró terminada la sesión a las ocho horas y cuarenta minutos de la noche, extendiéndose para constancia la presente acta, que, será sometida a su aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre, de lo que, yo, el Secretario certifico.



Julio Gómez



Segundo Ortez

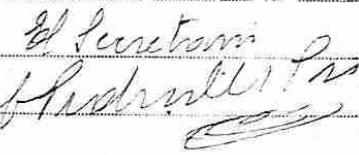


Pedro Martínez

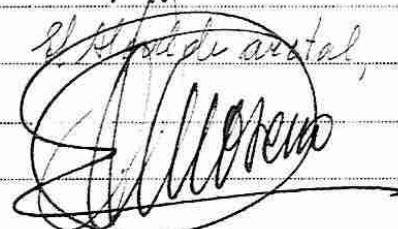
Diligencia: Por la trago constar que la sesión ordinaria de este Ayuntamiento correspondiente al dia de hoy, no ha podido tener lugar en primera convocatoria por no convenir suficiente número de vecinos para tomar acuerdo, por lo que se cita para celebrarla en segunda a las siete de la noche del día 11 actual, certifico.

Campillo de Ulerua, 1 de octubre de 1948

Nº 102



El Secretario  
Pedro Martínez



El 11 de octubre,

Sesión ordinaria celebrada en 2<sup>a</sup> convocatoria el dia 7 de octubre de 1948

senores asistentes

Alcalde-Presidente En la Villa de Campillo de Ulerua, y en Casa Con  
D. Ventura Moreno de la Cruz sitorial habilitada, siendo las siete de la noche del dia  
D. Antonio Gómez Hernández 7 de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, previa  
D. Julio Gómez Haba citación en legal forma se constituyó la Comisión Electora Mu-  
nicipal de este Ayuntamiento en sesión pública ordinaria  
Interventor de 2<sup>a</sup> convocatoria, bajo la presidencia del Primer Teniente de  
D. Segundo Ortez Mateos Alcalde en funciones de Presidente D. Ventura Moreno de  
Secretario la Cruz, con asistencia de los señores Gestores expresados  
que se detallan en el margen, estando presente el Dr. Interventor interino d. Se-

53

qundo Ortiz Molinos y yo el informe secretario. No asistí sin justificación, los señores Díaz Alijo y Valenzuela.

Siendo la hora fijada en la convocatoria, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y, de su orden, yo, el Secretario, di lectura al acta de la anterior ordinaria de veintidós de septiembre pasado que fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones de los Boletines Oficiales recibidos desde la fecha de la pasada reunión ordinaria qundo autorizó la Comisión Gestora, acordando por unanimidad que, por quien corresponda se dé cumplimiento a los servicios que le afectan.

Seguidamente, de orden de la Presidencia, yo, el Secretario, di cuenta por integrar lectura de la carta que ha dirigido de su Health-Brookbank el vecino de esta villa d. Francisco Alijo Fernández manifestando que garantiza con todos sus bienes presentes y futuros, y en especial con la casa de su propiedad sita en la calle Encuentro de esta población, que en ella desempeña la gestión del sociedades mostrado por el Ayuntamiento Acuerdo Ejecutivo de los Repartimientos de Utilidades don Zenón Luis Moreno y cuya consta (que al hacer la transcripción de esta acta al correspondiente libro se copiará literalmente) ha presentado este último a fin de que si la Corporación estima oportuno aceptar la garantía ofrecida se le reserve de prestar la caución metálica o en valores del Estado que se la ha exigido en virtud de acuerdo de veintidós del pasado mes de agosto.

Terminada la lectura de la carta transcrita y conforme de su contenido la Comisión Gestora Municipal, después de cumplida deliberación y de razonada discusión sobre el particular, por unanimidad acuerda:

Primero: - Aceptar la propuesta formulada en dicha carta; y, en consecuencia la garantía que en lo mismo se ofrece, siempre y cuando el Sr. Alijo Fernández se ratifique en su contenido y, sin perjuicio de que constituya en su día, a favor del Ayuntamiento, cuando este se lo exija, y mediante escritura pública, hipoteca de su casa sita en la calle Encuentro de esta localidad, especialmente ofrecida y se comprometa a no gravar con hipoteca a favor de tercero ni con otras onzas cualesquieras la casa adjudicada, ni, en suma, a efectuar como garantía de ninguna otra obligación mientras dure la gestión



recaudatoria del Sr. Luis, o sea que no podrá disponer de esta finca ni de ninguno de sus bienes en la forma indicada, hasta que después de cesar dicho Sr. como tal Agente, siendo liquidada de los valores a su cargo, preste a ella su conformidad la Corporación y se declare exento de responsabilidad.

Segundo.- Tú se comuniquen lo anterior al Sr. Alfonso Fernández, requiriéndole para que en el plazo de cinco días manifieste por escrito si acepta o no las condiciones que se le imponen y compromiso que se ha acordado exigirle con relación a los bienes ofrecidos en garantía de la gestión recaudatoria del referido Sr. Luis, en su estada carta, quedando ampliamente facultado el Sr. Alcalde-Presidente o quien ejerza sus funciones, en el caso de que la contestación sea afirmativa para que sin necesidad de previo acuerdo de la Comisión Gestora, pueda resolver quedi sustituida la fianza de diez mil pesetas, bien en metálico o en valor del Estado exigida en mencionado acuerdo de 20 de agosto pasado, por la cantidad prestada mediante la carta de que se viene haciendo mención, por consiguiente relevar al Sr. Luis de la indicada fianza metálica.

A continuación, por las mismas razones de otras anteriores, de no existir en las Oficinas municipales personal idóneo que pueda auxiliar al Sr. Secretario en su realización, sin que este, por otra parte, pueda efectuarlo por sí solo, dado el modo trabajo burocrático que pesa sobre la Secretaría, como consecuencia de los múltiples servicios interiores a ella, por unanimidad de los señores asistentes, la Comisión Gestora acordó designar a D. Juan Cuesta López, vecino de Badajoz, para confeccionar los documentos probatorios de la rigurosa rutina de este ferminio municipal, para el verídico ejercicio de 1949, a quien se abonará en concepto de honorarios por tal trabajo, la cantidad de quinientas pesetas, con sumisión a la consecución que al efecto se figure en el Capítulo 1º Artículo 11º, del Presupuesto que se forme para referido año.

Acto seguido, en consecuencia de la petición formulada por la Junta Local de libertad vigilada de esta Villa, y para cubrir la vacante de representante de este Ayuntamiento que en la misma existe, se acordó por unanimidad nombrar al Señor D. Antonio Otero Hernández, Vocal representante de esta Corporación en dicho Organismo y que por el Sr. Alcalde se expida la correspondiente ordenanza al designado y se comunique al Sr. Presidente de la Junta, atendida para los oportunos efectos.



Seguidamente, por ser de necesidad, ya que se correce en ellas de los mínimos e indispensables para el buen servicio a causa de que hubieron de ser dadas de baja por inservible las sillas viejas de madera que figuraron en el Inventario del patrimonio de este Ayuntamiento, con el fin de que las mismas estén instaladas, si bien con austerioridad, con el debido decoro, se acordó por unanimidad adquirir seis sillas corrientes o sillancitos de madera curvada con destino a los Oficinas Municipales, facultando al Sr. Alcalde o a quien legalmente le autorite ya en el cargo, para que las compre de la casa o entidad, que estime conveniente y pague su importe de lo que aun quede por gastar de la consignación figurada para mobiliario en el Capítulo 6º, Artículo 1º, Partida 79 del vigente Presupuesto ordinario, y si lo que reste sin contratar de dicha partida fuere insuficiente, se arbitre el crédito necesario al efecto mediante suplemento con cargo al superávit que arroje la liquidación del Presupuesto del pasado ejercicio de 1947.

Asimismo y también por unanimidad, por ser la actual la época en que seguir costumbre se viene realizando anualmente y ordinariamente necesario en el aspecto higiénico-sanitario, la Comisión Gestora acordó que se lleve a cabo el blanqueo interior de todas las dependencias de la Casa Ayuntamiento, facultando al Sr. Alcalde para que designe el personal que braya de efectuarlo y sin necesidad de otro acuerdo, ordene el pago de los jornales que devengue y de los materiales que se inviertan con imputación a la consignación figurada en el Capítulo 11º, Artº 1º, Partida 132, del Presupuesto ordinario en vigor.

A continuación, teniendo en cuenta que debido a la escasez actual es preciso ejercer una estrecha vigilancia sobre el Manantial "Pilar de Abajo" y pozo público "El Ruedo" a fin de que las aguas de los mismos no se utilicen para otros usos que no sean para el consumo de personas, las del primero y de animales las del segundo, se acordó por unanimidad nombrar Guarda con carácter provisional para la custodia de ellos al vecino Bernardo Benítez Díaz, a quien se retribuirá por tal servicio con seis pesetas diarias que le serán satisfactas de la consignación figurada en el Capítulo 4º, Artº 1º, Partida 86 del vigente Presupuesto.

Hizo seguido, la propuesta del Sr. Interventor, en acuerdo con lo prevenido en el apartado d) del artículo 28º del Decreto de 29 de enero de 1948 sobre ordenación de las Haciendas locales, la Corporación acordó por unanimidad y para que tenga efecto:



dad en el proximo revidero ejercicio económico de 1.949, la revisión de los tipos de los Concisos establecidos por este Ayuntamiento con los industriales de esta villa, para el pago de la contribución de IBI y Consumo con acumulación del Arbitrio con fin no fiscal del 10 por 100 sobre consumiciones en cafés bares etc. del año actual, y, que por el Sr. Alcalde se notifique con la posible urgencia a los contribuyentes interesados este acuerdo para su conocimiento a los efectos legales oportunos.

Visto el Padrón formulado para la revisión de los derechos sobre desague de canales y otros en la vía pública correspondiente al actual ejercicio de 1.948, y examinando con todo detenimiento dicho documento comprendido de ochocientos cincuenta contribuyentes que empiezan con D. Angel Fernández López y terminan con D. Juan Rafael Sánchez, y por un importe total de cuatro mil ochocientos quince pesos, la Comisión Gestora municipal acuerda por unanimidad prestarle su aprobación y que conforme a lo previsto en el artículo 4º de la Ordenanza fiscal que regula dicha revisión, se exponga al público durante quince días a efectos de reclamaciones.

Dada cuenta de la propuesta en forma del Padrón formulada por el Sr. Interventor para liquidación del derecho de tránsito de animales domésticos por las vías municipales de este término, correspondiente al actual ejercicio, que ha conferenciado el mismo, en sustitución de la declaración jurada que con arreglo al artículo 4º de la Ordenanza fiscal que regula dicha revisión han deido presentar los interesados sujetos al pago de tal derecho y que ha emitido la Comisión Gestora Municipal, tras minucioso examen del citado documento compuesto de 334 contribuyentes que empiezan con D. José Oquendo Pidardo y terminan con D. Maximiliano Valenzuela Corral, por un importe total de mil quinientos diez pesos, acuerda por unanimidad prestarle su aprobación; y, en consecuencia que sirva de base el mismo para la liquidación y cobro de la supradicha tasa.

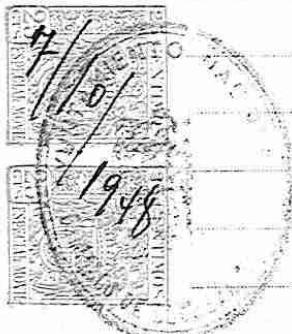
Hecho seguido, se acordó por unanimidad el pago de pesos seis mil ochocientos cincuenta y treinta cienfinares al Farmacéutico D. Vicente Conde de Sando, por sus facturas, importe de los medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal, durante los meses de enero a agosto, ambos inclusive, del corriente año, cuya cantidad será satisfecha con imputación a la



a la conización figurada para tal atención en el Capítulo 5º artículo 1º del Presupuesto ordinario en vigor.

Finalmente quedó acordado, también por unanimidad, que a la mayor brevedad posible se desplace a Badajoz una Comisión de este Ayuntamiento compuesta por los señores Alcalde y Secretario, para gestionar en la Delegación de Hacienda de la provincia el pronto pago del Cupo de compensación de este Municipio correspondiente al pasado ejercicio de 1947, que aún no ha sido satisfecho a la Corporación y es de absoluta necesidad percibirlo para poder hacer frente a los múltiples atenciones de carácter forzoso pendientes de pago y que los gastos de locomoción y dietas que les originan tal viaje, los sean satisfechos, sin recordar de otro acuerdo y previa justificación, con imputación a la conización figurada en el Capítulo 3º artículo 1º del citado presupuesto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde declaró terminada la sesión a las ocho horas y treinta y cinco minutos de la noche, extendiéndose para constancia la presente acta que será sometida a su aprobación en la inmediata reunión que se celebre; de lo que, yo, el Secretario, certifico; = sobre rasgado = 9-1-48



Alcalde

Delegado del Principio

Secretario

Tesorero

Delegado del Principio

Diligencia) Para hacer constar que se ha podido celebrar en primera convocatoria, la reunión ordinaria de este Ayuntamiento correspondiente al día de hoy, por un concierto suficiente número de señores señores, teniendo hechas rotativas el Sr. Alcalde y el 1º Señor D. Ventura Morán; de lo que certifico.

Campillo de Sena, 20 de octubre de 1948

Nº 8º

El Alcalde,

El Secretario  
del Principio



Sesión ordinaria celebrada en 2<sup>a</sup> convocatoria el día 23 de octubre de 1948.

Señores Asistentes En la Villa de Campillo de Llerena y en casa Consistorial habitada, Alcalde-Presidente siendo las siete de la noche del dia veintidós de Octubre de mil novecientos A. Antonio Fernández Otero cuarenta y ocho, previa citación en legal forma se constituyó la Comisión Sectorial Municipal de este Ayuntamiento en sesión pública ordinaria de se-

A. Ventura Abadía de la Cava grande convocatoria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Antonio A. Manuel Alfonso Sáenz Fernández Otero, con asistencia de los señores Sectoriales expresadas en el ordenanzo, estando presente el Sr. Interventor Interino D. Segundo Estévez Mates, y yo el infrascrito Secretario. No asisten ni justifican su ausencia los Dres. dias, Valenzuela, Otero y Cortés.

D. Segundo Estévez Mates. / Secretario; Abierta la sesión por la Presidencia, de su orden, yo, el Secretario, di lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada en segunda convocatoria el siete del actual que, por unanimidad quedó aprobada.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones de los Boletines Oficiales recibidos desde la fecha de la anterior sesión ordinaria quedó enterada la Corporación y muy especialmente de la Circular de la Sección de Administración Local de la Delegación de Hacienda de la Provincia inserta en el B.O. de la misma n.º 229 de 8 del actual, dando normas para la formación de los Presupuestos Ordinarios para el próximo ejercicio, y además comunicando con imposición de sanciones y nombramientos de Comisionados a los Ayuntamientos que aun no han rendido la Cuenta-Liquidación del Presupuesto del año 1.947; y en consecuencia por unanimidad acordó que por quien corresponda se dé cumplimiento inmediato a todo lo cada uno de los servicios informados en referidas disposiciones que afectan a esta Municipalidad.

Visto y examinado el expediente incoado a virtud de instancia de Manuel Ordaz Chacón, Industrial de esta vecindad, solicitando la revisión del concierto que tiene establecido con este Ayuntamiento para el pago del impuesto de Iases y Consumos con acumulación del arbitrio municipal del 10 por ciento sobre consumiciones; cuya revisión tiene efectos desde primero de setiembre último; y

Resultando que según el informe emitido por los Recaudadores Viales de Arbitrios Antonio Lombard Velasco y Agustín Monillo Fernández resulta ser cierto que dicho industrial cerró definitivamente su establecimiento destinado a "bailes" el siete de Septiembre último con despliegue de todos los efectos y útiles que dedicaba a la



industria;

56

Considerando que el Sr. Interventor ha dictaminado favorablemente manifestando no ve inconveniente en que se conceda al recurrente la rescisión de dicho concierto, si bien con efectos a partir de fecha posterior a la solicitada,

Visto lo dispuesto en el apartado g) del artículo 5º de la Ordenanza fiscal, que regula la exacción;

La Comisión Besteira Municipal por unanimidad acuerda:

Dar por rescindido el concierto que tenía establecido este Ayuntamiento con el vecino Manuel Ordaz Chapaña para el pago de la Contribución de Ilos y Consumos, Tarifa 5º, con acumulación del Arbitrio no fiscal del diez por ciento sobre consumiciones, con efectos desde primero de Octubre actual, y que se comunique al interesado para su conocimiento y demás efectos.

Dada cuenta del expediente instruido en virtud de instancia formulada por Marcos López Grande solicitando con efectos desde primero de septiembre último la rescisión del concierto que tiene establecido con este Ayuntamiento para el pago de la Contribución de Ilos y Consumos con acumulación del Arbitrio no fiscal del diez por ciento en consumiciones, correspondiente al establecimiento de Taberna que tenía en la calle Nueva, hoy Sevillar frances, de esta Villa; y,

Resultando que según el informe emitido en el expediente por los Recaudadores Vigilantes de Arbitrios Antonio Lombardo Velasco e Agustín Morillo Freyre, resulta ser cierto que dicho industrial cerró definitivamente su establecimiento el día diez del mes de septiembre, desalojando del mismo los efectos y útiles que dedicaba a la industria;

Considerando que el Sr. Interventor dictamina en sentido favorable manifestando no ve inconveniente en que se acceda a la rescisión, si bien con efectos a partir de fecha posterior a la solicitada;

Visto el apartado g) del artículo 5º de la Ordenanza fiscal, que regula la exacción, la Comisión Besteira Municipal por unanimidad acuerda:

Dar por rescindido el concierto que tenía establecido este Ayuntamiento con el vecino Marcos López Grande, para el pago de la Contribución de Ilos y Consumos, Tarifa 5º, con acumulación del Arbitrio con fines no fiscal del diez por ciento sobre consumiciones, con efectos desde primero de Octubre actual, y que se comunique al interesado para su conocimiento a los debidos efectos.



Acto seguido, correspondiendo a la invitación formulada por la Alcaldía de Badajoz, por unanimidad de los señores asistentes, se acordó que se desplace a dicha Capital el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para asistir, con los demás de la jurisdicción y los Jefes de Delegación de la misma, a la reunión que allí tendría lugar el día veinticuatro del actual, para rendir homenaje e hacer entrega al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia D. Joaquín López Bienda, de la "Gran Cruz del Mérito Agrícola" que recientemente le fue concedida por S.E. el Jefe del Estado; acordándose igualmente por unanimidad, que los gastos de locomoción y dietas que se le originen por tal viaje le sean satisfechos de la comisión fijada en el Capítulo 2º, artículo 9º del Presupuesto en vigor.

A continuación y por ser de absoluta necesidad en las Oficinas Municipales y carecerse de él en las mismas ya que el que había desaparecido durante la revolución moraica y la guerra, se acordó por unanimidad adquirir de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, un mapa del término municipal de este pueblo, y que su importe en cuantía de sesenta y una pesetas y veinticinco céntimos sea satisfecho con imputación al Capítulo 6º, Artículo 1º, partida 78 para material de Oficinas.

Teníendolo y también por unanimidad de los señores asistentes se acordó facultar al Sr. Alcalde-Presidente o a quien legalmente le sustituya en el cargo, para que sin necesidad de previo acuerdo, ordene los pagos que sea preciso efectuar por los gastos que deba hacer este Ayuntamiento con motivo de las elecciones de Concejales convocadas en virtud del decreto de 30 de septiembre próximo pasado (R. O. del Estado de 7 de los corrientes), siempre que tales gastos no excedan de la cantidad consignada para elecciones, en el Capítulo 1º, artículo 11º del Presupuesto Ordinario en vigor.

A continuación, con el fin de que se hallen en las debidas condiciones y ofrezca adecuado aspecto durante las próximas fiestas religiosas de todos los Santos y fiestas difuntas en que es costumbre tradicional sea visitado por el Sr. Cmo. Párroco y Señorío de esta villa, por unanimidad de los señores asistentes se acordó que se efectúen las reparaciones que fuese necesario y la limpieza del Cementerio Militar de este villa, facultando al Sr. Alcalde para que designe el personal que haya de realizarlo y pague tanto los jornales que se devengue como los materiales que se invierten con imputación al Capítulo 9º, Artículo 3º, partida 90, del vigente Presupuesto Ordinario.

Los puntos más acuerdos de que tratar, el Sr. Alcalde declaró



57

terminada la sesión a las siete horas y cuarenta y siete minutos de la noche  
extendiendo se pone constancia la presente acta que, será sometida a  
su aprobación en la inmediata ordinaria que se expide, de lo que,  
yo, el secretario, certifico

*(Firma)*

*(Firma)*

*Manuel Fleijo*

*Segundo Ortiz*

*Alcalde*

*1948*

Sesión ordinaria celebrada en 1<sup>a</sup> convocatoria el día 5 de noviembre de 1948  
- Señores Asistentes - En la villa de Campillo de Llerena y su Casa Consistorial  
Alcalde-Presidente - habilitada, siendo las siete de la noche del día cinco de no-

D. Antonio Fernández Otero viembre de mil novecientos cuarenta y uno, previa esta sesión

- Festores - en legal forma se constituyó la Comisión Festiva Municipal

D. Ventura Moreno de la Cruz de este Ayuntamiento en sesión pública ordinaria de prime-

D. Antonio Otero Fernández en convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Anto-

D. Manuel Fleijo Faría nro Fernández Otero, con asistencia de los señores festores

D. Julio Cortés Haba expresado en el margen, del Interventor Interino D. Segun-

D. Eugenio Valenzuela Falag do Ortiz Mata y de mi el infrasignito Secretario.

- Interventor - No asiste ni justifica su falta de concurrencia el Sr. Díaz

D. Segundo Ortiz Mata y Párraseo

- Secretario - Siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abier-

D. Enrique Pedrero del Pozo to la sesión y de su orden, yo, el Secretario, di lectura al  
acta de la anterior ordinaria de veintidós de octubre  
pasado, que quedó aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposi-  
ciones de los Boletines recibidos desde la pasada sesión ordinaria,  
quindi entrada la Corporación, acordando por unanimidad  
que por quien corresponda se dé cumplimiento a los servi-  
cios que le afectan.

Seguidamente y teniendo en cuenta que no obstante el tiempo  
transcurrido desde el treinta de diciembre de mil novecien-  
tos cuarenta y dos, fecha en que por el Gmo. Sr. Ministro de  
la Gobernación fue aprobada la relación que la Dirección



General de Regiones Devastadas y Reparaciones, redactó de lo edicto  
y servicios a reconstruir que mismo establecer en esta  
Localidad con motivo de su aprobación por S. E. el Jefe del Estado,  
sin que hasta la presente, a pesar de las continuas y reiteradas  
veces que ha sido pedido a la Oficina Comarcal de Castuera, se  
halle dado cumplimiento a ninguna de las obras comprendidas en  
tal relación, con excepción de las de construcción del Cementerio  
Municipal que empezaron en el mes de mayo de mil novecientos  
seiscientos cuarenta y seis y aún no ha sido terminado, la Comisión  
Festiva Municipal por unanimidad acuerda:

Que por el Sr. Alcalde se solicite de la indicada Dirección  
General que por la misma se ordene a la referida Oficina Co-  
marcal la pronta conclusión del aludido Cementerio Municipal,  
por ser de absoluta y urgente necesidad su utilización a  
causa de que es de todo punto insuficiente para contener más  
inhumaciones el actualmente existente, y que al propio tie-  
po disponga, si lo tiene a bien se inicie contada rápida la  
ejecución de las demás obras incluidas en referido Plan  
de reconstrucción, especialmente la Casa Ayuntamiento, Quar-  
tel de la Guardia Civil, Casas para Maestros, Grajada de aguas  
y alcantarillado y reparación de la Ermita sacristía y atrio  
del Santísimo Cristo de la Caridad, que amenaza inminente  
peligro de ruina, pues con ello se logrará tanto dotar de adecua-  
dos servicios a la población, como contribuir a conjurar la crisis  
obrera existente proporcionando trabajo a los obreros que en  
la actualidad se hallan en desocupación forzosa.

A continuación, tanto por que es de necesidad para su me-  
joramiento desde el punto de vista urbano, como por que con  
su realización se logre conseguir, también, mitigar en algo  
el paro obrero, por unanimidad de los señores asistentes se acor-  
dió llevar a cabo la reparación del empedrado de la calle llamada  
de Pilar de esta población en la parte que la une con el  
camino vecinal de este villa a Peralta, y que tanto los jo-  
nales que se inviertan, se paguen con impuesto civil al Capítulo  
11º, artículo 3º, partida 134 del Presupuesto en vigor, siempre  
que lo permita la cantidad que aún quede por construir  
de la referida partida y si la misma fuera insuficiente se  
abrirá el crédito preciso en la cifra que prudencialmente

se fijase oportunamente mediante Suplemento a la mencionada

partida conforme a lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto de 35 de enero de 1.946.

Heto seguido y en atención a que en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones vigentes sobre la materia, es la actual la época propia para proceder a la formación de la lista de familias pobres, que durante el próximo año de 1.949 han de tener derecho a la asistencia Médico-Farmacéutica, de Practicante y Comadrona, gratuitas, recibirse de la Junta Local de Beneficencia, que, a la mayor brevedad, lleva a cabo la confección de mencionada lista sin incluir en la misma más de cuatrocientas familias, debiendo tener en cuenta para ello que solo podrán ser clasificadas como pobres las que se encuentren en una u otras de las circunstancias o condiciones siguientes:

Primera: - Las que constando hasta de cuatro individuos, no perciban, entre todos, por razón de trabajo, pensiones o rentas de cualquier clase, una cantidad igual al precio medio del jornal de un Bracero en la localidad que se computa en doce pesetas diarias.

Segunda: - Las que constando de cinco o más individuos, no obtenga por todos conceptos, diariamente, una cantidad equivalente al doble de la que se ha fijado como tipo medio de el jornal de un bracero.

Tercera: - Las que vivan exclusivamente del producto de un jornal o salarios eventual, pero, teniendo en cuenta que tanto esta circunstancia como las dos anteriores condiciones serían discrecionalmente apreciadas por la Corporación Municipal a los efectos de la inclusión definitiva en la lista correspondiente, en la que no podrán figurar en modo alguno aquellos en los cuales algún miembro de ellas sea titular de Cartilla de Beneficiario de Seguro de Empleo, medida en tanto es lo que trabajen como obreros fijos al servicio de una empresa o patrono.

Al continuación y por no actualmente el tiempo apto para realizarlo, se acordó por unanimidad que se procede a la formación de los correspondientes Padrones para el servicio y turas de Alojamiento y Bagajes de este término para el próximo año de 1.949, designando al efecto una Comisión especial compuesta por los señores Jefes D. Manuel Alfonso García

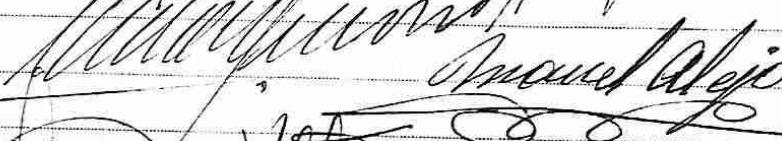
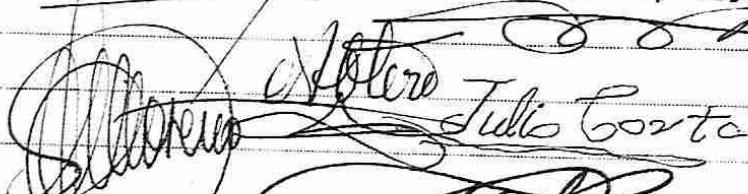
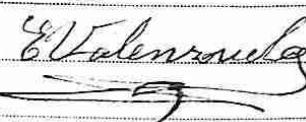
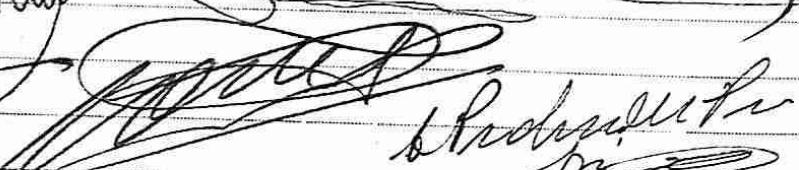
J. Antonio Otero Hernández, para que auxiliada de los funcionarios de este Municipio formulen los proyectos de aludidos Padroneos en el más breve plazo posible y una vez confeccionados se sometan los mismos a examen de la Corporación a efectos de suprobación si la merecieren.

Seguidamente, y también por unanimidad la Comisión Tesorera acordó ratificar, dar por bien hecho el nombramiento efectuado por el Dr. Alcalde a favor del Oficial de Secretaría D. Ruferto Bernardino Barragán, para se encargara de confeccionar la Lista cobratoria del Padrón de Edificios y Jardines para el proximo año mil novecientos veintiuna y nueve, y que por dicho trabajo se le retribuya con la cantidad de setecientas pesetas que le serán satisfechas de la consignación figurada para tal atención en el Capítulo 1º, artículo 11º, partida 41 del vigente Presupuesto ordinario.

Finalmente e igualmente por unanimidad de los señores asistentes y con imputación a los Capítulos y artículos del vigente Presupuesto que a continuación se expresan, fueron aprobados los siguientes pagos:

Al Capítulo 2º, artículo 1º, se paga trescientas veinticinco a D. José Calderón Rodríguez, por alquiler y gastos de para-  
lización en Llerena, de un escaño para llevar a dicha pobla-  
ción al Dr. Alcalde el dia primero del actual para compa-  
recer ante el Exmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia con  
los demás del partido, en virtud de orden de dicha Super-  
ior Autoridad.

No habiendo mas asuntos de que tratar, el Dr. Alcalde declaró terminada la sesión a las siete horas y cuarenta minu-  
tos de la noche, extendiéndose para constancia la presente acta que, será sometida a su aprobación en la inmediata  
ordinaria que se celebre de lo que, ya, el Secretario, certifico sobre  
impresión digitalizada - vale -



Diligencia

Por ella hoy constar que la sesión ordinaria de primera convocatoria comprendiendo al dia de hoy, no se ha celebrado por no encontrar suficiente numero de señores para tomar acuerdos, quedando hecho meramente la Presidencia, los tres Miembros y Cortés; por lo que se cita para quinta hora en segunda el venidero del actual a la misma hora; certifico:



Campillo de Iborra, a veinte de noviembre de 1948

Nº 18  
El Alcalde  
M.M.

El Secretario  
F. Rodríguez P.

Sesión ordinaria celebrada en 2<sup>a</sup> convocatoria el dia 22 de noviembre de 1948

Señores asistentes: En la villa de Campillo de Iborra y en Casa Consistorial habilitada, siendo las siete de la noche del dia veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis, previa citación en legal forma, se constituyó la Comisión Gestora Municipal de este

D. Ventura Moreno de la Civa Alcalde, en sesión pública ordinaria de segunda convocatoria, bajo la presidencia del H. Alcalde D. Antonio Fernández Otros, con asistencia de los señores Gestores nombrados en el margen, del H. Interventor interino D. Sigundo Ortiz Matos y de mi el infranqueble Secretario. No asistieron ni justificaron su falta de concurrencia los señores Díaz y Valenzuela.

Interventor:

D. Sigundo Ortiz Matos

Secretario:

D. Enrique Pechar del Pozo

Lectura y aprobación del acta de lo anterior.

B.O. y correspondencia.

Siendo la hora señalada y, por constituirlo el único reunido la mayoría absoluta de los que integran la Corporación, cuya unión era necesario asistir a la presente sesión para poder tratar y resolver de alguno de los asuntos que comprende la convocatoria, el H. Presidente declaró abierto públicamente el acto, y, de su orden, y, el Secretario dio lectura al acta de la anterior sesión ordinaria de cinco del actual más que quedó aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones de los Boletines Oficiales recibidos desde la fecha de la pasada sesión ordinaria, quedó enterrada la Corporación, acordando por unanimidad que, por las Dependencias municipales que corresponda se dé cumplimiento a cada uno de los servicios que afectan al Ayuntamiento.

Visto y expediente originado en virtud de instancia



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ  
Área de Cultura y Acción Ciudadana

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

pta 4.738,75 pesetas a presentada por el vecino de esta villa D. Daniel Nogales Poco, S. Daniel Nogales Poco solicitando el pago de la cantidad que resultare debida este por alquileres de local - Ayuntamiento por alquiler correspondiente a los años de mil no-vecela, casa de Maes- secientos treinta y tres a mil novecientos treinta y uno, om- tra de niños. bres inclusive, de la casa sita en la calle Angelillo de esta pr- Hacienda que en representación de su fallecido padre político D. Antonio Moreno Platero cedió su anejadurado a esta Cor- poración en el año mil novecientos veintisiete, con destino a escuela de niños y casa-habitación de la Maestra y predicie- de, también, el inmediato pago de la renta de mil novecientos cuarenta y seis, cuya instancia en favor de uno de mil novecientos cuarenta y siete quedó pendiente de acuerdo a fin de que por el Sr. Secretario-Interventor, a la vista de los li- bros de contabilidad de este Ayuntamiento correspondientes al año mil novecientos treinta y tres y enviados hasta la fecha, in- formara si el recurrente tenía o no recibidas cantidades por el concepto que reclama y respectivas al tiempo que indica, po- ra con el resultado de dicho informe acordar lo mas proceden- te en justicia, y

Atendiendo a que por el Sr. Secretario-Interventor se omitió oportunamente el aludido informe, haciendo constar que del exá- men de los libros de Intervención de pago de este Ayuntamiento correspondientes al año mil novecientos treinta y tres y siguientes hasta la fecha del dictamen, siendo éste, resultó que por el con- cepto que el recurrente reclama y en aplicación al periodo a que se contiene su reclamación tiene cobradas de este Municipio 2.287,50 pesetas, y, como el total importe de los alquileres de los siete años cuyo pago solicita, aneando, a razón de 1.003,75 pesetas anuales, a la suma de 7.026,25 pesetas, deduciendo de estas, la anterior cifra de 2.287,50 pesetas que tiene pendidas, quedan como sal- do deudor a favor del interesado la cantidad de 4.738,75 pes-etas, suma, a la cual, se eleva realmente, sobre error u omi- sión, la que esta Corporación debe al Dr. Nogales por el concepto referido, aneando el funcionario informante que, con ape- go al apartado a) del artículo 358 del Decreto de 25 de enero de 1945, por haber transcurrido más de cinco años, procede, legalmente, considerar prescrito el crédito, a no ser que el acto de la reclamación verbal ante el Alcalde, pudiera establecer, partiendo ampliamente dicha precepto, como de lectura ap-



ción de alredida prescripción; pero que tal circunstancia no  
corresponde apreciarla, libremente, bajo su responsabi-  
lidad, a la Corporación municipal, y, en consecuencia, reo-  
narse o no al interesado el derecho al cobro de mencionada  
cantidad, y

Considerando que en los trámites del respectivo ex-  
pediente se han observado las prescripciones legales,

La Comisión Gestora municipal, después de breve delibe-  
ración sobre el particular, tomando su consideración lo  
expuesto por el interesado y estimando cierto y justa su peti-  
ción, por unanimidad acuerda:

Reconocer a favor del peticionario D. Daniel González P. un  
crédito por valor de la indicada suma de cuatro mil setecientos  
treinta y ocho pesos y setenta y cinco céntimos, y que, no ha-  
biendo en el Presupuesto vigente configuración específica para el pa-  
so de tal atención, se arbitre el crédito preciso al efecto, me-  
diante habilitación con cargo al superávit que arroja la li-  
quidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de mil no-  
vecientos cuarenta y siete, incluyéndole en el expediente de mo-  
dificaciones de créditos, para otras finalidades, que confor-  
me al artículo 236 del citado Decreto de 25 de enero de 1946,  
actualmente se transcribe.

Resolución sobre instan-  
cias solicitadas incluyendo  
el Padron de Beneficencia

Examinadas instancias presentadas por vecinos de esta villa  
de lo que después se hará mención, solicitando su inclusión  
en el Padron de Beneficencia

de los familiares a su cargo en el Padron de pobres de esta Benefi-  
cencia municipal, para asistencia Médico-Farmacéutica, de  
Farmacéutica y Curadura gratuita durante el conuento año, y  
Resultando que tanto el informe del Censo municipal, como el  
acuerdo-proyecto de la Junta local del Pueblo, son favorables a  
la enumeración de los solicitados por los interesados con excepción de Ma-  
nuel Sánchez Lamón, Antonia Saenz de la Peña y José Lachón Núñez.

Considerando que a juzgar de los señores enumerados, con las excep-  
ciones señaladas, ya que trabajando como obreros fijos al servicio de pa-  
tronos de esta villa, les corresponde estar obligatoriamente afiliados  
al régimen de Seguro de Salud y, por consiguiente, por ser  
incompatible las prestaciones de este seguro con las sanitarias de  
la Beneficencia municipal, no deben ser incluidos en el Padron  
de la misma, todo lo demás peticionarios renuncian las condiciones  
requeridas al efecto con arreglo a las bases que tiene fija-



del Ayuntamiento.

La Comisión Gestora Municipal, acuerda por unanimidad:

Primero: Recibir en el referido Pachón a los cabeces de familia: Hermos Valenzuela Caballero; Jefe Lombardo Cortés; Francisco Picarral Pascual; Jefe de las Morenas Gómez; Abelardo Pico Gómez; Fernando Gómez Valenzuela; María Benítez Cortés; Calixta Morena Hernández; Tomás Mallores Vera; María Liana Otero; Santiago Maldonado Salio y Miguel González Macareno.

Segundo: Desestimar por no haber logrado acceder a lo solicitado, las peticiones de Manuel Liana Gamide; Antonio Saenz de la Rubia y José Gómez Núñez.

Tercero: Que se comunique lo acordado a cada uno de los interesados, para su conocimiento y efecto, así como al personal facultativo que deba prestales asistencia ya la Oficina. Diputación Provincial con iguales fines.

Presentación para examen de las Cuentas Municipales del año 1.947.

Seguidamente, el R. Presidente manifestó que este Ayuntamiento debía proceder al examen, estudio y revisión de las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1.947 en cumplimiento de lo dispuesto en los presupuestos legales y reglamentarios en vigor, y, en vista de ello, por unanimidad de los señores asistentes se acordó que por lo que respecta a la Cuenta de Fondos o Caudales y de Valores y dependientes y auxiliares de Fempuest, las examine y emitir el oportuno informe el Sr. Interventor de esta Corporación y que la Cuenta-Ejercicio General de dicho ejercicio revisada por el R. Alcalde-Presidente, quede sobre la mesa por espacio de ocho días a disposición de la Comisión especial que se nombra al efecto compuesta de los señores señores D. Ventura Moreno de la Cruz y D. Manuel Alijo García para el detenido examen de la misma y redacción del pertinente dictámen que derivarán al Ayuntamiento, todo ello de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 353 del Decreto de 29 de enero de 1.946.

Primero, también se acordó por unanimidad con relación a las citadas cuentas, que las mismas y el referido dictámen de la indicada Comisión sobre ellas, se expongan al público durante siete días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, acompañadas de los documentos justificativos, los objetos de que durante mencionados plazos se les



61

días siguientes pueden ser examinadas y formularse  
prosecutiva reporte o observaciones que contra las mismas se estimen pertinentes.

Deslizante de los par-  
celas del Municipio ubi-  
cadas en los parajes  
"Cerro Molino Viejo"  
"Edén"  
"Bosque de los Es-  
tillos" y "Fuentes Grandes"

A continuación, el Dr. Alcalde expuso ante la consideración  
de los señores señores, qui estima ha llegado el momento de ac-  
ceder a las operaciones de demarcación, deslizante y amarilla-  
nado de las parcelas rústicas que a los señores, denomi-  
nados "Cerro del Molino Viejo", "Edén", "Bosque de los Es-  
tillos" y "Fuentes Grandes", de este término municipal que posee  
este Ayuntamiento, que existan en el Distrito del Po-  
trero Municipal del mismo, con aquellas tierras de pro-  
piedad de particulares que son colindantes con ellas, apo-  
yando su propuesta en las razones y fundamento alzados  
en la moción que al efecto ha formulado en virtud de de-  
creto de quince del corriente mes que encabeza el oportunuo  
expediente administrativo que a tal fin se ha iniciado y  
de cuya alcoba, de orden de la Presidencia, ya el Secretario,  
dié la vista integral para conocimiento de la Corporación.

A la vista de la referida moción, los señores asistentes tra-  
mando su consideración los fundamentos en que se apoya, mun-  
draron su conformidad a la indicada proposición de la  
Alcaldía - Presidencia en atención a la vecindad, ya otras  
veces apuntada, de efectuar dichas operaciones, y después de  
exponer cada uno sus respectivos puntos de vista y de deli-  
berar ampliamente sobre el particular, por unanimidad  
se acordó:

Primeros: - Que con las formalidades que determinan los artí-  
culos 384 al 387 del vigente Código Civil y cumpliendo los  
requerimientos previstos en las disposiciones que rigen la jurisdicción,  
se lleven a cabo las operaciones de demarcación, deslizante y  
amarillamiento de las mencionadas parcelas rústicas que  
posee este Municipio, con las tierras o terrenos propiedades de  
particulares colindantes con las mismas.

Segundo: - Que para representar al Ayuntamiento en dicho  
acto y por analogía con lo dispuesto en el artículo 27 del Regla-  
miento sobre poblaciones y términos municipales de 2 de julio  
de 1.924, se nombra una Comisión especial de deslizante,  
compartida de los señores Concejales D. Ventura Moreno de la  
D. Antonio Otero Hernández y D. Eugenio Valenzuela

Balas, en excepto de Viciales y de los vecinos D. Lorenzo Benajau Uña y D. Fr. Manuel Grisón Platero, como Peritos Practicos que por su avanzada edad y conocimiento de los terrenos puedan dar razón de la situación de los hitos que anta existieran y de las líneas divisorias, designando al propio tiempo para intervenir en la operación, por si fuese preciso realizar mediciones de terrenos, ya que no existen en la localidad técnicos titulados, el Propietario de superficies D. Fidel Moreno Sánchez, al cual, lo mismo que a los anteriormente reprobados, se les notificarán sus respectivos nombramientos que les servirán de credenciales para ejercitarse en sus cargos o con el carácter con que sostenían el mencionado acto del deslinde.

Tercero: - Que por el Sr. Alcalde se señale el día o días en que hayan de tener lugar las operaciones y que con la antelación suficiente, se cite por medio de circular en oficio, para tomar parte en las mismas a cada uno de los propietarios de terrenos colindantes con las indicadas parcelas de este Ayuntamiento que se trata de demarcar y amarillorar.

Cuarto: - Facultar ampliamente al Sr. Alcalde o a quien legalmente le sustituya en el cargo para que actúe y proceda en todo lo que por conveniente y sea necesario en orden a la mejor ejecución de lo acordado y más fácil tramitación del oportuno expediente.

Quinto: - Que del resultado de las citadas operaciones de deslinde de cada parcela se levanten, por separado, las respectivas actas, de las que se dará cuenta a la Corporación Municipal en la primera sesión ordinaria celebrándose a la conclusión de las aludidas operaciones, para conocimiento de la misma, a fin de que adopte lo acordado que estime pertinente.

Sexto: - Dada cuenta de instancia formulada por el Alquacil-  
Alcaldí Juan Gómez Platero, solicitando quince días de licencia con todo el sueldo a partir del día primero de diciembre próximo, por no haberla disponido en el comienzo año; y, considerando que la petición es justa y legal y que se acuerda a la vigente legislación tanto en materia municipal, como

en la legislación provincial, la Corporación acuerda por unanimidad acuer-



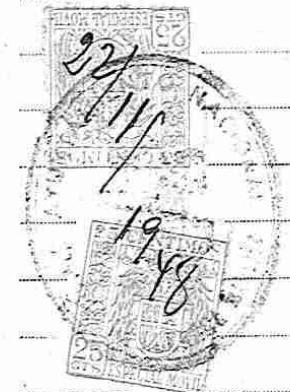
dera lo solicitado y que se comunique al interesado para su conocimiento y efecto.

## Expediente sobre suplemento y habilitaciones de créditos

A continuación, visto y examinado el decreto y la memoria que iniciaron el respectivo expediente, la Comisión festiva municipal, por unanimidad acuerda:

Primero: Reptar, haceruya, y, en consecuencia, aprobar la propuesta de suplementos y habilitaciones de créditos que ha sido leída, con cargo al supuesto arrojado por la liquidación del presupuesto ordinario del pasado año 1.944, o sea, con cargo a resultas de ingresos sin aplicación sobre los pagos, por la cantidad de veintisiete mil cuatrocientas eiventa y seis pesetas y veintiocho céntimos los primeros y por la cantidad de treinta y cuatro mil eiscos eiventa y siete pesetas y treinta céntimos los segundos, cuyos créditos tienden a satisfacer fines y al cumplimiento de obligaciones de abrumada y urgente necesidad, siendo las referidas habilitaciones de créditos para los capítulos, artículos y partidas del presupuesto ordinario en vigor, que a continuación se expresan en el siguiente estado:

Capi-	Artí-	Partí-	Comisiones y Fondo Pesetas.	Suplementos Pesetas.	Total Pesetas	Habilitaciones Pesetas
tulo	culo	da.				
1º	7º	14	3.000,00	8.500-00	11.500-00	
1º	8º	16	180,00	60-00	240-00	
1º	8º	22	45,00	7-50	52-50	
1º	8º	25	80,00	5-00	85-00	
1º	11º	40	1.300-00	200-00	1.500-00	
1º	11º	44	64-32	168-05	235-27	
2º	1º	48	3.250-00	3.000-00	6.250-00	
3º	1º	52	1.500-00	1.500-00	3.000-00	
6º	1º	78	3.750-00	3.500-00	7.250-00	
6º	1º	79	450-00	850-00	700-00	
6º	1º	80	500-00	300-00	700-00	
6º	1º	81	800-00	2.750-00	3.550-00	
7º	9º	98	3.000-00	625-00	3.625-00	
9º	7º	119	200-00	40-00	240-00	
11º	3º	134	4.750-00	4.750-00	9.500-00	
13º	3º	137	3.000-00	750-00	3.750-00	
14º	11º	138	1.974,90	260,50	2.235-40	
		139	2.731-36	882-23	3.613-59	



capítulo	Artículo	Partida	Consecuencias anteriores.	Aumentos por suplementos	% de tal	Habilitaciones
	lo	da	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas
1º	4º					15.248-55
1º	4º					1.500-00
1º	4º					4.738-75
1º	4º					11.560-00
1º	4º					1.150-00
Sumar los suplementos y habilitaciones				30.578-48	27.448-28	58.026-76
						34.197-30

Segundo: Exponer al tribúnel el expediente durante el plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones,

Tercero: - Una vez terminados dichos plazos de información pública que se dé al expediente la tramitación reglamentaria que proceda con arreglo a lo dispuesto en el artículo 236 del Decreto de 28 de enero de 1.946.

Inclusión de Juan Muñoz  
Moquero, Juan Del-  
gado Sayavera del Padre  
de Beneficencia

Siguiéndole y en atención a que los interesados pre-  
stan servicios como obreros fijos en la Fábrica de harinas de esta  
localidad y Hermandad Sindical Mixta de la misma, se acordó  
que en su nombre el hermano del Padre de pobres de la Beneficencia  
municipal para la asistencia médica-farmacéutica, de Pro-  
tección, Comadrona, gratuitas, a los cabras de familia Juan  
Muñoz Moquero y Juan Delgado Sayavera respectivamente,  
ya que es incompatible la asistencia de esta Beneficencia con  
los prestaciones del seguro de enfermedades que, como tales, obreros  
fijos deben disfrutar los interesados, a quienes se comunicará  
lo acordado para su conocimiento efecto, así como también  
al personal facultativo de que reciben asistencia y a la Fraterna.  
Diputación provincial con igual fin de que les entreguen de  
las correspondientes listas.

En lo relativo sus asuntos de que tratan el H. Alcalde teniendo  
la reunión las veinte horas y diez minutos de la noche, establecién-  
do para constancia la presente acta que será remitida a su apro-  
bación en la inmediata ordinaria que se celebre; de lo que corresponda  
señalado al folio 62 = 4 = copia - recto = 4.7 = valor de la hermanad = 4 = valen-

Julio Torto

Manuel Alejo

Oblero

J. M. S.

Presidente de la Diputación Provincial

Distinguidos. Para hacer constar que la serie ordinaria que abría Cádiz  
hoy en su primera circulación, no ha podido tener lugar por no  
conquistar suficiente número de ejemplares, habiendo hecho renunciar  
la Presidencia y los señores don Morato y Cortés, para lo que se cita pa-  
ra celebrarla en Segunda, por su festivo el ochavo, el día nueve del actual a  
la misma hora y certificar.

Campillos de Jerez, seis de diciembre de 1948

R. R.  
Al Alcalde  
M. C.

Al Secretario  
Alcalde C. P.



Sesión Ordinaria celebrada en 2<sup>a</sup> convocatoria el dia 9 de diciembre de 1948.

Damones Asistentes En la Villa de Campillo de Llerena y en su casa consistorial.

Alcalde-Presidente; habilitada, siendo las siete de la noche del dia seis de diciembre.

D. Antonio Fernández Otero fue de mil novecientos cuarenta y ocho, formó citación en legal forma,

Festores: se constituyó la Comisión Festera municipal del Ayuntamiento

D. Ventura Moreno de la Encina en sesión pública ordinaria de segunda convocatoria, bajo la presencia

D. Antonio Otero Hernández, sidencia del H. Alcalde D. Antonio Fernández Otero, con asistencia

D. Manuel Alejo Farina. de los señores festeros expresados en el organigrama estando presente

D. Julio Cortés Haba. el Interventor Festero D. Leandro Otero Mateos y yo el infras-

ento Secretario. No asisten sin justificar la causa, los tres

D. Leandro Otero Mateos. Valenzuela y Cortés.

Interventor: Abierta públicamente la sesión por el Sr. Alcalde, de su or-

D. Enrique Pedroso del Poerdena, yo, el Secretario, di lectura al acta de la anterior ordinaria

de junio y aprobación celebrada el veintidós de noviembre último que quedó aproba-

do por unanimidad.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones.

Correspondencia y B.O. mes de los Boletines Oficiales recibidos desde la fecha de la pa-

sada sesión ordinaria, quedó enterada la Corporación, acor-

dando por unanimidad que por las dependencias municipales que corresponden se dé cumplimiento a los servicios que le

afectan al Ayuntamiento.

Llevantamiento de em-

barc. de Excmo Dipen- múmero 406, correspondiente al Negociado de Aprendizos de la

Tienda Provincial sobre intervención de la Excmo Diputación Provincial, por el que la

Excmo Caja fondo Municipal Presidencia de la misma comunica que accediendo a lo que ha-

procedido de comunes se había solicitado al H. Alcalde, hasta tanto a bien levantar el em-

barcado que pesaba sobre el veinte por ciento de los fondos de esta

Caja Municipal, desde el año de octubre último, decretado

como consecuencia del procedimiento ejecutivo notificado en prime-

ro de marzo último que segun la citada Excmo Corporación

a este Ayuntamiento, por débitos de anticipos para comunes reina-

les, correspondientes a las anualidades de 1945, 1946 y 1947, y

enterada la Comisión Festera del citado documento, acuerdo por una-

midad quedar conforme con el contenido del mismo.

Reparación impedida Acto segundo, por considerarlo de urgente y absoluta necesidad,

parte baja calle San Bartolomé dada el mal estado en que se encuentra, y el mal tránsito que

Bartolomé tiene, se acordó por unanimidad reparar el empedrado y llevar

a cabo un ligero saneamiento de la parte baja o final de la calle de

San Bartolomé que se une con la llamada calle Pilar, y fa-

65

entar al Sr. Alcalde para que designe el personal que tra-  
ga de efectuar los trabajos, y ordene el pago de los mismos y de los  
materiales que se invierten, con imputación a la cantidad que  
una queda por gastar de la consignación firmada al efecto en el  
Capítulo IIº, Artículo 3º, partida 1er del vigente Presupuesto  
ordinario.

**Adquisición de plantas** A continuación, atendiendo a la época propia, por estimarlo  
y costes de otra forma convenientemente para el mejor ornato y embellecimiento de las pra-  
-valocación en caminos de Pe-  
-fes o sitios donde se colocaron, la Corporación haciendo uso  
-valde e pronta de elemen-  
-to la facultades que le concede la vigente Ley Municipal, acordó  
-trios militares

por unanimidad, fijar al Sr. Alcalde, para que de la casa o  
vivero que crea oportuno, adquiera unas cuantas plantas de Aca-  
cias blancas e de bala, moradas, o otras cualesquier árboles de  
sombra propias para hacer, al objeto de ser plantados a am-  
bos lados de la fonda del Cementerio Militar y del camino occi-  
nal de esta villa a Peralada, desde la salida de la fonda  
-ción hasta, a ser posible, cerca de la Huerta de la vecina Dña  
- Dolores Valenzuela, y que, los gastos que originen, tanto la ad-  
quisición de las plantas, como los de aportura de ellos y demás  
que sea necesario efectuar, sean satisfechos de la consignación  
que al efecto se figure en el Capítulo IIº, Artículo 6º del Pre-  
-supuesto ordinario que se forme para el venidero ejercicio.

**Designación del Sr. Se-  
-cretario** Seguidamente (por acuerdo) la época en que han de efectuar-  
-se las operaciones preliminares para la confección de los documentos  
-ficación Recorren ha-  
-bitantes referentes 31-12-48 de este término municipal con referencia al treinta y uno de diciem-  
-bre actual, se acordó encargar la ejecución de tal trabajo y

formación del documento aludido, al Secretario de esta Corporación  
-federativa de la presente D. Enrique Pedroso del Pozo, y que al re-  
-tribuya dicho servicio con la cantidad de trescientos pesetas, que  
serán satisfechas con imputación a la consignación que se figure  
para trabajos estadísticos, en el Capítulo IIº, Artículo 11º del Pre-  
-supuesto Ordinario para el venidero ejercicio.

**Aprobación Padrón de-  
-re-** Vista y examinado el Padrón formado por el Interventor para  
-los Inspección motos el cobro de los derechos establecidos por este Ayuntamiento por ins-  
-pección de motores, transformadores, calderas de vapor etc., con-  
-tradiciones al actual ejercicio, comienzo de diez y ocho con-  
-tribuyentes que empiezan con Dña Josefina Otero Valenzuela y D.  
-Ricardo Centeno Molina, por importe total de setecientas quince



(pesetas), la Comisión festara por unanimidad acuerdo prestando su aprobación y que de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal que regula la celebración se exponga al público durante quince días a efectos reclamatorios.

Aportación de cien pesetas con cargo ímparo -

Acto seguido, corresponderá a la amable invitación hecha por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y para seguir el ejemplo visto para erección monumental de la mayoría de los Ayuntamientos de la misma, la Corporación municipal homenajea por aclaración expresa al homenaje que Extremadura proyecta rendir a la memoria de su ilustre hijo el inmigrante poeta don Juan Chomiso y contribuir para los gastos de ejecución del monumento que será erigido en su pueblo natal, con la suma de cien pesos, que por no existir concesión específica para el pago de tal atención en vigente Presupuesto Ordinario, sean satisfechas con imputación al Capítulo 18, Artículo Unico, Impresión del Estado Presupuestario.

Informe del Sr. Interventor -

Legítimamente, de orden de la Presidencia, yo, el Secretario, dirijo sobre actual situación Hacienda Local con Materia, numero de las facultades que le confiere el artículo 63 del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de agosto de 1924, el cual al Ayuntamiento advirtiéndole y poniéndole de manifiesto la anomala situación financiera en que se desenvuelve actualmente la Hacienda municipal, haciendo constar que, a su finio,

de no aumentar los ingresos dentro del mes de la fecha, y conforme a los cálculos que expone, basados, según él, en cifras muy cercanas a la realidad, tal situación ha de producir, probablemente, deficit en la liquidación del Presupuesto refundido del corriente ejercicio económico, siendo las causas de este presente desequilibrio presupuestario, en opinión del informante, la deficiente recaudación de la mayoría de las rentas y exacciones municipales, así como el exiguo o nulo rendimiento de algunos y el mucho menor de la cifra calculada como ingresos que quedaron la mayoría de las utilizadas en la referida Ley económica del presente año, en las mismas no feneden, ni comandos, comprender los aumentos que se obtendrían en los productos de muy reducidos oímos de otras imposiciones, por lo cual, propone, al mismo tiempo, a la Corporación, con indicación de las ventajas que su implantación haría de traer consigo, las medidas que ésta debe adoptar para corregir tales deficiencias, subsanar las anomalías y remediar la indicada situación financiera, en evitación de que se cause el deficit señalado que, de reflejarse, pondrá como consecuencia, vienes, se declararía al Municipio,

con las inconvenientes e inevitables responsabilidades, en el régimen de tributo determinado en el título V de la ley municipal de 31 de Octubre de 1.935, siendo las indicadas medidas que propone, las siguientes:

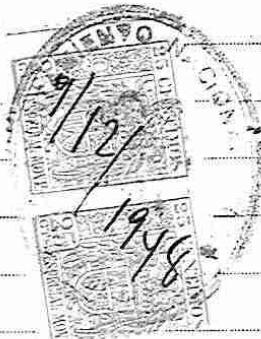
1º.- Modificación de las ordenanzas fiscales que autorizan a la ejecución de los impuestos de Comercio y de la Contribución de Mercos y Comunales, Tarifa 5º, en el sentido de que su ejecución pueda adaptarse a todos los procedimientos que autoriza el artículo 5º del Decreto de Haciendas locales de 29 de enero de 1.946 y al apartado 4º del artículo 51 del mismo.

2º.- Recisión de todas las conciencias establecidas por estos Ayuntamientos con industriales productores, entradores o vendedores de todas clases que lo estén por el epígrafe 18 del apéndice al artículo 5º, en cuanto a lo que se refiere a bebidas alcoholísticas, espirituosas y carbonatadas de todas clases, disminuyendo la recaudación de estos impuestos por el sistema de administración, cobrando a la entrada de la población urantes cantidades se introducen y liquidando o aforando a los productores de las que en la localidad se obtengan, cuyas liquidaciones habrán de practicarse bajo un tipo uniforme, con acumulación de todos los impuestos que gravan a la misma especie.

3º.- Dijeras modificaciones en las ordenanzas establecidas por la imposición del sello municipal, licencias para rodajes y ameses de carrajes por vías municipales, vigilancia de espectáculos públicos, descanso de camiones y otras, en relación con pequeños aumentos que detarán incrementándose en sus tipos impositivos y dar mayor amplitud a las facultades que a los municipios concede el bien repetido Decreto para la obtención de sus exacciones.

4º.- Recaudación por el sistema de gestión afianzada los arbitrios municipales de carnes frescas y saladas y reconocimiento sanitario de reses, con lo que se conseguiría evitar los numerosos sacrificios clandestinos que tanto daño pottenzial como en su contrapartida se efectúan constantemente, con los consiguientes perjuicios a los intereses municipales y peligros que amenazan a la Sanidad Pública, ya que estos clandestinos no son reconocidos con el trámite necesario.

5º.- Admisión de personal administrativo y elementos de trabajo a la Intervención, ya que actualmente carece en absoluto de ello. Este personal quearial tiene profesionalmente conocimien-



tor en un funcionario oce, de otras dependencias municipales pase a ejercer los servicios propios de la Intervención que se le encomiendan y, una mínima de escribir que rerna condiciones suficientes para que con ella sea posible el desenvolvimiento burocrático de las oficinas de la Intervención.

Considerada la Comisión festiva del contenido del mencionado informe tras un minucioso estudio y detenido examen del mismo, teniendo en cuenta que, si bien no es buena, tampoco es desfavorable la actual situación financiera de este Hacienda local, y estimadas que a caso no se produzca el favorable déficit que señala el Sr. Interventor, ya que este no ha ponderado en su informe la circunstancia de que también por prescripción se anulan algunos créditos figurantes en la relación de acreedores, y en cantidad algo mayor a diezta deficit, lo que traería como consecuencia que al ensagarrarse éste no tenga lugar el temido preusto desequilibrio presupuestario aludido, aceptadas en parte el informe en cuestión y la propuesta formulada, por unanimidad, se acuerda:

Primeros: - Aprobar las medidas anteriormente transcritas que bajo los numeros uno, tres y cuatro propone el Sr. Interventor para remediar la actual situación anómala en que se desenvuelve la Hacienda local.

Segundos: - Rechazar de plano la medida propuesta bajo el número cuatro, por estimar que su implantación habría de gravar a los vecinos y contribuyentes sin obtener mayores beneficios al Municipio, ya que si con el sistema de recordación por gestión aclarada de los Arbitrios municipales de Carnes frescas y saladas y reconocimiento sanitario de reyes vivos para el cobro de estas exacciones que lleva a poner en práctica la Intervención, se trinda a evitar sacrificios clandestinos de reyes que escapan a la fiscalización, esto fácilmente puede lograrse con una mayor y efectiva vigilancia por el personal afecto al servicio, exceptando el resto de los mismos.

Terceros: - Que no procede aprobar la medida que bajo el número uno del se propone, de resarcir de manera genérica y en su totalidad, todas las conciertos establecidos con cuálquiera que lo esté por el epígrafe 18 del apéndice al artículo 54, pues, como tal medida se propone con miras a conseguir un sensible aumento en la recordación, lo cual creen que fácilmente podría lograrse con menores molestias, tanto para la administración municipal, como para los contribuyentes y, además, evitándose las numerosas dificultades e incidentes que habrían necesariamente que producirse para el efecto con la



única forma de recaudación que se pretende implantar, y que  
excluirían muchas las especies gravadas que escaparían a la fis-  
calización a causa de la poca eficiencia del personal encargado  
del servicio, que, si bien posee buena voluntad, carece de prepara-  
ción para efectuar la función, estima la Corporación y así lo  
dispone que en cumplimiento de lo acordado en sesión de siete  
de octubre último, inmediatamente, se lleva a cabo la revisión de  
todos los conciertos, por dicho concejo, actualmente en vigor,  
al objeto de fijar minuciosamente las cifras que realmente deba sa-  
tisfacer cada tributo con arreglo al verdadero volumen de  
sus operaciones y dejar en plena libertad a aquellas que no quie-  
ran concertarse, para que tragan efectiva la ejecución por cualquier  
de los sistemas de recaudación determinados en la respectiva ordena-  
nza.

Cuarto: - Que inmediatamente se pongan en práctica las medi-  
das aprobadas, a cuyo efecto el citado Dr. Interventor deberá reda-  
ctar seguidamente las Ordenanzas fiscales y nuevas tarifas de  
impostas que han de modificarse para la regulación de las exi-  
ciones antes indicadas, las cuales habrá de someter ante el veinte  
del actual mes al Ayuntamiento para su examen y aprobación,  
si procediere; debiendo asimismo antes de la mencionada fecha efectuar  
la revisión de los conciertos en vigor, en ejecución del presta-  
do acuerdo de siete de Octubre pasado y someter la propuesta de los  
que minuciosamente tragan de formalizarse, para los mismos fines  
de aprobación.

Concesión 25% importe del  
tributo de los ayuntamientos de la Alcalá y  
a pueblos principales de  
primero Enero 1.949 de  
los que se pongan por ac-  
uerdo de ellos.

A continuación, a propuesta de la Presidencia y con el fin de que  
se sirva de estímulo en la prestación de sus servicios a los guardias  
municipales de este Ayuntamiento, y al mismo tiempo ejercer en efecto  
en el descubrimiento y denuncia de las faltas que se cometan por in-  
fracción de las Ordenanzas y bandas de buen gobierno, tanto de la  
Corporación como de la Alcalá, por unanimidad de los señores asis-  
tentes la Comisión festiva Municipal acordó conceder a dichas em-  
plazadas, desde el día primero de enero del próximo año mil nove-  
cientos cuarenta y nueve, participación del veinticinco por ciento del  
importe de las multas que se impongan gubernativamente como conse-  
cuencia de expedientes tramitados por iniciativa de los mismos, y que  
para ello pueda tener efectividad se consigne en el Capítulo 3º, Ar-  
tículo 1º de la parte de faltas del Presupuesto que se tra de aprobar  
para el indicado ejercicio, cantidad para tales premios estimando

mis, equivalente a la cuarta parte de la que se cifre por cálculo de ingresos en concepto de omisiones en el Capítulo 11º, Artículo 11º del citado presupuesto.

**Inscripción parroquial** Siguiendo para seguir la tradicional costumbre de años anteriores y, teniendo pobres con motivo fijo de en cuenta el número de pobres en extensidad, entre ellos morados hermanos y demás hermanos Morador 1918 que existen en la localidad y que carecen de los más indispensables recursos para satisfacer sus premisas necesidades familiares, con objeto de llevarles algún socorro para mitigar las duras fiestas y solemnidades de la Navidad de Nuestro Divino Redentor que sirva para traerles hasta muestras sentimentales de hermandad bajo el signo de la caridad cristiana, por unanimidad se acordó que por este Ayuntamiento se invite a los propietarios y personas pendientes de la población, para que, en la medida de sus posibilidades económicas, contribuyan con las mayores cantidades para dicho fin y que, se encabeza la siguiente lista de donantes, según oferte que en este momento hace el Sr Alcalde-Presidente y Jefe Local del Municipio, en garantías puestas que él entregaría con imputación a la subvención, elige de lo que corresponda por gasto de la subvención correspondiente al año actual que la Corporación tiene concedida a dicha Jefatura para atenciones de la misma, consignadas en el Capítulo 1º Artículo 11º del vicente Presupuesto y que no ha precisado para otras necesidades.

Acto seguido y por unanimidad de los señores existentes fueron aprobados los siguientes pagos:

Al Capítulo 11º, artículo 1º, partida , por ciento cinco a Fruto Rodrigo fruto, por relación de jornales y materiales invertidos en reparación de los retretes del Cuartel de la Guardia Civil.

Al Capítulo 11º, artículo 3º, partida 134, por cien mil cuatrocientos diez, a Julio Cortés Habal como encargado de las obras de reparación del empedrado y saneamiento de la calle Pilar de este villa, en la parte que se une con el camino vecinal, a Peraleda del Tanco, miborte de sendas relaciones de jornales y materiales invertidas en las mencionadas obras, durante las semanas del 9 al 13, del 15 al 20 y del 23 al 27 del mes de noviembre pasado.

Al Capítulo 7º, artículo 3º, partida , la cantidad de ochenta pesos y cincuenta y dos centimos, a D. Ramón Rodrigo Fernández, por sendas relaciones de jornales y materiales invertidos en limpia y blanqueo del Cementerio Viejo de este villa.

Asimismo e igualmente por unanimidad de los señores existentes, se acordó aprobar con imputación a los Capitales Actuales y partidas que se continúan, se relacionan los facturas y pagos siguientes:



Al Capítulo 1º Artículo 11º partida 39 pesetas diez y siete y treinta centimos a D. Francisco Pérez Romero, pago de seis tintes pequeños y cuatro mangas, servidas a este Ayuntamiento con destino a los votos electorales de las elecciones municipales celebradas el dia 21 del pasado mes de noviembre.

Al Capítulo 1º Artículo 11º partida 39 pesetas ocho a D. Juan Abecerro Moreno, pago de 4 tintes pequeños servidos con igual destino que los anteriores.

Al Capítulo 1º Artículo 11º partida 39 pesetas ciento diez a Jóviles de actas "herma" de Badajoz, pago de su factura de 17 de noviembre último, correspondiente a seis actas de Cauchín para cada una de los tres Electores y uno para la Junta Municipal del Censo.

Al Capítulo 1º Artículo 11º partida 39 pesetas once a estudios de Administración Local, pago de un recibo correspondiente a material de escritorio servido a este Ayuntamiento con destino a elecciones.

Al Capítulo 1º Artículo 11º partida 40 pesetas cuarenta y dos a D. Antonio Vera Camporosin, pago de efectos de quintas suministrados a este Ayuntamiento para los correspondientes al recompago 1.948.

Al Capítulo 1º Artículo 11º partida 40 pesetas veintimil y seiscientos y cinco centimos a la Zona de Recubrimiento y Motorización de Badajoz, número 7, pago de un recibo, importe de material de quintas suministrado a este Ayuntamiento.

Al Capítulo 2º Artículo 1º partida 48 pesetas ciento veinticinco a D. Juan Velasco Pérez, pago de mi viaje efectuado a Almería el dia 11 de Octubre último, para cumplirlos servicio de abastecimientos relacionado con negocios de tarjetas y colecciones de cupones para el Censo Infantil.

Al Capítulo 3º Artículo 1º partida 48 pesetas trescientas veinticinco y veinticinco centimos a D. José Calderón Rodríguez, pago de su factura, importe del alquiler de su automóvil para trasladarse desde esta a Almería la Comisión Municipal compuesta por el Sr. Alcalde, Delegado Sindical y Jefe de la Hermandad de esta villa en virtud de orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Al Capítulo 3º Artículo 1º partida 48 pesetas ciento doce y treinta centimos a D. Antonio Vera Camporosin, pago de un recibo de fecha 29 de Abril último, importe los gastos de comidas facilitadas a la Comisión Municipal que, con el Sr. Trocinos Jefe de los Regimientos desatradas se desplazó a la finca "El Prado" de este término, pa-



ra indicarle el sitio donde se encuentran las mercancías que han de administrar las aguas que abastecen la población.

Al Capítulo 3º Artículo 1º partida 56 pesetas treinta y una y veinte centimos al depositario, pago de ochenta días de esencia facilitadas desde el 16 al 25 de noviembre último al detenido judicial en este Deposito Municipal José Calderón Pina, a razón de 3.90 pts diarios.

Al Capítulo 4º Artículo 1º partida 57 pesetas veintidós y treinta y cinco centimos a D. Antonio Pérez fuente, en recibo de 3 de octubre último, correspondiente a tres lámparas administradas a este Ayuntamiento para las oficinas del mismo.

Al Capítulo 4º Artículo 1º partida 57 pesetas ochenta y siete a D. Gabriel Pérez caballero, pago de 18 lámparas adquiridas al mismo, por este Ayuntamiento, con destino al alumbrado público eléctrico de la población.

Al Capítulo 4º Artículo 1º partida 57 pesetas once y veintimil centimos al depositario, pago de lo satisfecho a Pasarís Pérez, cester, por importe de un Kg. de carburo y una bujía para uso del mismo, con destino al alumbrado de las oficinas de Secretaría.

Al Capítulo 4º Artículo 7º partida 60 pesetas quince al mismo, importe de lo satisfecho a Santiago Tomayo caballero, como premio por haber dado muerte a un lobo, cuya pieza ha presentado en este Ayuntamiento el dia 10 de octubre último.

Al Capítulo 5º Artículo 1º partida 64 pesetas ciento diez y cinquenta centimos a D. Antonio del Barco y Tarea, en factura de 1º de Septiembre último, correspondiente a material de escriitorio suministrado a este Ayuntamiento con destino a las oficinas de recogida del mismo.

Al Capítulo 5º Artículo 1º partida 64 pesetas cinco a la Empresa Anto-Serrillana S. A. por gastos de facturación del material consignado en la partida anterior.

Al Capítulo 6º Artículo 1º partida 78 pesetas diez y ocho a la Delegación Provincial de Abastos, pago de reembolso, importe de material de escriitorio servido a este Ayuntamiento con destino al Negociado de las oficinas del mismo.

Al Capítulo 6º Artículo 1º partida 78 pesetas setenta y tres y cincuenta centimos a Player Hm, en recibo de 13 de Septiembre, importe de material de escriitorio suministrado para las oficinas de este Ayuntamiento.

Al Capítulo 6º Artículo 1º partida 79 pesetas veinticuatro a D.



68

Manuel Cerrato García de Paredes, por cinco cajadinas de ca-  
jón administradas a este Ayuntamiento para su colocación en los  
muelles de las oficinas del mismo.

Al capítulo 6º Artículo 1º partida 79 pesetas veinte a d.  
Fernando Ruiz, su factura de 27 de octubre, importe de colocación  
de cajadinas a cajones de las oficinas de este Ayuntamiento y adminis-  
tración de tornillos y pernos para los mismos.

Al capítulo 6º Artículo 1º partida 80 pesetas noventa y cuatro al  
Depositario, por lo estificado a Baldomero Valenzuela macarrón, Anto-  
nio Bermejo Alijo y Antonia Alejo Sánchez, importe de nueve cajos  
de lecho administrados por los mismos a este Ayuntamiento para colo-  
cación de las oficinas de Secretaría e Intervención del mismo, según  
recibos que se adjuntan.

Al capítulo 6º Artículo 1º partida 80 pesetas tres y cincuenta cen-  
timos a Natalia former Espino, por administración de mobiliario con destino  
a estas oficinas.

Al capítulo 6º Artículo 1º partida 80 pesetas dos y cincuenta cen-  
timos a Juan Stevens Moreno, pago de efectos de limpieza adminis-  
trados a este Ayuntamiento.

Al capítulo 6º Artículo 1º partida 80 pesetas cinco a Carmen Ro-  
mos Cabanillas, pago de efectos de limpieza administrados para este  
Ayuntamiento.

Al capítulo 6º Artículo 1º partida 80 pesetas cuarenta y dos  
a d. Manuel Cerrato García de Paredes, su factura de 6 del actual,  
importe de efectos de limpieza administrados a este Ayuntamiento.

Al capítulo 6º Artículo 1º partida 81 pesetas ciento treinta y dos  
a dña Antonia Alejo Sánchez, pago de efectos timbrados servidos a la  
Secretaría e Intervención de este Ayuntamiento, con destino a veinte-  
pes y cien y seis de dichas oficinas, según se acredita con los siete re-  
cibos que se acompañan.

Al capítulo 6º Artículo 1º partida 81 pesetas setenta y ocho y se-  
tenta y cinco centimos a dña Antonia Alejo Sánchez, pago de efectos  
timbrados servidos a la Secretaría e Intervención de este Ayuntamiento,  
con destino a veintidós y cinco de dichas oficinas, según se a-  
credita con los tres recibos que se acompañan.

Al capítulo 8º Artículo Vº partida 109 pesetas veintiún al  
Depositario, por lo estificado al transeunte Amadeo Pino Blanco,  
importe de un socorro como tránsito pobre en peregrinación por to-  
do el Territorio Nacional.



Al Capítulo 10º Artículo 3º partida 104 pesetas docecientas cincuenta al Instituto de Estudios de Administración Local o librería en quien delegue, para pago de adquisición de libros con destino a la Biblioteca Municipal, con cargo a este presupuesto, según contrato formalizado con su representante por éste Ayuntamiento con fecha 9 de agosto último.

Al Capítulo 11º Artículo 1º partida 132 pesetas quince a Juan González Pérez, pago de los trabajos de limpieza efectuados como catalejo en las dependencias de este Ayuntamiento, el día 8 de Octubre último.

Al Capítulo 13º Artículo 3º partida 137 pesetas veinticinco a D. Juan de Lombardo Macarrón, importe de 4 soles servidos a este Ayuntamiento para atar maderas de los estibadores en las instalaciones eléctricas de los días de la feria de esta localidad en el año actual.

Al Capítulo 13º Artículo 3º partida 137 pesetas noventa y nueve y setenta y cinco centimos a D. Antonio Vera Campoy, pago de efectos administrativos al equipo de fútbol de esta localidad, por cuenta de este Municipio, con motivo de las fiestas de fuego organizadas y efectuadas en los días de la feria de la localidad.

Pagos para los que se correce de comisión en el vigente Presupuesto y que deben ser hechos con imputación al mismo, cuyas cantidades ya figuran en la propuesta hecha por este Ayuntamiento para el expediente de habilitaciones y suplementos de créditos que se tramita en este Ayuntamiento.

Al Capítulo 1º Artículo 4º partida Habilitación pesetas quinientas y cien mil cincuenta y cinco a Transportes Pallares y Cia, en factura de dieciocho de agosto último, importe de los gastos de Transportes originados desde Castrovia a esta localidad con el material escolar adjun-  
cado a estos fines por el Ministerio de Educación Nacional.

Al Capítulo 1º Artículo 4º partida Habilitación pesetas veinticinco a José Grande Cabanillas y Roamaldo Torre Macarrón, pago de un formal para cada uno, inventario en el acerado del material escolar antes citado, desde los almacenes en que fué depositado a los fines en que se destinó, a razón de 1.250 pts por cada formal.

Al Capítulo 1º Artículo 4º partida Habilitación pesetas ena-  
trocienas trece a D. Fernando Rubio Araujo, en factura de 15 de septiembre último, importe de formales suministro de cola, tam-  
bos y trozos de madera servidos a este Ayuntamiento para repara-  
ción del material escolar citado en las partidas anteriores.

Y no quedando de mas avisar de que tratar, el Sr. Alcalde



declaró terminada la sesión a las ocho horas quince minutos de la noche, extendiéndose para constar la presente acta que, siendo sometida a su aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre de lo que, yo, el Alcalde, certifico

*Alcalde*  
*Julio Cortés Hidalgo*  
*Manuel Alijo García*  
*Segundo Ortiz Mateos*

Diligencia:-

Por ella hace constar que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no pudo tener lugar en primera convocatoria porque quedaron insuficientes miembros de la mesa para tomar acuerdos, por lo que se citó para celebrarla en segunda convocatoria el verano del concurso a una hora.

Campillo de Herrera, veinte de diciembre de 1948

Nº 02

El secretario.

El Alcalde aetal,

Presidente

*Alcalde*

Sesión ordinaria celebrada en 2<sup>a</sup> convocatoria el dia 22 de diciembre de 1948

Señores Asistentes

En la villa de Campillo de Herrera y su Casa Consistorial habilitada, siendo las siete de la noche del dia veintidos de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho, precisa estacion en legal forma se constituyó la Comisión Gestora municipal de este Ayuntamiento en sesión pública ordinaria de segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Fernández Otero, con asistencia de los señores Gestores expresados en el margen, del Dr. Gobernador Titular don Segundo Ortiz Mateos y de un el infrascrito Secretario. No asistieron ni justificaron en

D. Ventura Moreno de la Cruz

falta de concurrencia los señores Dr. Juan Llanos y Valverde Bala.

D. Antonio Otero Hernández

D. Julio Cortés Hidalgo

D. Manuel Alijo García

D. Segundo Ortiz Mateos

Gobernador:

De un el infrascrito Secretario. No asistieron ni justificaron en

D. Segundo Ortiz Mateos

falta de concurrencia los señores Dr. Juan Llanos y Valverde Bala.

Secretario:

Asistió públicamente la sesión por la Presidencia, de su di-

Retirada y aprobación del  
acta de la anterior

des. 70, el Secretario, di lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada en segunda convocatoria el dia maso del actual mes que, por unanimidad, quedó aprobada.

Correspondencia y B.O.

Dada cuenta de la correspondencia y principales disposiciones de los Boletines oficiales recibidos desde la fecha de la pasada sesión ordinaria quedó aprobada la Corporación, acordando por unanimidad que por las Oficinas y dependencias municipales que correspondan, se di cumplimiento a los servicios que le afectan.

Aprobación definitiva  
de suplementos y habilitaciones de créditos aprobados en sesión 22 de noviembre último.

Hasta el expediente sustanciado con motivo de suplementos y habilitaciones de créditos al Presupuesto municipal ordinario correspondiente al actual ejercicio por un total de veintisiete mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas y veintiocho céntimos los primeros y por la cantidad de treinta y cuatro mil ciento noventa y siete pesetas y treinta céntimos los segundos, que en juntu suman sesenta y un mil seiscientas cuarenta y cinco pesetas y cincuenta y ocho céntimos, que se destinan a reformar las partidas que se indican y a establecer las nivales esquinazales que se mencionan para las finalidades que constan en la Memoria del Sr. Interventor obrante en el mismo, que fueron aprobadas por la Corporación en sesión de veintidós de noviembre último,

Resultando que durante el plazo de quince días hábiles en que ha permanecido expuesto al público el indicado expediente relativo a dichas modificaciones de créditos, no se han formulado contra el mismo reclamaciones ni observaciones de clase alguna;

Considerando que en la tramitación del referido expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el artículo 335 del Decreto de 25 de enero de 1.946,

El Ayuntamiento por unanimidad de los señores asistentes a-cuerda: Declarar fijos el adoptado con relación al particular en la indicada sesión de veintidós de noviembre pasado; y, en consecuencia aprobar definitivamente en las cantidades antes expresadas los suplementos y habilitaciones de créditos a que el expediente se refiere.

Animando, también quedó acordado, por unanimidad, que se envíe copia autenticada del referido expediente al Hon. Tr. Delegado de Hacienda de la provincia, a los efectos legales oportunos.

Adquisición de un ejemplar

Esquinaldamente, a propuesta de la Presidencia y por considerar

de Ordenación Económico-Social suscitado en múltiples asuntos que han de relacionarse con  
de la provincia, de quien autor el servicio a que se refiere, se acordó por unanimidad el  
d. l. D. Joaquín López Fienda quinientos ejemplares reducidos, encuadrados en telas con  
y papeles en cargo al Presupuesto

de 1949

lomo de piel, de cada uno de los tomos que comprende el  
Plan de Ordenación Económico-Social de la provincia, de  
que es autor el Excmo. Sr. D. Joaquín López Fienda, Goberna-  
dor Civil de la misma y que, para existir enmienda se-  
specifica en el siguiente Presupuesto para hacer efectivo su im-  
puesto, este en cuantía de novecientas cincuenta pesetas, mas  
el importe de los mapas y planos para completarlo, con ane-  
jos a los precios señalados en la tarifa anexa al correspondiente  
catalogo, se cifre en el Capítulo 10º, Artículo 3º, del  
Presupuesto que se forme para el venidero ejercicio de 1949,  
para su pago con cargo al mismo.

Resarcimiento de ex-  
ditos por 951-90 pts. a  
favor de Adolfo Hielocher  
S.A. de Madrid, importe de  
la reparación de las  
lamparas, para su pago  
con cargo al Presupuesto de  
1949

De lo seguido, teniendo en cuenta que por haber sido e-  
mutilizado a causa de las fuertes tormentas que recientemente  
han descañado sobre la población, ha sido preciso reparar la  
mayoría de las lamparas del alumbrado público del pueblo, las  
cuales se adquirieron de la casa de Adolfo Hielocher S.A. de  
Madrid, por importe de novecientas cincuenta y una pesetas y  
noventa centimos y que por estar aprobada la enmienda fa-  
furada para este material en el Capítulo 4º, artículo 1º del  
Presupuesto en vigor, no puede ser, ahora, satisfactoria la correspon-  
diente factura con cargo a la misma, la Comisión Extra mun-  
icipal, con el informe favorable del Tr. Interventor encargado  
verbalmente en este acto, acordó por unanimidad reconocer  
a favor de la mencionada entidad un crédito por la expuesta  
cuantía y que se cifre en el Capítulo 1º, artículo 4º del Presupues-  
to que se ha de aprobar para el venidero ejercicio de 1949, para  
su pago a la casa acudida.

Aprobación del pago de  
2.448,65 pts. por reparación  
de dos mil cuatrocientas cuarenta y ocho piezas y se-  
reparación de jarras y materiales, re-  
paración impuestos calle

A continuación, por unanimidad se acordó aprobar el pa-  
go de dos mil cuatrocientas cuarenta y ocho piezas y se-  
reparación de jarras y materiales, con imputación al Capítulo 11º, artículo 3º,  
partida 134 del vigente Presupuesto ordinario, a favor de Julio  
Cortés Haba, como encargado, por reparación de jarras y materiales  
desviados en las obras de reparación del impedido y sanear-  
amiento de la calle Pilar de esta villa, durante el 29 y el 30 de no-  
viembre pasado y del 1º al 4º y del 6 al 11 ambos inclusive del co-

Asimismo y también por unanimidad de los señores asistentes se acordó aprobar, con cargo a los Capítulos, artículos y partidas del siguiente presupuesto, que a continuación se expresan, las facturas y gastos siguientes:

Al Capítulo 1º, artº 11º, partida 38, pesetas cincuenta a D. Aníbal Vélez Pámane, en pago de alojamientos y bagajes facilitados a las fueras del Servicio Geográfico del Estado mayor del Ejército, que intervino en ésta villa en los días 11 y 12 del mes actual.

Al Capítulo 1º, artº 11º, partida 40, pesetas setenta y dos y cincuenta céntimos al ministro Aníbal Vélez, por efecto suministrado para las operaciones de reclutamiento verificadas en el corriente año.

Al Capítulo 1º, artº 11º, partida 40, pesetas ciento treinta y tres y seis céntimos, a la Imprenta "Angel Vélez" de Trujillo de la Lina, por una factura de 22 de noviembre último, importe de material impreso para Cursos de Recruitación militar, facilitada al Notariado de cuentas de los Oficiales de este Ayuntamiento.

Al Capítulo 2º, artº 1º, partida 48, pesetas cien a D. Virtum Moreno de la Cruz, resto que se le adeudaba por gasto de viaje efectuado a Badajoz el año de ciento del año actual, para gestión de anuncio del Ayuntamiento.

Al Capítulo 3º, artº 1º, partida 48, pesetas cien al ministro H. Moreno de la Cruz, por gastos del viaje realizado a Génova el 25 de febrero ultimo, para solucionar lo relativo a la titulación de la parcela de terreno adquirida por el Ayuntamiento en el paraje "Piedras Blancas" de este término, con destino a solar del cementerio municipal que construye la Dirección General de Obras destruidas en este pueblo adoptado.

Al Capítulo 4º, artº 1º, partida 54, veinte pesetas y veintiocho céntimos a D. Tomás Martínez Domínguez, por lámparas facilitadas a este Ayuntamiento para alumbrado de sus oficinas.

Al Capítulo 4º, artº 1º, partida 94, veinte pesetas a D. Francisco Zambrano Moreno, por material eléctrico suministrado para el alumbrado público.

Al Capítulo 4º, artº 1º, partida 54, pesetas cuatro a "Transportes Falladas & Cia", por factura de 6 del actual, por transporte de material eléctrico desde Génova a esta villa.

Al Capítulo 5º, artº 1º, partida 64, pesetas cincuenta y una y setenta y cinco céntimos a "Papelaria España" de Peñarroya, por material impreso facilitado al Ayuntamiento para el servicio de recaudación.

Al Capítulo 5º, artº 1º, partida 64, pesetas quinientas noventa y ocho y setenta y cinco céntimos a la "Librería Angel" de Génova, por un libro de precios, fecha 19 del actual, importe de igual material de recaudación.



Al Capítulo 5º, artº 1º, partida 64, pesetas tres a D. Juan Moreira Morales, por efecto para el servicio de recaudación.

Al Capítulo 5º, artº 1º, partida 64, pesetas diez y seis a "Papelaria Hispania" de Geranosa, por material impreso para las oficinas de recaudación, correspondiente a letra de cambio librada al efecto.

Al Capítulo 5º, artº 1º, partida 64, pesetas trescientas treinta a D. Antonio del Barco, por su fuentura de 7 del actual, importe de material impreso para cobro de arbitrios, servido a las oficinas de recaudación.

Al Capítulo 6º, artº 1º, partida 78, pesetas ciento dos a "Papelaria Vila" de Valencia, por letra de cambio, importe de material de escritorio servido a la Secretaría - Intervención de este Ayuntamiento.

Al Capítulo 6º, artº 1º, partida 78, pesetas setenta con setenta cintimos a "Tipografía Domenech" de Alcoy, por letra de cambio, importe de material servido a la Secretaría e Intervención del Ayuntamiento.

Al Capítulo 6º, artº 1º, partida 78, pesetas dos mil setecientas treinta y nueve pesetas y treinta cintimos a D. Manuel Benito, pago de dos letras de cambio libradas para cobro de material de escritorio y mobiliaria impresa servido durante el presente año por la Papelaria "La Molinera Extremadura" a las oficinas de Secretaría e Intervención de este Ayuntamiento.

Al Capítulo 6º, artº 1º, partida 78, pesetas setenta y dos a "El Consultor de los Ayuntamientos" por material de escritorio servido a reembolso a las repartidas oficinas.

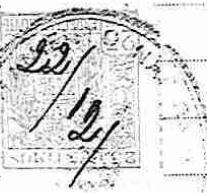
Al Capítulo 6º, artº 1º, partida 80, pesetas ochenta a D. Alonso Caballero, por dos trastos metálicos facilitados para calificación de las firmas.

Al Capítulo 6º, artº 1º, pesetas sesenta con cargo a la misma partida, al depositario, en compensación de lo satisfacto a Arturo Alejo Mayayo, importe de seis paños de encaje facilitados para calificación de las oficinas de este Ayuntamiento.

Al Capítulo 6º, artº 1º, partida 81 pesetas cuarenta y siete y cincuenta cintimos al mismo depositario, por lo satisfacto a Arturo Alejo Mayayo, importe de efecto timbrado suministrado a las oficinas.

Al Capítulo 6º, artº 1º, partida 82, pesetas cuarenta a D. Francisco Zanón Moyano, por reparación y limpieza de una de las máquinas de escribir de las oficinas de este Ayuntamiento.

Al Capítulo 7º, artº 2º, partida 87, pesetas ciento siete y cincuenta cintimos a Bernardino Bermejo Duran, por junciales invertidos en limpieza de la vía pública durante el presente año hasta el día veinte, diez y seis y seis del actual mesmiente.



Al Capítulo 11º, artº 1º, partida 131 puestas tiene a D. Juan Moreno Moreno, puestas, diez por efectos administración para el Blanqueo y limpia del Fondo Incluye de esta villa que se verificó durante los días 10 y 11 de septiembre últimos.

Al Capítulo 11º, artº 1º, partida 131 puestas cuarenta y seis al tr. Deportario, por lo satisfechos a sufragio Medina Sánchez y otros, importe de jorales invertidos durante los días 10 y 11 de septiembre pasados en el Blanqueo y Limpieza del Fondo Incluye de esta villa.

Al Capítulo 3º, artº 1º, partida 48, puestas noventa y seis y cincuenta cintimos al tr. Alcalde D. Arturo Fernández Otero, por gastos de la comisión y dietas originados con motivo del viaje que realizó a Guernica el diez y ocho del actual para asistir en representación de esta Corporación a la sesión de la Junta de Amparación Foral para Administración de Justicia de los pueblos del Partido, que tuvo lugar dicho día.

Concepción de Gratificación: Acto seguido, teniendo en cuenta la remuneración por todos conceptos que perciben los empleados administrativos y subalternos equivalentes al importe más de este Ayuntamiento, aun incluidas las dos mutualidades de una mutualidad extraordinaria de sus respectivos haberes que desde el año 1945 a los empleados administrativos y subalternos disponiendo, no alcanza para satisfacer sus más propias necesidades familiares a causa de la actual carestía de los principales artículos de consumo; y, atendiendo, por otra parte, a que, para hacer frente a sus necesidades individuales, no tienen, los mismos, otros ingresos que las rentas de trabajo, a fin de remediar en algo dicha penuria, figura sea transitoriamente, y para seguir el ejemplo dado por el Estado con relación a sus empleados, mediante la promulgación del Decreto de la Presidencia del Gobierno, de fecha 26 de noviembre pasado, la Comisión Gestora municipal, usando de sus facultades discrecionales y con el informe favorable del tr. Interventor, evocando verbalmente en este acto, por unanimidad acuerda:

Primero: Conceder a los empleados administrativos y subalternos de este Ayuntamiento, por una sola vez y sin que sirva de precedente para años posteriores, una gratificación equivalente al importe de una mutualidad de los respectivos trabajos o gratificaciones que disfrutan, con exclusión de otros derechos que percibían, fijando, en consecuencia, dicha gratificación para cada uno en las siguientes cifras:

Secretario Don Enrique Pichón del Pro .....	958,33	72 postas
Tutoriente D. Segundo Ortiz Matos .....	862,50	"
Oficial 1º D. Rupertio Bernardino Barragán .....	479-16	"
Oficial 2º D. Juan Vilanco Pérez .....	450-00	"
Oficial 3º D. Pedro Valenzuela Valenzuela .....	350-00	"
Auxiliar D. Enrique Navarro Menayo .....	333-33	"
Alemanil D. Jaido González Platino .....	291-66	"
Cabo de la 2º Municipal Marcial Zallego Redondo .....	291-66	"
3º Municipal D. Agustín Magomirio Iglesias .....	291-66	"
Hd. Julián Muñoz Valiente .....	291-66	"
Guardia de Arbitrios Autorio Lombardo Vilaseco .....	300-00	"
Vigilante de id. Agustín Muñoz Fernández .....	291-66	"
Guardia del Grupo Escobar, Virgilio Canales Bonrejo .....	275-00	"
Guardia Sepulturas Cementerio Ramón Rodríguez Fernández .....	182-50	"
Onderiana Peñtro Primario Manuel Fernández Fernández .....	108-33	"
Encargada limpia oficinas, Carmen Gómez Cabanillas .....	50-00	"
Encargado Retiro público, Francisco Pichón García .....	25-00	"

Resolución: - Reconocer a favor de cada uno de los empleados precedentemente relacionados, señales ereditos por el importe de las gratificaciones indicadas y que se cifren las cantidades precisas para su pago a los mismos, en el Capítulo 1º, Artículo 3º, del Presupuesto Ordinario que se forme para el venidero ejercicio de 1949, ya que no existir en el importe concreta especifica para ello, ni haber posibilidades, dado lo avanzado del ejercicio, de sustituir, conforme al art. 236 del Decreto de 28 de enero de 1946 el oportuno expediente para habilitar el eredito, no pueden hacerse efectivas con cargo al mismo.

Pago de 50 pts a Apunt. Muñoz Benito, por confección fichas para Censo. 1948  
y gastos y vehículos a efecto de Reuniones Militares.

Por último, por unanimidad de los señores asistentes, la Comisión Gestora acordó aprobar, con importación al Capítulo 1º, artículo 11, Partida 46 el pago de cincuenta pesetas a favor del señor Agustín Muñoz Benito, por confección de las fichas correspondientes a las declaraciones juntas de extinción de ganado y vehículo, presentadas por propietarios de los mismos, a los fines estadísticos de formación del Censo de Población militar, suscitado el año en curso, determinado en el vigente Reglamento de Mobilización.

Y, no comprendiendo la excepcionalidad estos asuntos que tratar, el Sr. Alcalde dictará terminada la reunión a las siete

taraz; diez minutos de la noche, extiendieron sobre para constancia la presente acta que será sometida a su aprobación en la inmediata ordinaria que celebre; de lo que certifico: = Suministrador en el folio 69 = vía = la = valee = sobre rasgado en el folio 69 multo = cantidad = de = valee = Suministrador en el folio 70 = multo = po = 2º = gan = so = valee = sobre rasgado en el folio 71 = se - señora = valee =

*Antonio Vara*  
*Manuel Alcalde*  
*Julián García Segundo Otero*  
*Presidente M.P.*

*Diligencia* Por Uta haço constar que la sesión ordinaria correspondiente al dia de hoy, no ha podido tener lugar en primera convocatoria por no conseguir suficiente número de señores para formar acuerdo, habiendo sido luego avisadamente el Dr. Presidente del Señor Dr. Cortés, por lo que disponer el mismo estar para celebrarla en segunda convocatoria el dia siete del actual a las siete de la noche; certifijo.

Campillo de Llerena, a cinco de enero de 1.949

nº 3º

El Secretario

El Alcalde,

el Presidente M.P.

15/1

Sesión ordinaria celebrada en 2ª convocatoria el dia 7 de enero de 1.949

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente

D. Antonio Fernández Otero

Gentres

D. Antonio Otero Hernández

D. Manuel Alejo García

D. Julián Cortés Haya

Gobernador

D. Pedro Martínez Martínez

Su la villa de Campillo de Llerena por Casa Comisarial habilitada, siendo las siete de la noche del dia siete de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, presia estacion en legal forma, se constituyó la Comisión Extra municipal de este Ayuntamiento, en sesión pública ordinaria de segunda convocatoria, bajo la Presidencia del Dr. Alcalde D. Antonio Fernández Otero, con asistencia de los señores Gentres expresados en el margen, del Gobernador interino D. Segundo Otero Mata y de mi el representante del presidente del Partido Popular D. José María Martínez. No asistió los señores Moreno, Gómez y Valverde, en

extrañador justificada la inanisencia del primero en 73  
razón a que en la tarde de hoy, falleció en esta localidad su  
abuela materna; pero en la de lo segundo, que no hace alegado  
causa que sea impida.

Sexta y aprobación del  
acta de la anterior.  
Correspondencia j. B.O.

Siendo la hora señalada en la convocatoria, el Dr. Presidente declaró abierta la sesión, y de su orden, yo, el Secretario de Sesiones al acta de la anterior ordinaria celebrada el veintidós de diciembre pasado, que fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de la correspondencia y principales obse-  
rvaciones de los Boletines Oficiales recibidos desde la fecha de la  
pasada sesión ordinaria, quedó autorizada la Corporación, acor-  
dando por unanimidad que, por las oficinas municipales que  
correspondan, se dé cumplimiento a los servicios que le afectan.

Acuerdo del Tribunal Eco-  
nómico-Administrativo  
Central, resolviendo el recur-  
so de alzada, contra el  
fallo del Provincial en  
recurso de alzada que interpuso este Ayuntamiento contra el  
expte. 160-43

Seguidamente, se dio cuenta de que con fecha 31 de diciembre pasado, se notificó al Dr. Alcalde, por conducto del Tribunal Central, resolución provincial, mediante copia literal del mismo, el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Central en el fallo del mencionado Tribunal provincial, recurrido en el expediente n.º 160-43 a que dio origen la reclamación presentada el 10 de junio de 1.943 contra Circular de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia, de fecha 30 de septiembre de 1.942, por la que se obligó a esta Corporación a confeccionar los documentos probatorios de la contribución municipal con el aumento del 26 por 100 del líquido imponible establecido por la Ley de Reforma Tributaria, del que estaba exento este pueblo por ser de los Adoptados por S. E. el Jefe del Estado, en cuyo acuerdo el referido Tribunal Económico-Administrativo Central declaró su incompetencia para conser-  
ver de la cuestión y la nulidad del fallo y de las actuacio-  
nes de la primera instancia.

Entendida la Comisión Extra Municipal de la indicada resolución, en consecuencia de ella, por considerar que es inde-  
cible obligación suya, en el caso que nos reúna, la de ejercitar las  
correspondientes acciones, tanto para la defensa de sus derechos,  
como de los intereses de los vecinos y contribuyentes del término munici-  
pal, cuya administración le está encargada, por unani-  
midad de los señores concejales, y de conformidad con el informe  
del informante secretario de este Ayuntamiento, D. Enrique Pachón



del Pso, evacuado verbalmente en este acto, acordó lo siguiente:

Primero: - Que por estimar que la misma vulnera un principio establecido, con anterioridad a ella, a favor de este Ayuntamiento, cual es el beneficio concedido a los pueblos adoptado por el artículo 2º de la ley de reforma tributaria, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de lo Contencioso-administrativo de 22 de junio de 1.894, asimismo, en principio, contables contra la citada Circular de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia, de fecha 30 de septiembre de 1.942, en su verso contencioso-administrativo.

Segundo: - Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 186 del Estatuto municipal, relativo a estos efectos según el artículo 6º del Reglamento de procedimiento municipal de 23 de agosto de 1.934 relativo conforme a la décima disposición transitoria de la ley municipal de 31 de octubre de 1.939, artículo 217 de esta ley, Base 61 de la ley de Bases de Régimen Local de 17 de julio de 1.945 y sentencia del Tribunal Supremo de 1º de diciembre de 1.898, 6 de junio de 1.906, 20 de Septiembre de 1.911 y 11 de diciembre de 1.929, a mas de otras, a fin de obrar con garantías de acierto, antes de ejercitarse dicha acción, se someta el anterior acuerdo a dictámenes de los Letrados D. Pedro Gallego Fernández y D. Manuel Hidalgo, con residencia en Herrera y Mérida respectivamente, solicitando lo que sea sobre la conveniencia legal de interponer el aludido nuevo contencioso administrativo, con indicación, en caso negativo, del que, a juicio de ellos, deba utilizarse, para, a la vista de tal dictámen, resolver, en definitiva, lo mas procedente.

Tercero: - Que por el Sr. Alcalde, se comunique, mediante oficio, su designación a los Letrados precedentemente nombrados, para su conocimiento y demás efectos, y que el importe de los honorarios que devenguen por evacuar el informe aludido, les sea pagado con imputación al Capítulo 1º, Artículo 5º, litigios, del presupuesto que se aprueba para el ejercicio fiscal de 1.949.

#### A continuación de copia

A continuación, por considerar de utilidad y conveniencia certificada del acta se tendrá en este Archivo municipal, a fin de que pueda ser considerado de este tiempo servida en cuanto servicios haya que realizar e incidentes a municipal en el de resolver que guarden relación con el asunto, por unanimidad de acuerdo.

suplemento parado, de escrituras del Instituto Geográfico y  
Catastral, copia certificada del acta de destino de este  
territorio municipal con el de Retamal, efectuada en el mes  
de noviembre de 1.945 en ejecución del fallo de la Dirección  
General de dicho Instituto que aprobó el Ministerio de la Fo-  
rmaación por R.O. de 9 de abril de 1.930; y, en consecuencia,  
dar por bien hecho el pago del importe de los derechos de expe-  
dición, en cuantía de 130 pesetas (ciento treinta pesetas), con  
acuerdo a la Orden de 8 de julio de 1.947, ordinado por el propio  
tr Alcalde el 31 de diciembre último, con imputación al  
Capítulo 12, artº 3º, partida 136 del Presupuesto Ordinario de  
dicho ejercicio.

Actos seguidos, en vista de que ha pasado el año 1.948, siendo  
que haya sido satisfecho a este Ayuntamiento el Censo de con-  
tribución municipal correspondiente al ejercicio de 1.947, y, tie-  
niendo en cuenta que es de toda seguridad y urgencia la per-  
cepción del mismo, a fin de normalizar la marcha econo-  
mico-administrativa de la Corporación, de remediar su pen-  
uria y hacer frente al pago de las obligaciones pendientes, por  
unanimidad se acordó que, a la mayor brevedad se despla-  
za a Badajoz una Comisión compuesta del tr. Alcalde y del  
Jefe D. Manuel Alijo García para gestionar del Hon. tr. De-  
legado de Hacienda de la provincia el pago de mencionado censo  
y que los gastos de locomoción y dietas que origine el referido  
viaje se haga efectivo con imputación al Capítulo 22, artículo  
1º, del vigente Presupuesto; asimismo, también, por unani-  
midad que la mencionada Comisión, gestione, de paso, en  
la Exma. Diputación Provincial, el pago corriente de las  
obras de reparación de los caminos vecinales de esta villa a Pe-  
ñalosa del Zaucejo y Ameaga y el que desde la población da  
acceso a la carretera de Venta de Cubiles a Cartujo, los  
cuales se encuentran intranitables.

Finalmente, se hace constar que el acuerdo relativo al exá-  
men y aprobación de las nuevas ordenanzas fiscales reguladoras  
de varias excepciones municipales y próroga de otras, con efe-  
cto desde 1º de enero actual, que en cumplimiento a lo acor-  
dado en sesión de ayer de dirigente parado, ha redactado y  
propone el tr. Interventor, un dictamen figurar en el Orden del  
d.a de esta sesión, no puede tratarse en la misma, por es-



haber concurrido a ella la mayoría aboluta de los señores que constituyen la Corporación, cuya minoría es menor al efecto con arreglo a lo dispuesto en el artº 266 del Decreto de 25 de enero de 1.946.

Y, sin perdiendo mas asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las siete horas y cincuenta minutos de la noche, extendiendo para constancia la presente acta, que será sometida a su aprobación en la inmediata reunión que se celebre; certifico = lo que impreso al folio 73 y multo = que = interpuso = a = mas = Valen =

Roberto

Manuel Alcalde

Julio Cortés

Luis María Pérez

Francisco López

Diligencias Para hacer constar que, la sesión ordinaria que había de celebrarse el dia de hoy, no ha podido tener lugar en primera convocatoria por no concurrir número legal de señores, ya que solo lo ha hecho el Sr. Presidente accidental D. Ventura Moreno de la Cruz, por lo que se cierra para celebrarla en segunda convocatoria a las siete de la noche del viernes del actual; certifico.

Campillo de Sierra, a veinte de enero de 1949

Nº 13º

El Secretario

El Alcalde acatal,

F. Rodríguez López



Sesión ordinaria celebrada en 2<sup>a</sup> convocatoria el día 22 de enero de 1949 <sup>75</sup>

Sesión anotaciones

En la villa de Campillo de Henares y en Caja Comunal habilitada, siendo las 9:30 de la noche del día veintidós de enero D. Ventura Moreno de la Cruz de mil novecientos cuarenta y nueve, para efectos de legal forma se constituyó la Comisión Gestora Municipal de este Ayuntamiento en sesión pública ordinaria de segunda convocatoria,

D. Antonio Otero Hernández

bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde en funciones de Presidente D. Ventura Moreno de la Cruz, con asistencia

D. Manuel Alejo García

de los señores Gestores expresado en el margen, del Interventor Interino D. Segundo Otero Matos y de mi el infrascrito Secretario. No asistieron ni justificaron su falta de concurrencia los señores Valenzuela y Diaz.

D. Julio Cortés Haba

Interventor

D. Segundo Otero Matos

Secretario

D. Enrique Peñón del Pozo

Secretario

Correspondencia y B.O.

Alista públicamente la reunión por la Presidencia, de su orden, y. el Secretario, de lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada en segunda convocatoria el 22 del corriente mes, que quedó aprobada por unanimidad.

Atendiendo a la correspondencia y principales disposiciones de los Boletines Oficiales recibidos desde la fecha de la pasada sesión ordinaria quedó alterada la Corporación, acordando por unanimidad que por las Oficinas Municipales

que corresponda se dé cumplimiento a los servicios que le afectan.

Fijación del importe

medio del jornal de un trabajador para el año 1949

Seguidamente, haciendo uso de las atribuciones que le

están conferidas, la Comisión Gestora, teniendo en cuenta

las diferentes consideraciones y circunstancias en que se desarro-

lluye la vida económica de las familias humildes de

la localidad, así como los distintos trabajos que se realizan

en el término municipal en cada una de las épocas, por

unanimidad de los señores asistentes acordó fijar en trece

pesetas el importe medio del jornal de un trabajador en esta villa, en el presente año, para efecto de quincas y demás legales procedimientos.

Rectificación del inventario del Patrimonio mun-

icipal, correspondiente al

anterior de 31 de octubre de 1939, en relación con la rectifica-

ción del inventario general de su patrimonio municipal que

anualmente debe efectuar, y, con vista de las certificaciones ex-

pedidas por la Señor Secretario e Interventor sobre las modifi-

caciones suscitas por dicho inventario durante el pasado año



Rectificación del inventario del Patrimonio municipal, correspondiente al año en curso.

A continuación para cumplimentar la obligación que im-

pone a los Ayuntamientos el artículo 148 de la vigente Ley mu-

nicipal de 31 de octubre de 1939, en relación con la rectifica-

ción del inventario general de su patrimonio municipal que

anualmente debe efectuar, y, con vista de las certificaciones ex-

pedidas por la Señor Secretario e Interventor sobre las modifi-

caciones suscitas por dicho inventario durante el pasado año

1948, la Corporación aprobó por unanimidad aceptar las modificaciones que en las mismas constan; y, en consecuencia aprobar la aludida rectificación de indicado documento y que, como consecuencia de las adquisiciones de todas clases, tanto a títulos gratuitos, como otros realizadas en dicho año, se déjó de alta en el mismo, los bienes que a continuación se describen, y, por las circunstancias y causas que se expresan, caen en baja, las que también se relacionan, a saber:

### Altas:

Una finca en el término municipal de esta villa denominada "Piedras Blancas", ubicada en el paraje llamado "Dehesa de Abajo" de cabida de tres mil ochocientos noventa y nueve metros y veinte centímetros cuadrados que limita por Norte con otra de Carmen Valenzuela Román, por Sur con la de Rafael López Piñam, por Este con la de herederos de Antonio Ortega Vilanco y por Oeste con otra de Josefa Valenzuela Valenzuela, la cual en virtud de escritura pública otorgada en esta villa el veinticinco de mayo pasado ante el Notario de Herrera D. Emilio Santurino Matos, fue donada a este Ayuntamiento por la vecina de estos localidades de Carmen Valenzuela Román, con destino a solar del cementerio municipal que la Junta General de Regiones Desventadas y Reparaciones construye en este pueblo. Adoptada, según bien consta en escrito de 18 de abril de 1948, al hacer la oferta de tal donación, habiendo sido valorado el citado terreno en trescientas pesetas.

Otro terreno en el término municipal de esta villa al sitio de Censo del Agujero, hoy llamado "Piedras Blancas", ubicado en el paraje denominado "Dehesa de Abajo" de cabida de tres mil ochocientos noventa y nueve metros y veinte centímetros cuadrados, separado de otra finca propiedad de Dña Josefa Valenzuela Valenzuela y que constituyendo una nueva, separada e independiente, limita actualmente por Norte con otra propiedad de la misma finca total de que es parte la que se describe, por Sur con la de Rafael López Piñam, por Este con la de Carmen Valenzuela Román donada a este Municipio, antes mencionada y por Oeste con Herederos de Francisco Ortega Sata, cuyo terreno fue donado a este Ayuntamiento por la referida Dña Josefa Valenzuela Valenzuela en virtud de escritura pública otorgada en esta villa con fecha veinticinco de mayo último ante el Notario de Herrera D. Emilio Santurino Matos, este destino, según bien consta la donación al hacer la con-



76

pendiente efectuar en escrito dirigido al Sr. Alcalde con fecha  
12 de abril pasado, a saber del Censuario Municipal que la  
Dirección General de Requisos Descontadas y Reparaciones esten-  
tró en este pueblo Adoptado, habiendo sido valorado el mu-  
nicipio tenido en la suma de trescientas pesetas.

Un armario para la Oficina de Intervención, construido  
de madera, con dos puertas mixtas de cristal y madera, de 1,66  
ms. de altura, por 0,85 mts. de anchos y 0,32 mts. de fondo, di-  
vidido interiormente, en sentido o dirección horizontal, en cin-  
co compartimentos, el cual fue adquirido del carpintero de  
esta villa Enrique Rubio Gómez, por la cantidad de tresien-  
tas e cincuenta pesetas.

Tres sillas de madera curvada, para uso de las oficinas  
municipales, adquiridas del Comerciante de esta villa D. Ma-  
nuel Llerato Gómez de Paredes, por la cantidad de tresie-  
tas, cuarenta pesetas.

### Bajos:

La maquinaria de escribir marca "Smith Premier" que figura  
en dicho inventario como vieja, en medias ues, muy deteriora-  
da, valorada en trescientas pesetas, por causa de hallarse iner-  
til, completamente irreparable, sin que su piezas estén, admitta  
pueda repararse, para posteriormente, en condiciones de  
prestar servicio.

Tres gruesas sillas de madera viejas que figuraron en el mencio-  
nado documento, por causa de encontrarse completamente deteriora-  
das, rotas, sin que puedan, decentemente, ser utilizadas.

Sobre asistencia a los actos  
religiosos que se fijan a pesar  
el 2 de febrero próximo, día  
de la Purificación.

Hecho segundo y también por unanimidad se acordó que  
este Ayuntamiento, si fuere invitado para ello por el Sr. Curia Pa-  
roco, asista en pleno a los actos religiosos que se celebren en este  
Pueblo Parroquial el día de febrero próximo, fiesta de la Purifi-  
cación de Nuestra Señora y día de la bendición de las cande-  
las y que el importe de la tasa de diezmos que sigue tradicio-  
nal entumbe anualmente oficie esta Corporación a la Santísima  
Virgen en dicho día, así como lo gasto de la cena que se  
invieta en la ceremonia sean satisfechos con imputación a la  
cognición figurada para festas en el Capítulo 13º, artículo  
3º, del presupuesto.

Hacendamiento al oficial

Dada cuenta de oficio dirigido al Sr. Alcalde por el Secretario  
ayuntante, participando que el oficial tiene de Secretaría D. Pe-  
dro de la

Lunes 10 de Septiembre

de Salamanca, sin tener licencia para ello y sin que existieran causas o motivos que lo justificaran no asistió a la oficina el día diez y siete del actual mes; y, considerando, que tal hecho constituye una de las faltas leves que señala el número primero del artículo 194 de la vigente ley municipal, la Comisión Gestora municipal, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 193 de dicha ley, acordó por unanimidad imponer al mencionado funcionario la concesión de Apercibimiento y que se comunique el mismo y se tome nota de tal sanción en su expediente personal a los efectos legales oportunos.

Apercibimiento al empleado provincial en plaza de Oficial 2º D. Juan Velasco Pérez.

Visto el oficio que ha dirigido al Sr. Alcalde el Secretario autorizante, dando cuenta de que el empleado provincial o temporero en plaza de Oficial segundo D. Juan Velasco Pérez, sin tener licencia para ello y sin que existieran causas o motivos que lo justificaran no asistió a la oficina durante los días diez y siete y diez y ochos del actual; y, considerando, que tal hecho constituye la falta leve que señala el número primero del artículo 194 de la vigente ley municipal, la Comisión Gestora municipal, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 193 de dicha ley acordó por unanimidad imponer al mencionado empleado la concesión de Apercibimiento y que se comunique al mismo y se tome nota de tal sanción en la documentación personal relativa al interesado que obra en Secretaría, a los efectos legales oportunos.

Acordo sobre oficio de la Admin. Pcial de Conven, solicitando reforzamiento, en relación con proyectos de creación de Agencia Postal en este.

Dada cuenta de oficio de la Administración Principal de Conven de Badajoz, registrado con el nº 3789, recibido el 9 de diciembre pasado, solicitando información acerca de determinado aspecto de la vida local de este pueblo en relación con la propuesta de creación de Oficina Postal en esta villa que proyecta elevar a la superioridad y solicitando del Ayuntamiento proporcionar en sitio estricto, local adecuado para su instalación, y puestos el asunto a discusión, después de breve deliberación acerca de él, por unanimidad se acuerda: Que prevé h. Alcalde a la vista de los antecedentes obrantes en las oficinas municipales, y demás que pueda arquearse, evite el informe pedido haciendo constar que cumple respondiendo de lo muy beneficioso, útil y conveniente que para la vida de rotación de los habitantes de esta villa es el establecimiento de dicha Agencia, cuya creación venía con suma satisfacción la Corporación, por carecer de edificio propio que res-



una condiciones "ad-hoc" no puede ofrecer local para instalar la misma.

Suscripción al diario Argentino "La Razón" de Buenos Aires.

Seguidamente, siguiendo la directriz trazada por S.E. el Jefe del Estado y para dar efectividad a lo dispuesto en el Tratado que para el intercambio Cultural y de Prensa fue firmado ultimamente por los Gobiernos Español y Argentino, a fin de incrementar las relaciones culturales de ambos países y como el mismo ya que desde sus columnas defendió día a día, el derecho y la justicia, siendo paladín en el terreno internacional de las verdades y realidades de España ante la inridia extranjera, se acordó por unanimidad que este Ayuntamiento se suministra por un año al diario "La Razón" de Buenos Aires, y que el importe de dicha suscripción en cantidad de diezetas pesetas se estipula, se cifra en el Capítulo 1º, Artículo 8º del Presupuesto Ordinario que ha de aprobarse para el actual ejercicio, para ese pago a través del Servicio International de Prensa.

Suscripción a una Tarjeta de Recien Católica de 7º clase.

A continuación, por unanimidad de los señores asistentes, y teniendo en cuenta lo bien que tiene encuadrado la Acción Católica, encargada por la Iglesia para cooperar con ella, seguidas palabras de su Santidad el Papa Pio XII, a "la salvación de las almas y continuar a través del tiempo y del espacio la obra redentora de Jesucristo" y con el fin de coadyuvar a la mencionada obra, se acordó por unanimidad que este Ayuntamiento se suscriba para el presente año a una Tarjeta de 7º clase de las establecidas por la misma para la recaudación de fondos con destino a sus atenciones y que el importe de dicha tarjeta en cantidad de veinticinco pesetas se cifre en el Capítulo Artículo del Presupuesto Ordinario que ha de aprobarse para el corriente ejercicio.

Avenido de suscribir una lema del Ayuntamiento "Comunicación" de la Delegación Nacional de Excavaciones, por 300 pts.

Acto seguido, continuando la costumbre de años anteriores se acordó por unanimidad que este Ayuntamiento, susente en el presente, en la revista "Comunicación", Órgano oficial de la Delegación Nacional de Excavaciones, un lema del mismo y que sea impreso en cantidad de trecientas pesetas que se harán efectivas con imputación a la partida para pago de anuncios en periódicos y revistas no oficiales, figurada en el Capítulo 1º, Artículo 8º del Presupuesto Ordinario que ha de aprobarse para el actual ejercicio, sirva, también, para contribuir a la obra beneficia que dicha delegación lleva a cabo en favor de mindar y beneficiar de

caido por Dios y por España

Pago de 2.985,75 pts a  
D. Vicente Conde, por medi-  
ciones Beneficencia mens  
septiembre dñe. 1948

Animismos, también por unanimidad de los señores asistentes y con interpretación al Capítulo 19º, Artículo viii, Resultas, del Presupuesto refundido de este ejercicio, fue aprobado el pago de dos mil novecientos ochenta y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos, a favor de D. Vicente Conde de Sando, por medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal durante los meses de septiembre a diciembre, ambos inclusive, del pasado año.

Oposición a procedimien-  
to ejecutivo de apremio  
que sigue contra el Ayun-  
to, la Diputación Pro-  
vincial por delitos de  
causas vecinales en el  
Municipio del Carmen.  
1948 y estancias en el

Finalmente, aunque no figura en el Orden del día de esta se-  
sión y una vez que de conformidad con lo dispuesto en el ar-  
tículo 61 de la siguiente ley municipal, a propuesta de la Presi-  
dencia, por unanimidad de los señores asistentes fue declarado  
urgente el asunto de conocer, tratar y resolver lo procedente sobre  
el acuerdo adoptado por la Diputación Provincial en se-  
sión de días 7 y nueve de los enviados de girar apremio contra este  
Ayuntamiento por delitos correspondientes al año 1948 de anti-  
cipos para causas vecinales por la suma de 5.082,85 pesetas  
y por estancias en el Municipio del Carmen (sin precisar el pe-  
riodo a que se refieren) en cuantía de 5.310,00 pesetas, seguida-  
mente, de orden de la propia Presidencia, Yo, el Secretario, di-  
lección a oficio número 79 del Negociado de Apremios de la Gu-  
bernación de dicha Diputación, fecha 20 del actual, recibido  
hoy, por mediación del Comandante de Puerto de la Guardia  
Civil de esta villa, participando la intervención del respectivo  
expediente, dando, igualmente, lectura a la certificación de  
delitos por referidos conceptos, objeto del procedimiento que se  
acompañaba a dicho oficio, y de todo ello quedó autorizada la  
Comisión Técnica, comprendiendo a discusión el asunto, y des-  
pués de amplia deliberación sobre el particular, haciendo uso  
de la facultad que le confiere el artículo 271 del Estatuto Pro-  
vincial, acordó por unanimidad oponerse al mencionado  
procedimiento ejecutivo de apremio, fundamentando la oposi-  
ción, en las razones siguientes:

Primera: - Que, si bien es cierto que este Ayuntamiento  
aduda a dicha Corporación las referidas 5.082,85 pesetas, por  
la anualidad de cincuenta y seis, correspondiente al ejercicio de  
mil novecientos noventa y seis, de las veinte causas vecinales pa-  
ra pagar el anticipo reintegrable que le hizo con destino a la  
Gobernación del causo vecinal de esta villa a Peralada del



78

Zanijo, no es menos cierto que la precaria situación econó-  
mica que ha sufrido esta corporación, causada por el  
hecho de que aun no ha percibido de la Delegación de Hacienda  
de la Provincia la cantidad relativa al Censo de Compensación  
municipal del año 1.947, le ha impedido satisfacer dicha summa y saldar otras muchas obligaciones, todavía pendientes, procede que, la Excmo. Diputación, tomando en consideración la expresa circunstancia que motiva la mera, acorde de suspender el mencionado procedimiento ejecutivo, en la regalía de que le será preparada la aludida cantidad, tan pronto se haga efectivo a este Municipio, el mencionado cargo.

Segunda: - En este Ayuntamiento no aduda la cantidad de 5.310-00 pesetas que se configuran en dicha certificación en ninguna otra perteneciente en el Municipio Provincial del Carmen de Minas, toda vez que, con posterioridad al tres de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, fecha en que la Presidencia de la Excm. Diputación comunicó a esta Alcaldía lo dispuesto en la respectiva Ordenanza reguladora del estado establecimiento, esta Corporación no ha acordado solicitar el ingreso de ningún suplemento en dicho Municipio y, conforme a lo preceptuado, de manera taxativa, en la aludida Ordenanza, tampoco está obligado al pago de ninguna de las estancias causadas por las empresas de esta vecindad María Marqués Valverde y Waldina Ruíz Lombardo remitidas en el supradicho establecimiento con anterioridad a la indicada fecha; y, en consecuencia, no procediendo exigir a este Municipio, por las razones expuestas, el pago de dicha cantidad, debe decretarse la suspensión, inmediata, del citado procedimiento ejecutivo.

Quedó acordado, animosamente, por unanimidad que por Secretaría se libre certificación literal de los particulares precedentes y se remita por el Dr. Alcalde, con atento oficio, al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial, a efecto de constancia, en dicho expediente, de la opinión antes acordada al mencionado procedimiento ejecutivo de apremio, al objeto de que sea decretada la suspensión del mismo.

-, no habiendo mas asunto de que tratar el Dr. Alcalde en funciones, dió por terminada la reunión a las veinte horas y veinticinco minutos, extendiéndole para constancia la



propuesta que será sometida a su aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre; de lo que certifico: = Se ha suscrito en el folio 76 recto = Pone = Vale = En el folio 78 = de = Vale = Suscrito en el folio 78 = en = Vale.

  
Tello Coste

Sesión extraordinaria celebrada en 1<sup>er</sup> convocatoria el día 29 de enero de 1949

Señores Aristotes  
Alcalde - Presidente  
D. Antonio Fernández Otero  
Gestor

D. Vicente Moreno de la Rosa  
D. Antonio Otero Hernández  
D. Manuel Alejo García  
F. Julio Cortés Haba

Gobernador  
D. Segundo Ortiz Matos

Secretario:

D. Enrique Pichón del Pozo

En la villa de Lombilla de Herrera y en Casa Consistorial habilitada, siendo las doce de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, previa expresa y especial citación en legal forma, se reunió bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Fernández Otero, con asistencia del infraentitulado Secretario, estando presente el Sr. Gobernador D. Segundo Ortiz Matos, los señores Gestores de la Corporación Municipal exceptuando el magistrado, los cuales contaron con el Sr. Alcalde la mayoría absoluta del número legal de los que actualmente integran este Ayuntamiento, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día.

Siendo la hora señalada el Sr. Presidente declaró abierta públicamente la sesión, manifestando que en la que se expresa en la convocatoria circulada, la misma tiene por objeto, examinar, censurar y, en su caso, aprobar las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de mil novecientos cuarenta y siete, presentadas por los cuentadurantes D. Antonio Fernández Otero, como Alcalde-ordenador de pago; D. Juan Pedro Bermúdez Barnagán, como Deportuario; q. p. D. Segundo Ortiz Matos, como Gobernador, debiendo hacerse constar que en la gestión de referido periodo económico, también, tomaron parte como Alcalde ordenador de pago D. Valentín Otero Fernández, D. Manuel Coratá García de Paredes, como Cruzjal-Deportuario, D. Enrique Pichón del Pozo, como Secretario-Gobernador y D. Pedro Salmerón Valenzuela, como Gobernador accidental y seguidamente,



de orden de la Presidencia, y, el infraescrito Secretario, de licencia integral al expediente remitido al efecto sobre el examen y censura de aludidas cuentas, así como los detalles de las mismas que corresponden; y,

Resultando: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 357 del Decreto de 29 de enero de 1.946, la cuenta de Fondo o caudales rendida por el tr. Depositario para a su favor del tr. Interventor el cual emitió el oportuno informe en tenor favorable propidiendo su aprobación y que, la citada cuenta de caudales y la cuenta general de Presupuesto rendida por el tr. Alcalde-Presidente, así como la de Valores independientes de presupuesto rendida por el tr. Depositario, por no existir en este Ayuntamiento Comisión Permanente, fueron sometidas al examen y estudio de la Comisión especial que determina el número 1 del artículo 352 de dicho Decreto, al efecto nombrada en sesión de 22 de noviembre ultimo, la cual elevó su dictamen manifestando que hallándose debidamente rendidas y justificadas tales cuentas con los documentos que las acompañan y que consideran legítimas, sin encontrando en ellas cosa alguna que configurase irregularidad, propia, en consecuencia, que era procedente la aprobación de las mismas;

Resultando: Que en cumplimiento de lo previsto en el número 2 del artículo 352 del Decreto de 29 de enero de 1.946, las mencionadas cuentas, con sus justificantes y el dictamen de la abrida Comisión especial fueron expuestas al público mediante anuncios fijados en el Tablón de los oficiales de este Ayuntamiento y sitios de extracción de la localidad y colgados insertos en el Boletín Oficial de la provincia número 293 de 27 de diciembre último, durante el plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de esta Corporación, fin que durante dicho plazo, y los ocho días hábiles siguientes se hayan presentado contra las mismas reclamaciones, reparos, ni observaciones de clase alguna.

Resultando: Que transcurrido el mencionado período de información pública, las aludidas cuentas municipales fueron sometidas a nuevo examen y estudio de la Comisión especial, la cual emitió dictamen propidiendo al Ayuntamiento que proceda la aprobación de las mismas;



Resultando: Que los documentos que integran las cuentas de que se viene haciendo mención, están de acuerdo con lo formulados mandados observar por las disposiciones vigentes;

Resultando: Que en la tramitación del oportuno expediente se han observado las prescripciones legales;

Resultando: Que la existencia que figura como procedente del ejercicio anterior es de ciento mil diecienas cuatro pesetas y cuarenta y seis céntimos (5.204,47), lo mismo realizado en el ejercicio de la cuenta ascendió a ciento tres mil diecienas cincuenta pesetas y cuarenta y un céntimos (103.250,41), formando un total de cargo de ciento veinti mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas y ochenta y ocho céntimos; y, siendo ciento una mil setecientas cinco pesetas y siete céntimos los gastos satisfechos en dicha período, aparece figura existencia en caja de seis mil setecientas cuarenta y nueve pesetas y ochenta y un céntimos, (6.749-81) para el ejercicio de 1.948;

Resultando: Que la relación de deudores asciende a quinientas sesenta y ocho mil novecientos cinco pesetas y dieciséis y siete céntimos (568.905-57), y la de acreedores a la summa de cuatrocientas novecientas diez mil diecienas cuarenta y tres pesetas y noventa y tres céntimos, existiendo un superávit de ciento sesenta y cuatro mil trescientas treinta y dos pesetas y cincuenta y dos céntimos. (164.332,52).

Considerando: 1º: Que las cuentas municipales de que se trata no contienen errores ni omisiones, ni se encuentran en ellas, cosa alguna de cuocienda y consecución;

2º: - Que la de Presupuesto está de acuerdo con los libros de la Contabilidad municipal;

3º: Que durante el período de exposición al público de quince días hábiles y en los ocho días siguientes no se formuló reclamación ni observación de efecto alguna contra las mismas;

4º: Que tanto el informe de la Intervención a que se hace referencia de el resultado primero, como los dictámenes de la Comisión especial que las ha examinado y estudiado que se menciona en dicho resultado y a que, también, se alude en el tercero, proponen que el presidente la aprobación de las cuentas referidas;

Y visto lo dispuesto en la Sección XXII del Decreto de 29 de enero de

La Cámara de Cuentas Municipal acuerda por unanimidad aprobar las referidas cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de mil novecientos cuarenta y siete, con las cantidades de cargo y dato anteriormente indicadas; que esta aprobación se haga pública por medio de edicto y que el presente acuerdo sea comunicado por oficio a los respectivos cuentadores.

Seguidamente, informó el Sr. Alcalde que en virtud de los dispone sus representantes sobre la materia, la expresa aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento es definitiva para lo que concierne a las cuentas de feudos o caudales y de Valores independientes de Presupuesto, teniendo, convocar inmediatamente provisional para lo que respecta a la Cuenta de Presupuesto, la cual siguió los antecedentes que existen en las oficinas fue elevada el once de noviembre pasado al Servicio Provincial de Inspección y Recorriendos.

Con lo cual el Sr. Presidente declaró terminada la reunión a las tres horas y veinti minutos, extendiéndole su agradecimiento la presente cinta que será sometida a su aprobación en la próxima ordinaria que se celebre; certifíco.



Manuel Alarcón

Julio Cortés

Sergio Ortega

Madrid 27/11/1947  
m

Sesión extraordinaria celebrada en 1<sup>ª</sup> convocatoria el día 3 de febrero de 1949  
Senores asistentes - En la villa de Campillo de Ibernia y su Casa Consistorial ha-  
bida - Presidente - bilitada, siendo las doce horas del día tres de febrero de mil  
D. Antonio Fernández Otero novecientos cuarenta y nueve, previa expresa y especial cita-

- Festores - eión hecha al efecto, se han reunido los señores expresados en  
D. Ventura Moreno de la Cruz en su calidad de festores de la Corporación Municipal  
D. Antonio Otero Hernández bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Fernández Otero  
Manuel Alejo Farés con asistencia del infranqueado Secretario, estando presente el  
Julio Cortés Haba Dr. Interventor Pascual D. Segundo Ortiz Mateos, al objeto  
Interventor de celebrar la sesión extraordinaria del Ayuntamiento convo-  
cada para este día.

Secretario - Siendo la hora señalada y por constituir los reunidos la  
D. Enrique Pedraza del Pozo mayoría absoluta de los señores que integran la Corpo-  
ración, el Sr. Alcalde declaró abierta públicamente la  
sesión, manifestando que la misma solo tiene por objeto  
conocer, tratar y resolver sobre los tres asuntos comprendidos  
en la convocatoria circulada previamente y con la ante-  
lación debida a cada uno de los señores Festores.

Invitado de lo anterior, de orden de la Presidencia se trajo  
a conocimiento de la Corporación el primer asunto de los que  
van de tratarse con arreglo al Orden del día de la sesión,  
o sea el de examen, estudio y aprobación, en su caso, del pro-  
yecto del Presupuesto municipal ordinario del Ayuntamiento  
para el actual ejercicio de mil novecientos cuarenta y nueve,  
que en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 225 del Decreto  
de 25 de Enero de 1946, regulando provisionalmente las Ha-  
ciendas locales, ha formado el Sr. Alcalde Presidente asy-  
tido del Secretario autorizante y del Sr. Interventor, tanto  
como base el anteproyecto general confeccionado por este,  
y la memoria, informes y certificaciones previstas en referi-  
do precepto que al citado proyecto se acompañan, en unión  
de las bases para su ejecución.

Seguidamente por invitación de la propia Presidencia y  
el Secretario, di lectura íntegra por Capítulo y Artículo de  
los conceptos y partidas que en cada uno de los respectivos es-  
tados de Gasto y de Ingresos que comprende dichos Pre-  
supuesto se detalla, así como a los documentos citados que  
en misma se acompañan, quedando enterrada la Comisión  
y votora, que a continuación procedió a disentir de la viva-



mente cada uno de los artículos y relaciones, en consideración de lo que en su totalidad ajustados a las disposiciones legales vigentes sobre la materia y conforme es a los servicios que vienen a cargo de la Corporación y en consonancia de las características y condiciones de la localidad y en términos municipales de los recursos, que se establecen, para hacer frente a aquellos, por unanimidad de los miembros asistentes se acuerda:

Primerº: - Aprobar el indicado proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el actual ejercicio de mil novecientos veintiún y nueve días, en consecuencia, el montante de los ingresos en la cantidad de trescientas nueve mil quinientas veintidós pesetas y treinta y cinco centimos, y el de los gastos en igual suma de trescientas nueve mil quinientas veintidós pesetas y treinta y cinco centimos, señalándose los períodos ingresos y gastos en las cifras que por capítulos se expresan a continuación:



Capi-	Concepto	Consignación; Pesetas - Otras
tulo		
<u>Presupuesto de Gastos.</u>		
1º Obligaciones generales . . . . .	61.642.40	
2º Representación Municipal . . . . .	8.095.29	
3º Vigilancia y Seguridad . . . . .	17.134.96	
4º Policía urbana y rural . . . . .	9.725.00	
5º Recaudación . . . . .	12.709.33	
6º Personal y material de oficinas . . . . .	79.369.98	
7º Salubridad e Higiene . . . . .	35.091.21	
8º Beneficencia . . . . .	22.343.00	
9º Asistencia Social . . . . .	18.636.90	
10º Instrucción Pública . . . . .	22.580.88	
11º Obras Públicas . . . . .	11.850.00	
12º Montes . . . . .	250.00	
13º Fomento de los intereses comunales . . . . .	3.500.00	
17º Agrupaciones forales del Municipio . . . . .	4.826.40	
18º Impuestos . . . . .	1.750.00	
Total general de Gastos		309.529.35
<u>Presupuesto de Ingresos.</u>		
1º Renta . . . . .	1.953.60	
2º Aprovechamiento de bienes comunales . . . . .	100.00	
3º Eventuales y extraordinarios . . . . .	13.526.38	

<u>Capi-</u> <u>tulo</u>	<u>Concepto</u>	<u>Consignación</u> <u>Pesetas. Chm.</u>
6º Arbitrios con fines m. fiscales.....		16.500.00
7º Contribuciones especiales .....		9.000.00
8º Derechos y Tasas .....		54.225.00
9º Cuotas, recargos, y participaciones en tributos nacionales .....		40.800.00
10º Imposición Municipal .....		180.024.37
11º Multas .....		400.00
<i>Total general de Ingresos.....</i>		<u>309.529.35</u>

Resumen -  
 Importar los gastos por todos los conceptos ..... 309.529.35  
Idem los ingresos por id. id. .... 309.529.35

Diferencia ..... Igual

Segundo: Que se formule y una al respectivo expediente un resumen por Capítulos y Artículos de como en definitiva ha quedado aprobado el referido Presupuesto,

Tercero: - Que el Presupuesto en tal forma aprobado se exponga al público en la Intervención de esta Corporación a efectos de examen y reclamaciones conforme a lo dispuesto en los artículos 227 y 228 del indicado Decreto de 25 de Enero de 1.946, por término de quince días hábiles, y que una vez transcurrido el mencionado periodo de información pública se de cuenta de su resultado a la Corporación a los efectos legales oportunos.

A continuación para que pueda tener efectividad el adoptarse en sesión de noche de diciembre ultimo aprobado del Sr. Interventor, con relación a la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras de varias exacciones municipales, y como continuación y ampliación del mismo, de conformidad con lo informado por la Comisión de Hacienda y en consonancia con el nuevo recurso utilizado como ingreso en el Presupuesto ordinario que acaba de aprobarse, por unanimidad de los señores asistentes se acuerda;

Primero: Aprobar la Ordenanza Fiscal reguladora del derecho que, en uso de la facultad que le confiere el número 25 del artículo 11 del Decreto de 25 de Enero de 1.946, por analogía de lo autorizado en el número 19 del propio artículo, ha dado la Corporación para ser utilizado por primera vez en el presente año, sobre la parada y situado en la vía pública no ocupación de la misma con carriages, arados, maquinaria de labores y otros



82

el efecto análogo, en la ordenanza compuesta de otros artícu-los, una vez aprobada por la Superioridad tendrá efectos des-de primero de enero del corriente año y estará vigente mien-tras el Ayuntamiento no acuerde su modificación.

Segundo: - Imular con efectos desde primero de enero del corriente año, las Ordenanzas fiscales que han regido hasta el treinta y uno de diciembre último, reguladoras de las si-guentes exacciones municipales: Arbitrio consumo fiscal sobre las consumiciones.

Tasa de Administración por los documentos y certificaciones que no sean de oficio que se expidan o de que entiendan la administración o las autoridades municipales a instancia de parte.

De los Derechos sobre concesión de placas, patentes, y otros análogos.

Derechos de vigilancia de establecimientos, espectáculos, y esparcimiento público.

Derecho o Tasa por la ocupación de la vía pública o de otros terrenos municipales compuestos, barracadas, parcelas de venta, etc.

Derechos de licencias para industrias callejeras y ambulan-tes.

Derechos de rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales. Para la exacción de los gravámenes de la Familia 5º de la Con-tribución de Renta y Consumo, por arbitrio municipal de tal clase.

Prestación personal y de transporte.

Tercero: - Probar, en sustitución de las precedentemen-te relacionadas, en la anécdota acaba de desarrollarse, las Ordenanzas fiscales que, en ejecución del indicado acuerdo de nueve de diciembre pasado, ha redactado el Interventor pa-ra regular las exacciones municipales siguientes:

Ordenanza reguladora del arbitrio con fin no fiscal sobre las consumiciones que se sirvan al público en cafés, bares, ta-bernas etc., con excepción de las comidas, compuesta de veinticinco artículos, la cual una vez aprobada por la Su-perioridad tendrá efectos desde primero de enero del corriente año y estará vigente mientras el Ayuntamiento no acuerde lo contrario.



Td de las de tasas de administración por los documentos y certificaciones que no sean de oficio que se expidan o de que entienda la administración municipal, la autoridad municipal, si instancia de parte, compuesta de once artículos, la cual una vez aprobada por la Superioridad tendrá efectos desde primero de enero actual y estará vigente mientras el Ayuntamiento no acuerde lo contrario.

Td de los derechos sobre concesión de plazas, patentes y otros que impongan o autoricen las ordenanzas municipales, compuesta de siete artículos, la cual una vez aprobada por la Superioridad tendrá efectos desde igual fecha que la anterior y tendrá la misma vigencia.

Td de los derechos de vigilancia de establecimientos, establecimientos y establecimientos públicos que la requieran especial compuesta de siete artículos, y una vez aprobada por id tendrá id. id. id. id. id.

Td del derecho tasa por la ocupación de la vía pública o de otros terrenos municipales, con puestos, barracas, easetas de venta y establecimientos o locales, compuesta de trece artículos, la cual aprobada por id tendrá id. id. id.

Td de derechos de licencias para industrias e tallerías y ambulantes compuesta de diez artículos e id. id. y tendrá id. id. id. id.

Td del derecho de rodaje y arrastre de vehículos por vías municipales, compuesta de siete artículos la cual id. id. id. tendrá id. id. id.

Td para la ejecución de los conceptos de la Tabla 5-a de la Contribución de Usos y Consumos, cedida por el Estado, llamada Td. Arbitrio Municipal de Usos y Consumos, compuesta de veintiocho artículos y una vez aprobada por la Superioridad tendrá id. id. id.

Td sobre la prestación personal y de transporte, compuesta de diez artículos la que una vez aprobada por id. tendrá id. id. id. id.

Cuarto.- Proseguir, conforme a la propuesta formulada por el Sr. Interventor, con efectos desde primero de enero del año actual, las restantes Ordenanzas Fiscales de este Ayuntamiento que sea aprobación de la Superioridad mun-



regido durante cinco ejercicios económicos en su término expiró el treinta y uno de diciembre ultimo, reguladoras de las demás exacciones municipales que tiene establecidas y que a continuación se expresan, las cuales, igualmente, permanecen vigentes, mientras la Corporación no acuerde su modificación, a saber:

Derechos de licencias para construcciones y obras en terrenos situados en poblados o contiguos a vías municipales fuera del mismo.

Derechos sobre apertura de establecimientos.

Ley sobre apertura de calzadas o zanjones en la vía pública o terrenos del Común, etc.

Imparción de la vía pública en ese sentido.

Portes, palomillas, cañas de amarrar, de distribución y de registro, aparatos para la venta automática y otros análogos.

Tránsito de animales domésticos por vías públicas municipales. Quinto: quejarse presentando escrito de aprobación de las ordenanzas fiscales referidas y de prórroga de otras, a que se contrae, se exponga al público durante quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones, según dispone el artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1.946 y que una vez transcurrido dicho periodo de información pública, se remita, acompañado de las reclamaciones que puedan presentarse, debidamente informadas o de certificación negativa, en su caso, copia autorizada del respectivo expediente que ejemplar autorizado de las ordenanzas aprobadas, al Ultimo Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, para su examen y sanción, si procede.

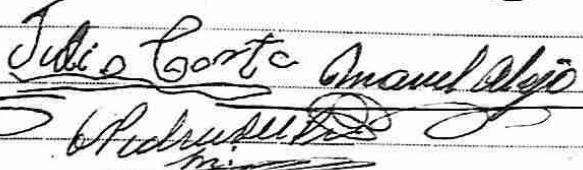
Hecho seguido, teniendo en cuenta que este Puntamiento no puede utilizar otras exacciones que las citadas como ingresos en su Presupuesto ordinario para el año actual que acaba de aprobarse, ya que eso es posible utilizar ninguna de las demás que autoriza el Decreto de 25 de enero de 1.946, porque en este término municipal, dada sus peculiaridades caratterísticas de marcado tipo rural, eminentemente agrícola y ganadero, no existe base impositiva para la mayoría de ellas y otras, de implantarse darían nulo o exiguo rendimiento y

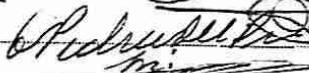


desproporcionado con el exceso de la recaudación, por una  
necesidad se acordó facultar al Sr. Alcalde-Presidente para  
que solicite del H. Cmto. Sr. Delegado de Hacienda de la Pro-  
vincia se autorice a esta Corporación para proceder en su  
referido Presupuesto ordinario del presente ejercicio, de  
las excepciones municipales no cifradas en el mismo y que  
en continuación se relacionan: Inspección de casas de ba-  
ños; Servicios de laboratorio municipal; Desinfecciones a  
domicilio; Servicios de matadero y mercado; Recogida  
de basuras; Servicios de alcantarillado; Colocación de  
tuberías, tubos y cables; Extinción de incendios; Con-  
ducción de cadáveres; Estanterías en Hospitales munici-  
pales; Enseñanza en establecimientos municipales; Visi-  
tas a museos y exposiciones; Museos e instalaciones del  
Municipio; Suministro de plantas y renaturalización de ríos y  
municipales; Cuarentenas de vías públicas; Paga de arre-  
nas y otros materiales; Licencia para balnearios; Con-  
cessiones para estornos o algibes; Licencias para cons-  
truir pozos de nieve; Empedrado del subiendo de la vía  
pública; Entrada de carros en edificios particulares;  
Piezas de pisos en la vía pública; Tribunas, toldos y otras ins-  
talaciones; Verbena y fiestas callejeras; Parada de carros  
de alquiler; Colocación de viaductos o nacels en la vía  
pública; Licencia para recogidas de basuras; Escapara-  
tes, muestras y anuncios; Recargos sobre minas; Carnavals  
y circos de reores; Carruajes y caballerías de lujo; Rom-  
pas fiestas; Trávesas en espectáculos públicos y Horbi-  
trio sobre guardería rural.

Con lo cual el Sr. Presidente de clavo terminada la sesión  
a las trece horas y cincuenta minutos, extiende se de su  
resultado la presente acta que será sometida a su aproba-  
ción en la próxima ordinaria que se celebre; certifico - S. B. R.  
rasgado = en el folio 83 - Que el = vale = Socio rasgado = en el folio  
81 vuelto = Aprobar = Vale =

  
Julio Cortés

  
Manuel Alijo

  
Pedro Alcalde

Sesión ordinaria celebrada en 1<sup>a</sup> convocatoria el dia 5 febrero de 1909

Sin voz asistente:

Ayuntamiento.

D. Antonio Fernández Fernández:

D. Vicente Moreno de la Peña

D. Antonio Fernández Fernández:

D. Manuel Chico Soria

D. Fulgencio Gómez Hidalgo.

Interventor:

D. Segundo Ortiz Matos

Secretario:

D. Enrique Pedrero del Pozo.

En la villa de Campillo de Esgueva y  
en Casa Consistorial habilitada, siendo  
la sede de la sede del dia cinco de febre-  
ro de mil novecientos noventa y nueve, por  
vía citación en legal forma se constituyó  
el Ayuntamiento en sesión pública ordi-  
naria de primera convocatoria, bajo la  
Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Fernan-  
dez Fernández, con asistencia de los Señores Es-  
tados representados en su orden, del Sr. In-  
terventor D. Segundo Ortiz Matos y de mi  
el informante Secretario. No asistió ni jus-  
tificaron su falta de concurrencia los Señ-  
ores Gómez y Valverde.

Abierta públicamente la sesión por la Pre-  
siderencia, de su orden, de el Secretario, dio cuenta  
a los actos de las anteriores sesiones de veinti-  
dos del pasado, y extraordinarias de veinti-  
nueve de diciembre y tres del actual, las que  
se fueron aprobadas por unanimidad.

Dada cuenta de la concurrencia y prin-  
cipales disposiciones de los Actos oficiales re-  
cibidos desde la fecha de la pasada reunión,  
quedó enterrada la Corporación, acordando por  
unanimidad que por los oficios municipales  
que corresponda se dé cumplimiento a lo un-  
íos que se apunta.

Dada cuenta y manifiestado con distinción  
los actos llevados con fecha veintidós y veinti-  
nueve del pasado mes, que suscriben con los in-  
tervistas los Sres. Alcalde, Interventor y Secreta-  
rio de esta Corporación, para llevar a cabo la  
revisión, en efecto desde primera de enero del  
corriente año, de los cuantos establecidos por  
este Ayuntamiento con los industriales de esta  
villa que después se relacionaran, para el pago  
de los aranceles en la Tarifa 5<sup>a</sup> de la Comisión  
de Cuentas y Caminos que deban satisfacer porca-



son de las operaciones que realizan en sus establecimientos, suya inició un acuerdo para en virtud de este de establecer normas;

Considerando que la propuesta formulada en tales actos deben ser aceptadas ya que las mismas se acuerdan a la validad de los epígrafes sujetos al pago del estado impuesto que se calcula tiene de efectuar los referidos establecimientos durante el año en curso.

La Comisión Extra Municipal por unanimidad acuerda:

Primer: aceptar la propuesta formulada en reuniones actas 1. en consecuencia fijar para el presente año los epígrafes del consumo de cada uno de los industriales que a continuación se relacionan y por los epígrafes de dicha Tabla, en lo que digo que también se expusieron, en las consideraciones siguientes:

I. Domingo Vera de la Serna por el epígrafe 28, por una maza de billar, un juego de ajedrez, en la cantidad de ochocientas pesetas.

I. Antonio Pachón Soria, hog su vivienda, por el epígrafe 20, 31, establecimientos de ultramarinos, en cuatrocientas pesetas.

I. Antonio Pérez Jiménez por los mismos epígrafes ultramarinos, en quinientas pesetas.

2º. Juana Arroyo Valenzuela, por id. id. id. cuatrocientas pesetas.

I. Domingo Rivero Lander, por id. id. abanico, cuatrocientas id.

I. Eduardo Rubio Lander, por id. id. id. doscientas cincuenta id.

I. Luis de Tena Martín, por id. id. id. treinta id.

I. Francisco Rubio Lander, por id. id. comestibles, doscientas cincuenta id.

I. Fernando Roaiza Escribano, por id. id. trescientas id.

3º. Sofía Martín García, por id. id. id. treinta id.



I. Manuel Otero Lander, por id. id. id. suscrito id.

I. Juan Moreno Moreno, por id. id. paguera, quien suscrito id.

Segundo: Que para los conciertos procedentemente establecidos, o avinendas sujetas al mismo condicione la establecida para los que estuvieren vigentes, sucesivamente aprobadas por la Corporación, durante el periodo año civil sucesivos cuando y como, así como tal que se determinan en la correspondiente ordenanza fiscal, dentro de los plazos de los 70 días naturales de 30 de mayo de 1946, y demás disposiciones complementarias vigentes o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Tercero: Que se comuniquen la mencionada aprobación a cada uno de los interesados para su conocimiento y efecto, requiriéndoles para que inscriban en la Caja Municipal dentro del plazo de diez días siguientes, a la fecha de notificación, el importe de la dotación bruta de la cifra en que han sido concertados cada uno, como garantía de la obligación contraída.

Vistas y examinadas las constituciones las actas levantadas con fecha veintidós y veinticuatro del mes de mayo pasado, y que suscriben con los interesados, los señores Alcalde, Interventor y Secretario de esta Corporación, para llevar a cabo la vivienda, con efectos desde primera de mayo del presente año, de los conciertos establecidos por este Ayuntamiento con los industriales que después se relacionaran, para el pago de los gravámenes de la Tarifa 5º de la contribución de Renta y Contribución, con acumulación del arrendamiento una fiscal del diez por ciento sobre las comisiones, etc., cuya revisión se verá efectuada en unión de seis de setiembre ultimos:

Quintos: Que la oferta que formulan



los internados en dichas actas, no pueden ser  
impuestas, en atención a que las cantidades por que  
pretenden cobrarse no se acuerdan al volumen  
real de los operarios sujetos al pago de tales im-  
puestos, con lo que los habitantes obrantes en los ofi-  
cios, a los cuales declaran pertenecer en sus res-  
pectivos establecimientos.

La Comisión Gestora Municipal por unanimi-  
dad acuerda: Ser por acuerdo de los mun-  
icipios concernidos, con efecto desde primera de  
enero del año en curso, con las industrias si-  
guientes:

J. Pancario Enciso Sánchez; J. Antonio Tira  
García; J. Fernando Moreno Otero; J. Pancario  
Pino Gómez; J. Vicente Barruega Grauadi; J. José Gar-  
cía García; J. Rafael Jiménez Fernández; J. José Ri-  
co Sanabria; J. Pedro Sánchez Miquel; J. Eduardo  
Cubardo Macarrón; J. Lázaro Tira de la Torre;  
J. Miguel Lajuan Fernández y J. José Gómez for-  
merde. El acuerdo es acordado por unanimi-  
dad que para el cobro de las cantidades que las in-  
dustrias mencionadas deban satisfacer por rea-  
son de los operarios sujetos al pago de tales im-  
puestos que los mismos realicen en sus estable-  
cimientos, se utilice cualquiera de los de-  
signados procedimientos que autorizan las corres-  
pondientes ordenanzas fiscales emitidas de los  
exercicios y el decreto 1.25 de diciembre de 1946, que  
por fundamento fija el ayuntamiento, y que se  
comuniquen todo ello a los internados para su  
conocimiento y efectos.

Siguiéndole y en vista de que como conve-  
nencia del acuerdo de dominio de sus respe-  
tivos conciertos, adoptado en sesión de 7 de octu-  
bre ultimo, que oportunamente fue notifi-  
cado y a pesar de haber sido legítimamente requiri-  
do para que comparecieran el objeto de llevar  
a cabo la reunión, con efectos desde primera de  
enero del corriente año, de los que tienen estable-  
cimientos

D 6

vidos para pago de los gravámenes de la Tarifa 5º de la Contribución de Renta Bruta, con acumulación del arbitrio con fin no fiscal del 10 por 100 sobre comisiones etc., no se presentaron dentro plazo del plazo que el efecto se les sirvió al Industrial S. José María Fernández otros; s. Juan García Redondo y S. Santiago Maldonado Salio, se acuerda por unanimidad dar por recibido lo suscrito con anterioridad a la misma desde la indicada fecha, y utilizar para el cobro de los cantidades que deban satisfacer por razón de tales impuestos enajenar de los mismos recaudatorios que autoricen las correspondientes ordenanzas fiscales reguladoras de las exacciones municipales establecidas en el Decreto de 25 de marzo de 1956. Lo do lo cual se autoriza a tal interventor para su movimiento y efectos.

A continuación se dio cuenta a la Corporación de cuatro instancias suscritas por otros tantos industriales de esta villa solicitando establecer convenios con este Ayuntamiento para el pago de los impuestos dello excepto la gravamen de la Tarifa 5º de la Contribución de Renta Bruta, de que hago a hora mención, así como del arbitrio no fiscal sobre comisiones teniente el convenio áun conforme a lo dispuesto en las ordenanzas fiscales de esta Corporación reguladoras de dichas exacciones; y

Atendiendo a lo suscitado por el Sr. Interventor en el informe emitido por el mismo sobre cada una de dichas instancias, así como las correspondientes actas de propuesta de convenio obsequio en cada expediente, se acuerda por unanimidad:

Primero: Aprobar para regir con efectos desde primera de enero del corriente año, sendos convenios con cada una de dichos industriales en la forma y cifras siguientes:



S. Antonio Maldonado Vivero, con una  
piscina en Tabernas, por los epígrafes 18,  
37 y 38 de Uso y consumo y 10 por 100 no fiscal,  
en la cantidad de ~~15~~ mil veinticinco  
pesetas anuales.

S. Manuel Rodríguez Lleras, con estableci-  
miento en Almerímejía, por los epígrafes 20 y 21  
de Uso y consumo, en diez mil cincuenta  
pesetas anuales.

S. Francisco Sanchez Moreno, con id. id.  
por los id. id. id. de id. en diez mil cincuen-  
ta pesetas anuales.

S. José María Fernández Gómez, con cinc-  
uenta pesetas, por los epígrafes 18, 31, 33, 27 y 38 de  
Uso y consumo y 10 por 100 no fiscal, en una  
mil pesetas anuales.

Segundo: Que el pago de las cantidades corres-  
pondientes a dichos conciertos se efectúen las  
minimadas industriales en la Recaudación  
de arbitrios de este Ayuntamiento, sin ningún an-  
ticipado, en los días primeros de cada mes,  
y que si no lo efectúan en tal plazo se sean cui-  
dados por la vía de apremio y tramites del Esta-  
do de Recaudación vigente.

Tercero: Que para garantizar la obligación con-  
truida habrán de presentar fianza por el im-  
portante de una cuantía igual a sus respectivas cuo-  
tas en la Depósito de esta Provincia, dentro  
de los quince días siguientes a la notificación.

Cuarto: Que se cumpla lo precedente men-  
te acordado a cada uno de los interesados en la par-  
te que les afecta, requiriéndole para la presenta-  
ción exigida.

Quintamente: en vista de la oferta verbal que  
el Sr. Alcalde ha sido hecha por el vecino de domi-  
nio S. Andrey Galligo Fernández, de cambiar una  
maquinaria de recubrir marca Remington, de cañón  
medio, por la que y propiedad de este ayuntamiento  
de marca Oliver, portátil, en mediano caño, y

Tomando en cuenta que la citada máquina Remington, por su de mayor sencillez y su confiabilidad en los documentos que no es difícil escribir en la Oliver, y que por comodidad se ha de un mas útil en las oficinas, se acordó por unanimidad facultar a la Alcaldía-Presidencia para llevar a cabo el deseo siempre y cuando la máquina ofrecida se encuentre al menos en igual estado de conservación y condiciones de uso que la Oliver de esta Organización y pueda salientar su valor en la misma o superior cifra que figura en la pieza consignada en el inventario.

Y no habiendo mas anuncios de que tratar a día por terminada la sesión a las veintimila horas y treinta minutos, se acordó para su constancia q la presente acta sea sometida a su aprobación en la primera que se celebre; certifico: sobre rogado = 20731-17, fechado = 9- value 10 firmas y una vale la ultima:



Ismael Chico

Alfonso

Segundo Ortiz

Julio Gómez

Francisco Pérez

Sesión extraordinaria celebrada en 1.<sup>a</sup> convocatoria el día 6 de febrero de 1949 para la constitución del Ayuntamiento.

Sesión anómala:

Ayto. Presidente:

d. Antonio Fernández Otero.

Sexto saliente:

d. Manuel Olijo García

Concejales entrantes:

d. Antonio Fernández Otero

d. Vicente Moreno de la Torre

d. Juan José Portela Núñez

d. Cayetano Miera Rodríguez

d. Fernando Rubio Arrijo

d. Marcos Otero Fernández

d. Juan José Valverde Duran

d. Faustino Sánchez Landa

d. Pascasio Batay Enciso

Sexto:

d. Enrique Pedroso del Pozo

En la villa de Campillo de Clavero y en Casa Consistorial habilitada, siendo las diez de la mañana del domingo seis de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, primera citación en legal forma se han reunido bajo la Presidencia del Sr. Alcalde d. Antonio Fernández Otero, con asistencia del informante Secretario; los señores expresados en el margen el objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento para cumplimentar lo dispuesto en el Decreto de 21 de enero pasado (R.O. del Estado del 25); y, en consecuencia, llevar a cabo la renovación de la Corporación Municipal en las formalidades propias de sus servicios - mando decreto.

Siendo la hora señalada, el Sr. Presidente manifestó que quedaba abierta plenamente la sesión, haciendo saber que como antes se hizo constar y se refiere en la convocatoria circulada con las formalidades de ley, la misma tiene por objeto, constituir el Ayuntamiento en la forma ordenada en dicho decreto q. en virtud de ello, declaró, que en este momento usaban como Gestor de la Corporación, todos los señores que, hasta ahora, han ejercido a medida razonable tanto los que, a pesar de haber sido citados sus concursos al acto, como el que está presenti y en el cuál se enuncia, el cual, una vez que lleva en el Secretario, se dará lectura a la misma y por la vía correspondiente aprueba y firma el acta de la última sesión ordinaria a que asistió, librada ayer, y, después de felicitar a la nueva Corporación y desearle todo provecho en su gestión, al término de su acto en el Consistorio, firmando, también, con el Sr. Alcalde la presente: do lo en mi lug. 1/1/49

Manuel Olijo García

Continuando la sesión con los nuevos concejales proclamados en el marge, bajo la propia Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Fernández Otero, de su orden, ya el Secretario, dictó nota al decreto de 21 de mayo anterior, a los artículos 48, 49 y 50 del decreto de 30 de Septiembre del 1948, así como a la lista remitida por la Junta Municipal del Senado Electoral de esta villa, comunicando de lo segun-  
do que la misma ha proclamado Concejal de co-  
de Ayuntamiento como concursante de las elec-  
ciones municipales anteriormente mencionadas, por ca-  
da uno de los grupos o Freíos establecido en el artí-  
culo 2º del Decreto un segundo lugar citado, en la  
que aparece, relacionados, los mencionados señores.

En virtud de lo anterior y una vez que por la mun-  
icipalidad señores se exhibieron las respectivas creden-  
cias, y en la forma prevista en el artículo 2º del re-  
ferido decreto de 21 de mayo pasado, presentaron ju-  
ramento "de difundir las intenciones morales y menta-  
riales de este Municipio dentro del mejor servicio  
de España y de lealtad al Jefe del Estado", ante  
el Sr. Alcalde, ante los dictámenes proclamadas de sus  
cargos, y constituida con los mismos, bajo su Presi-  
dencia, provisionalmente, la Corporación Munici-  
pal.

Seguidamente, en cumplimiento del artículo  
29 del Decreto de 30 de Septiembre del 1948, se proce-  
dió a examinar con detenimiento las circunstan-  
cias personales y condiciones físicas de cada uno de  
los proclamados Concejales; y, constatando que a ningu-  
nuno afecta causa de incompatibilidad ni de im-  
paridad señalada en este decreto, fueron dispone-  
rse vigentes en la reunión q. por conseguinte no  
fueron otorgada legal para el ejercicio del cargo, la Cor-  
poración acordó por unanimidad darle a definitiva  
la anterior posición provisional de los mismos  
y quedan constituidos, definitivamente. También el  
Ayuntamiento, en la forma siguiente:

Alcalde-Presidente: J. Antonio Fernández Otero.



Término de cabecera de familia:

8. Restaurín otros Fernández, que obtuvo 399 votos.
  9. Ventura Morón en la Cruz, que id. 277 id.
  10. Juan José Portela Núñez, que id. 266 id
- Término de representación sindical:

1. Fernando Rubio Arango, que obtuvo 32 votos
  2. Andaluz Muñoz Rodríguez, que id. 17 id
  3. Pancraio Baldomero Echino, que id. 15 id
- Término de representación en batidados económicos, culturales etc.
4. Cándido Sánchez Gómez, que obtuvo 6 votos
  5. Marcos otros Fernández, que id. 6 id.
  6. Juan José Salmerón Jiménez, que id. 5 id.

Comisionado definitivamente de sus cargos los referidos señores, disponen de agraciarse a los cabeces de familia, batidados sindicatos y bacinos. El Gobernador Civil ha designado uno que han sido promovidos, renovando el anterior juramento, presentaron faena en actividad al servicio del mejoramiento de los intereses morales y materiales del Municipio y del resplandor de esta localidad para de esta forma colaborar en la magna tarea de construcción y mejoramiento de la Patria, encima programática de numerosos inicios Pandillito.

Otro segundo, el P. Alcalde-Presidente municipal que en uso de la facultad que le confiere el artículo 3º del citado decreto de 31 de mayo pasado, ha designado por éste ayuntamiento dos distritos municipales, Primer Distrito de Alcalde al concejal J. Ventura Morón de la Cruz y Segundo Distrito de Alcalde al concejal J. Marcos otros Fernández y que, en su nombre, se haga en los mismos, sin perjuicio de otros en los demás festejos que digo de los que se extiendan a tributación, que en lo sucesivo sea oportuno considerarlos, estableciendo los territorios relativos a cada uno de sus respectivos distritos que se le encarguen dan, cuyas órdenes rendirán por su parte en este acto el tal cargo, renunciando el juramento de cumplir bien y fielmente, anteriormente jurado.

89

dispuesto en el artículo 4º del referido decreto, por  
tanto este ayuntamiento mayor o con habitantes,  
quedó constituida en este acto la Comisión  
Permanente del mismo bajo la Presidencia del Sr. al-  
calde, con los dos miembros de alcaldes que  
se nombraron, acordándose por unanimidad  
que sus sesiones ordinarias se celebren todos los  
jueves de cada semana, y hora de la tarde.

A continuación y de conformidad con lo dis-  
puesto en el artículo 51 de la Ley municipal de 31 de octu-  
bro de 1935, se verifica votación para el nombramiento  
de Alcalde, de la que resultó electo suceder  
D. Serafín Gómez Rodríguez, y una papelería en  
blanco quedando, por consiguiente, proclamado como  
tal siendo nombrado de su cargo el mencionado  
Sr. Gómez, quien en la misma forma antecede-  
rá juramento de cumplir bien y fielmente.

Seguidamente se usó de las atribuciones que  
le confiere el precepto anterior mencionado, y por su  
moción para que estudiaran los diferentes asuntos  
y suelen sobre los mismos los distancios en que  
reglamentariamente sea prescriptiva, se acuerda que  
la unanimidad que el Ayuntamiento se divide en las  
Comisiones que a continuación se expresa, para en-  
tender en los asuntos que también se incluyen:

Comisión de Hacienda: Entenderá en los  
asuntos relativos a Presupuestos ordinarios y ex-  
traordinarios, cuentas, rentas y eraciones, bienes  
y patrimonio, recaudación, empréstitos, distribu-  
ción de sueldos y deudas, en lo concerniente a Inte-  
rvensión, Diputación y su general en todo lo que  
afecta a la parte económica del Ayuntamiento.

Comisión de Gobierno: Entenderá en lo  
relativo a régimen interior del Ayuntamiento, fun-  
cionarios y empleados, oficial municipal y de  
acuerdo con el Secretario, estadísticas, imbadron-  
amiento, reclutamiento y cumplimiento, fiestas y fer-  
tejos, distancia civil, transportes, abastos, circu-  
lación, policía urbana y rural, vigilancia y se-  
guridad.



queridad, y en general todo aquello que entre su  
en su interior, de manera expresa, atribuidos a otra  
Comisión.

Comisión de Fomento: Entendida en lo rela-  
tivo a obras públicas, obras municipales, obras par-  
ticularas y pueblos para estos cuando se estén ope-  
rando, sumandos, apropiaciones, almacenes, nati-  
ficiencias y ramales, formación, parques,  
y jardines, montes, agricultura y ganadería, fi-  
ctilación y urbanización del callejero, glorias y diques  
de circunstancia, viviendas, aguas y alumbras-  
do.

Comisión de Educación, Sanidad y Beneficencia:  
Entendida en todo lo relativo a mantenimiento, entre otros  
documentos públicos y particulares, biblioteca, y en  
todo lo concerniente a la higiene y sanidad  
pública, beneficiencia en su más amplio  
sentido.

fijada la competencia de las distintas  
y sus Comisiones se procedió a la designación de  
señores que constituyeran, remitiendo designa-  
ciones por unanimidad los señores seguen-  
tes:

#### Comisión de Hacienda:

Presidente: S. Ventura Moreno de la Cruz, Primer Teniente de Alcalde, y  
Vocales: S. Antonia Otero Fernández y S. Faustino Sal-  
merón Gómez.

#### Comisión de Gobernación:

Presidente: S. Marcos Otero Fernández, Segundo Teniente de Al-  
calde y Vocales: S. Juan José Portela Nuñez, S. Juan José  
Valenzuela Durán.

#### Comisión de Fomento:

Presidente: S. Ventura Moreno de la Cruz, Primer Teniente  
de Alcalde, y Vocales: S. Fernando Rubio Pfranis  
y S. Pancario Balaf Lucio.

#### Comisión de Educación, Sanidad y Beneficencia:

Presidente: S. Marcos Otero Fernández, Segundo  
Teniente de Alcalde, Vocales: S. Francisco Mu-  
ñoz Rodríguez y S. Juan José Portela Nuñez.



90

Acto seguido por unanimidad de los señores que componían la Corporación se acordó dirigir un telegrama al Ayuntamiento en la Junta Local de Libertad Vigilada, al Concejal J. Gaudido Sanchez Corredo, en la Municipal del Censo Electoral al Concejal D. Antonio Otero Herranz, y en la Junta Local en Encarnación Primaria, al Concejal D. Ventura Moreno de la Cruz.

De continuación y de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley Municipal y su artículo 53, se acordó por unanimidad que el Ayuntamiento pleno celebre sus sesiones ordinarias en los días cinco y veinte de cada mes a las siete de la noche en primera convocatoria, y en los días diez y veintidós a igual hora, en segunda convocatoria; accordándose dichas reuniones, por unanimidad, por tener duda el Ayuntamiento respecto a ello, si por haber constituido en el mismo la Comisión Permanente, ha de celebrar sus sesiones ordinarias dos veces al mes en una espeseta, o, si el contrario, ha de tener como mínimo una reunión cada trimestre, con arreglo a la Regla 53 de la Ley de Régimen Local de 17 de julio de 1945; debiendo hacer constar como aclaración, que es el caso de que los días señalados para la celebración de sesiones ordinarias sea festivo, les ministran lugar a igual hora en los siguientes.

Finalmente, y también por unanimidad, se acordó ratificar el nombramiento de Deportista del año en el municipio de este Ayuntamiento, a favor del final de libertad D. Ruperto Bernardo Barragán, quien, vista abierta, se viene ejerciendo por dirección de la anterior Comisión Gestora, accordándose igualmente, por unanimidad, por considerarse de poca fuerza, renunciar de premiar festeja, quedando obligado a exhibir los correspondientes fondos en todos los años sin ordinarios más extraordinarios.



que se practicaron.

En su calidad de otro d' objeto de la sesión el  
Sr. Presidente declaró terminada la misma sin  
que se hubo de hacer q cincuenta minutos, levantán-  
dola para su comisión la reunión hasta que las  
siguientes se aprobaran las actas de los días anteriores;  
Cuestiones - Aprobadas en el folio 90: vice = val-  
oría rampartada en el folio 90: llevar consulta = val-  
oría

  
Juan J. Portales  
Tomás Alfaro  
Juan José Valenzuela  
Marcos Otero  
Oscario Balas  
Francisco Llorente

Sesión ordinaria celebrada en 1<sup>er</sup> concurso por el Ayuntamiento pleno el 21 febrero 1949

Señores amigos

En la villa de Campillo de Yerma y su Caja Económica  
Alcalde - Presidente: habilitada, siendo las siete de la noche del día veintiuno de  
D. Antonio Fernández Otero febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, presia estación de

Conejales:

en legal forma, se constituyó el Ayuntamiento pleno en re-  
sistencia a la sesión pública ordinaria de primera convocatoria, bajo  
D. Marcos Otero Fernández la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Fernández Otero, con  
D. Tomás Alfaro Rodríguez  
D. Juan José Portales Núñez  
D. Fernando Rubio Araujo  
D. Oscario Balas Gómez  
D. Juan José Valenzuela Gu-  
rán.

Asistió públicamente la señora por la Presidencia, se dio cues-  
ta de lo actuado, hasta la fecha por la Comisión Municipal Permanente, mediante lectura de las actas de las sesio-  
nes celebradas por la misma en los días diez y diez y diez  
del actual, quedando de todo delidamente enterada la

Interventor:

D. Segundo Ortíz Martínez  
D. Secretario

Alberta públicamente la señora por la Presidencia, se dio cues-  
ta de lo actuado, hasta la fecha por la Comisión Municipal Permanente, mediante lectura de las actas de las sesio-  
nes celebradas por la misma en los días diez y diez y diez  
del actual, quedando de todo delidamente enterada la



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Interposición de Recurso  
Contencioso-administrati-  
vo contra Circular de  
Hacienda Provincial de Pro-  
piedades, sujeta en B.O.  
30-9-1942, que no con-  
cedió al Ayuntamiento los beneficios  
fiscales del régimen de  
adopción, en relación con  
la excepción de aumento 26  
por 100 líquido imponible  
municipal.



Vistas los dictámenes de los Letrados D. Manuel Hidalgo Jau-  
cher y D. Pedro Gallego Tura que, en ejecución de lo acordado  
por la Comisión Gestora municipal de este Ayuntamiento en reunión  
de febrero de pasado, como consecuencia de lo dispuesto en  
el artículo 207 de la ley municipal de 31 de octubre de 1935 en  
relación con el artículo 6º del vigente Reglamento de proce-  
dimientos municipal de 23 de agosto de 1934, en virtud del que  
puede estimarse vigente el artículo 156 del Estatuto municipal  
de 8 de marzo del propio año, sentencias del Tribunal Supre-  
mo de 1º de diciembre de 1898, 6 de junio de 1906, 20 de  
septiembre de 1911, y 11 de diciembre de 1929, entre otras,  
y demás preceptos que en la materia rigen, a petición del  
Sr. Alcalde, han emitido sobre la conveniencia legal de  
establecer el recurso contencioso-administrativo que en re-  
unión de igual fecha, se acordó, en principio, interponer  
contra la Circular de la Administración de Propiedades y  
Contribución Territorial de esta provincia, fechada 30 de sep-  
tiembre de 1942, que obligó a este Municipio a cumplir  
los documentos extranjeros de la contribución municipal de  
entramado para el año 1943 y siguientes, con el aumento del  
26 por 100 del líquido imponible establecido por la Ley de  
reforma tributaria de 16 de diciembre de 1940, no obstante  
existir dentro de este pueblo de tal elevación, con arreglo al artícu-  
lo 3º de dicha ley, por ser de lo adoptado por S.E. el Jefe del  
Estado; y,

Considerando: Que los mencionados dictámenes son fa-  
vorables a la interposición del mencionado recurso contencioso-  
administrativo contra dicha Circular, pues, como, muy ade-  
cidamente, se expone en dichos informes, en el caso que nos  
ocupa, a que dio origen la misma, y, en el estado de situa-  
ción en que se encuentra actualmente, concuerdan los re-  
queridos señalados en el artículo 1º de la ley de 22 de junio  
de 1894, toda vez que ha causado estado, la circular  
referida fue dictada por la Administración Provincial de  
Propiedades, en uso de sus facultades regladas y ha suben-  
tendido un precepto establecido, con anterioridad a ella, a  
favor de este pueblo, cual es el artículo 3º de la indicada  
ley de reforma tributaria, por el que se exceptúa a los Mu-  
nicipios Adoptados de la elevación del 26 por 100 estable-

uido para la rigurosa rectificación de los términos municipales en régimen de catastro por el artículo 1º de la misma ley, la cual también dispuso y para efectividades de ello con los trámites en el párrafo 2º del número 18 de su Circular de 30 de agosto de 1942 (B.O. del Estado nº 242) la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, al establecer que para el ejercicio de 1943, los pueblos que gozaren de tal beneficio conservarian sus documentos elaborados de la liquidación contribución territorial, con igual estructura y tributación en la misma forma que en el año 1940.

Considerando: Que, conforme a dichas dictámenes, en la fecha presente, se encuentra ésta Enpración en tiempo hábil para interponer el mencionado nuevo recurso contencioso-administrativo, toda vez que, formulada oportunamente, reclamación contra dicha Circular ante el Tribunal Económico-administrativo Provincial y notificado con fecha 29 de noviembre de 1948 el fallo venido en la misma al Ayuntamiento, por los hallazgos conforme, estable en la forma y plazo señalados en el artículo 86 del Reglamento Procesal de 29 de julio de 1934, nuevo de alzada ante el Tribunal Económico-administrativo Central, el cual, por acuerdo fechado 29 de octubre pasado, comunicado por el Provincial el 31 de diciembre último, resolvió dicho recurso declarandole, sin entrar en el fondo del asunto, incompetente para conocer del mismo y nulo el fallo y las aclaraciones de la primera instancia, y, por consiguiente, hasta el trámite remitido mano del comienzo de éste no expira el plazo legal de tres meses, contados desde la fecha de la notificación del acuerdo del Tribunal central, en que ha de presentarse el repetido recurso contencioso-administrativo;

El Ayuntamiento, por unanimidad acuerda:

Primero: Ratificar y confirmar el adoptado, en principio, con relación al particular en sesión de siete de enero último, y, por consiguiente, declarar de lo definitivo, entablar nuevo contencioso-administrativo contra la repetida Circular de la Administración de Propiedades y Contribución de la provincia de Badajoz, publicada en el Boletín Oficial de la misma número 186 de 30 de septiembre de 1942, solicitando que en resolución

107  
el mismo se acuerde dejar sin efecto la citada Circular en la

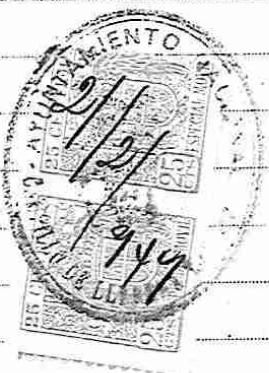


parte que afecta a este pueblo; y, en consecuencia, reconoció a este Ayuntamiento el derecho que tenía y que entonces se le siguió de tributar la riqueza natural de su término municipal, durante los ejercicios de 1.943 a 1.946, ambos inclusive, en que disfrutó de los beneficios fiscales del régimen especial de adopción, en la forma y cuantía establecidas en el nº 15 de la Circular de la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial inserta en el B. O. del Estado nº 242 de 30 de agosto de 1.942, disponiendo en el fallo, la práctica de las correspondientes liquidaciones para la devolución a los contribuyentes interesados, de las cantidades pagadas en más por los mismos.

Segundo: - Que por el h. Alcalde-Presidente o por quien legalmente le sustituya en el cargo, se formule en nombre y representación del Ayuntamiento, dentro del plazo legal, el mencionado recurso contencioso-administrativo, acompañando al correspondiente escrito de demanda certificación de este acuerdo, así como de cuantos antecedentes estime oportunos para documentarlos y justificar las razones y fundamentos en que se apoya, facultándole, ampliamente, para que actúe y proveer lo conveniente en orden a la mejor y más fácil tramitación del asunto.

Tercero: - Designar, para dirigir la referida acción contencioso-administrativa al Letrado D. Manuel Hidalgo Parcher, con residencia en Mérida, y facultar al h. Alcalde o a quien legalmente le sustituya en el cargo, para que dirija un Procurador de Badajoz y otro de Madrid - (en último caso si fuese necesario apelar) - que se encarguen de llevar la representación del Ayuntamiento en el asunto, y otorgar la correspondiente escritura de mandato para conferirles dicha representación, ante el Notario que crea conveniente, y

Cuarto: Que todo lo pactado de cualquier clase que seriere el mencionado recurso contencioso-administrativo, tanto de minuta del Letrado, como bocanarras de Procuradores, viaje para efectuamiento de pleitos, dentro de Notario y, en general, en tanto no sea el asunto, sean satisfechos con cargo a la contratación figurada para "Litigio" en el Capítulo 1º, artículo 5º del Presupuesto Ordinario para el presente ejercicio,



y que si fuer insuficiente dicha compensación se suplemente el crédito bruto al efecto en la forma y con arreglo a los trámites establecidos en el artículo 235 del Decreto de 25 de enero de 1.946.

Autrizando al Sr. Alcalde para llevar a cabo acuerdo entre Empresarios y Comuneros de industriales un sistema del art. 57 Decreto 25-1-46.

Seguidamente por unanimidad de los señores miembros la Corporación acordó facultar al Sr. Alcalde - Presidente o a quien legalmente le sustituya en el cargo, para que, de acuerdo con la Intervención, lleva a cabo la ejecución de los conceptos de estímulos, por cualquiera de los gravámenes de la Tarifa 5<sup>a</sup> de la contribución de IBI y comuneros que, por razón de las operaciones que realizan en sus respectivos negocios, deban satisfacer los industriales, tanto vecinos, como forasteros, no contribuyentes y, en general, todas las personas, la minor ferias, que juzgaren, sujetas a la obligación de contribuir por tales conceptos, por cualquiera de los sistemas recaudatorios establecidos en el artículo 57 del Decreto de 25 de enero de 1.946 y que, en el caso de que el procedimiento que se utilice para el cobro del impuesto sea el de a la entrada de la población, se aplique el gravamen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de referido Decreto, sobre el precio que declare el interventor ha de rendir el artículo correspondiente.

Despachos de Testimonio  
go por parte del Ayuntamiento consideradas de acuerdo por unanimidad, si para depurar en las designar a los vecinos D. Juan Fuentes Sánchez y D. Francisco

Informaciones de persona Muñoz Grenado, padres de los mencionados 12 y 28 del presente año 1.949 para depurar estos testigos, por parte de esta Corporación en las Informaciones testificales de persona que se presenten en los expedientes de primera de incorporación a filas de primera etapa que se transmitan a favor de niños de sindicato reclamados y si fuese preciso en los de ampliación de mencionadas primas que se transmiten correspondientes a los pertenecientes al año anterior de 1.946, sujetos a revisión en el año en curso.

Adquisición de Palmas para el dominio de Ramos

Acto seguido, para seguir la tradicional entumbe de años anteriores, se acordó por unanimidad adquirir veinte palmas de las llamadas "Capitana" con destino a los servicios de esta Corporación municipal. Autoridades locales y Jefaturas del Municipio, para la ceremonia de bendición de las mismas en la festividad religiosa del dominio.

go de Ramas del presente año, presentando a los Alcaldes  
para que realicen tal adquisición de la persona o entidad  
que estime conveniente y sobre su importe sea impo-  
tación a la cantidad figurada para fiestas y festejos en el  
capítulo 13º, artículo 3º del Presupuesto ordinario para  
el actual ejercicio.

Y, en habiendo muy asentado que tratará el Tr. Al-  
calde dentro la sesión a las veintiuna horas, extenderán  
para constancia la presente acta que será sometida a  
su aprobación en la inmediata ordinaria que se ex-  
tire; de lo que certifico: = sobre rascados = que el folio 91 en cara =  
= para = d = año = 1.943 = en el folio 91 multo = comunicado = promovido =  
= en el folio 92, en cara = un = 7 edos Valores = liquidados = \$2 = 0 = en el  
folio 91 multo y = d = pa = en el folio 92 multo = Valores =

Martínez Pérez

Santos Elmena

A. Rubio

Pascasio Bula

C. Gómez

Juan José Vallenuelo

Alonso



Segundo Ortíz

Juan J. Portillo

Marcos Pérez

A. Puchades

Sesión ordinaria celebrada en 1<sup>ª</sup> convocatoria por el Ayuntamiento pleno el 5 marzo 1.949

-**Señores asistentes-** En la villa de Campillo de Iberna y su Casa Consistorial habiendo Alcalde - Presidente licada, siendo las siete de la noche del dia cinco de marzo de D. Antonio Fernández Otero mil novecientos cuarenta y nueve, previa citación en legal forma,

-**Concejales -** En la villa de Campillo de Iberna y su Casa Consistorial habiendo Alcalde - Presidente licada, siendo las siete de la noche del dia cinco de marzo de D. Antonio Fernández Otero mil novecientos cuarenta y nueve, previa citación en legal forma, se constituyó el Ayuntamiento pleno en sesión pública D. Ventura Moreno de la Prusa ordinaria de primera convocatoria, bajo la Presidencia del D. Souldio Mena Rodríguez Sr. Alcalde D. Antonio Fernández Otero, con asistencia de D. Antonio Otero Hernández los señores Concejales expresados en el margen del Sr. Inter D. Basilio Balagín Benítez tenor interino D. Segundo Ortíz Mata y demás ediles asistentes D. Fernando Rubio Grau y Secretario. No asistir sin justificación los Señores Portavoces D. Juan José Velazquez Durán y Sanchez Corchado.

-**D. Marcos Otero Fernández** Siendo la hora señalada en la convocatoria el Sr. Alcalde - Interventor - de declaro abierta, públicamente, la sesión, y de su orden, go.

-**D. Segundo Ortíz Mata** el Secretario di lectura al acta de la anterior ordinaria celebrada en primera convocatoria el dia veintiuno del pa-

-**Secretario -** sado que fue aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de lo actuado por la Comisión Permanente desde la fecha de la anterior sesión ordinaria hasta hoy la Corporación Municipal acordó, por unanimidad quedan enteradas.

Vistos y examinados los expedientes instruidos a virtud de instancias presentadas por los industriales de esta villa que a continuación se relacionan, solicitando concertarse con este Ayuntamiento para pago al mismo de los conceptos de gravamen de los epígrafes de la Tarifa 5<sup>a</sup> de la Contribución de Uso y Consumo de que después se hará mención con acumulación del arbitrio con fin no fiscal del 10 por 100 sobre consumo etc. que han de satisfacer por razón de las operaciones que realizan en sus respectivos establecimientos, y en cuyas instancias, los interesados renuncian expresamente al beneficio que, en cuanto a tiempo de duración de los concertos, les concede el apartado d) del artº 283 del Decreto de 25 de enero de 1.946, quedando al arbitrio de esta Corporación llevar a cabo la revisión o revisión de los mismos durante el primer año de su vigencia, con solo avisar en un trimestre de antelación, como mínimo, a la fecha de su vencimiento; y

Considerando: Que en los informes que en virtud de orden de la Alcaldía emitido el Sr. Interventor con relación a cada una de referidas instancias, dicho funcionario asu-



seja el establecimiento de los concertos solicitados por los industriales que las suscriben, en la forma y condiciones que en las mismas constan y en arreglo a las demás preceptuadas en las Ordenanzas fiscales de este Ayuntamiento reguladoras de las exacciones.

Considerando: Que por estimar se acuerdan y ajustarse a la realidad de las operaciones que cada uno de dichos industriales efectúa en su establecimiento, es procedente aceptar las cifras anuales en que se fijan los concertos de cada interesado en las correspondientes Actas de propuesta obrantes en los respectivos expedientes;

Considerando: Que aunque el plazo mínimo de duración de los concertos, según el apartado d) del arte 282 del Decreto de 25 de enero de 1.946, ha de ser de dos años, la renuncia que del beneficio hacen los interesados puede refutarse ley del con arreglo al arte 4º del Código Civil, toda vez que dicha renuncia va en contra del interés en del orden público, ni tampoco ocasiona perjuicio a tercero;

Considerando: Que en la tramitación de los referidos expedientes se han observado las prescripciones legales;

El Ayuntamiento acuerda

Primero: Aprobar los concertos solicitados y aceptados por cada uno de los Industriales, que a continuación se relacionan, según consta en las correspondientes Actas obrantes en los mencionados expedientes, para regir a partir del día primero de abril próximo para pago a este Municipio de los conceptos de gravamen de los epígrafes de la Tarifa 5º de la Contribución de Usos y Consumos que luego se indicarán, con acumulación del Arbitrio en su módulo fiscal del 10 per 100 sobre consumiciones, por razón de las operaciones que realicen en sus respectivos establecimientos, por las cantidades anuales, entre ambos impuestos, que también se expresan, y en arreglo a las condiciones establecidas en las Ordenanzas fiscales reguladoras de las exacciones y Decreto de 25 de enero de 1.949.

D. Pascasio Enciso Sánchez, para pago de los gravámenes de los epígrafes 18 y 28 y arbitrio no fiscal aludido, correspondientes a las operaciones de su establecimiento de Bar, por la cantidad total de ochenta mil pesetas anuales.

D. Antonio Vera Camporovi, para iq iq epigrafes 18, 27  
y 28 e id. id. id. id. id de Bar, por la cantidad total de  
diez mil pesetas anuales.

D. Silverio Vera de la Cruz, para id. id. epigrafe 18, e id. id.  
id Zaberna por la cantidad total de mil quinientas pesetas  
anuales.

D. Jose Garcia Garcia, para id. id. epigrafe 18 e id. id. id, Za-  
berna por la id. id. de novecientas pesetas anuales.

D. Vicente Campona Jimeno, para id. id. id. 18 e iq, id. id.  
Zaberna, por la id. id. id. de mil doscientas setenta y cinco  
pesetas anuales

D. Jose Gomez Fernandez, para id. id. id. 18 e id. id. id  
Zaberna por la id. id. id. de cuatro mil pesetas anuales.

D. Francisco Hermos Lopez, para id. id. id. 18 e id. id. id  
Zaberna por la id. id. id. de dos mil quinientas pesetas anuales.

D. Jose Rioja Sanabria, para id. id. id. 18 e id. id. id, Zaberna  
por la id. id. id. de mil pesetas anuales.

D. Pedro Sanchez Munoz, para id. id. id. 18 e id. id. id, Za-  
berna, por la id. id. id. de quinientas pesetas anuales.

D. Miguel Sanjuan Fernandez, para id. id. id. 18 e id. id. id  
Zaberna, por la id. id. id. de quinientas pesetas anuales

D. Pascasio Perez Cortes, para id. id. id. 18 e id. id. id, Zaberna,  
por la cantidad total de dos mil pesetas anuales

D. Rafael Puane Jimeno, para id. id. id. 18 e id. id. id, Za-  
berna, por la cantidad de tres mil pesetas anuales y

D. Eduardo Lombardo Macareno, para id. id. id. 18 e id. id. id  
Zaberna por la cantidad total de dos mil quinientas pesetas anua-  
les.

Segundo: Que la cantidad anual por que cada uno ha si-  
do concertado, vienen obligados los interesados ha hacer las efec-  
tivas por doce avas partes, ingresando las en la Recaudacion de  
Gobiernos de este Ayuntamiento por mensualidades anticipa-  
das del 15 al 25 de cada mes, en periodo voluntario y que,  
a los que, no satisfagan sus respectivas cuotas dentro de tal plazo,  
le sean exigidas por la vía de apremio y trámites del rigente Es-  
tatuto de Recaudacion, con los consiguientes recargos legales.

Tercero: -Que en virtud de la remuneracion hecha por los inte-  
resados el Ayuntamiento se reserva la facultad de revisar  
y rescindir los mencionados concertos dentro del primer

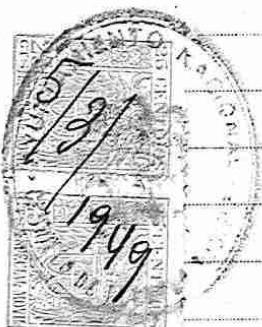
año de su vigencia, con solo avisar con un trámite de 95 días, como mínimo, de anticipación a la fecha de los vencimientos.

Quinto: Que se comunique lo acordado a los interesados en la parte que a cada uno afecta, requiriéndoles para que dentro del plazo de diez días siguientes a la notificación, ingresen en la Depositaria Municipal el importe de una mensualidad de la cantidad total anual en que han sido aprobados sus respectivos conciertos, en concepto de fianza a disposición del Ayuntamiento para responder del cumplimiento de la obligación contraída.

Se dio cuenta por integra lectura del expediente de prófugo instruido al moro Juan Álvarez Álvarez, hijo de Francisco y de Julia, número uno del Recuento del año 1949, que citado por edictos no compareció por si ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, y por la del padre del moro número dos del alistamiento, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declarar prófugo, para todos los efectos legales al mencionado moro Juan Álvarez Álvarez, condenandole a los gastos que occasionen su captura y conducción.

Se dio cuenta por integra lectura del expediente de prófugo instruido al moro Pascual Gómez Zapata, hijo de Agustín y de Ana, número catorce del Recuento del año 1949 que citado por edictos no compareció por si ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó justa causa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias, visto lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, y por la de un hijo casada del moro número 15 del alistamiento, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declarar prófugo, para todos los efectos legales, al mencionado moro Pascual Gómez Zapata, condenandole a los gastos que occasionen su capture y conducción.

Y, no habiendo más asuntos de que tratar el Presidente levantó la sesión a las veinte horas y cincuenta y cinco minutos.



en cuenta viéndolo, estudiando se para constancia la presente acta que será sometida a su aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre; de lo que certifico - sobre rasgado en el folio 94 - que - valez

M. Otero

O. Moreno Pascasio Balas J. Rubio

Juan José Valverde Marcos Otero

Sandalias Menor Segundo Otero

M. Otero

Pedro del Pozo

Sesión extraordinaria celebrada en 1<sup>a</sup> convocatoria el domingo 13 de marzo de 1949

Señores asistentes: En la villa de Campillo de Iberna, y en la Casona Consistorial ha-

Healde - Presidente libilitada a tres de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve,

D. Antonio Fernández Otero siendo los días de la mañana, se reunieron, para la votación en

Concejales

legal forma, bajo la presidencia del Dr. Healde D. Antonio Fer-

D. Vicente Moreno de la Cruz nández Otero y ante mí el infranqueado Secretario, los señores Con-

D. Marcos Otero Fernández cejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión

D. Antonio Otero Hernández extraordinaria convocada para este día.

D. Sandalias Menor Rodríguez Alista públicamente la sesión por la Periodicidad se mani-

D. Juan José Portela Núñez fiesta que el objeto de la misma es, en cumplimiento del ar-

D. Fernando Rubio Araujo tículo 11 del Decreto de 4 de febrero de 1949, designar entre

D. Pascasio Balas Ruiz los miembros de la Corporación que se hallaran en el legal ejer-

D. Juan José Valverde Durán cicio del cargo el compromisario de este Ayuntamiento que ha-

Secretario ya de participar en la elección del Diputado Provincial con-

D. Enrique Pichón del Pozo ficiente a este Partido judicial.

Advierte a continuación que a este Ayuntamiento le co-  
mienza a nombrar un solo compromisario, haciendo, segui-  
damente, la votación secretamente y por papelera.

Ante la urna, al efecto, los señores Concejales asistentes van

depositando su voto, haciendo el ultimo el tr. Alcalde. Finalizada la votación y auxiliada la Presidencia por el Consejel de menor edad, que resultó ser D. Ventura Moreto de la Cerna, se efectuó el sorteo con el resultado siguiente:

D. Antonio Fernández Otero, votos veinte . . . . .

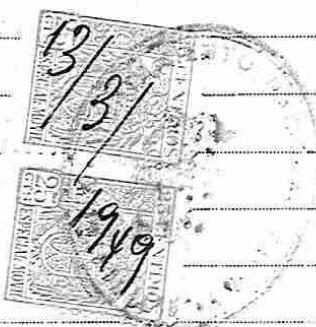
D. Francisco Bolao Gómez, votos uno . . . . .

Considerando, en consecuencia, proclamado D. Antonio Fernández Otero, por haber obtenido mayor número de votos.

Se acuerda por unanimidad que para el tr. Primer Teniente de Alcalde, por ser incompatible al efecto el tr. Presidente que ha resultado nombrado, se provea al mismo de la correspondiente credencial justificativa de su designación de Comisionario y que se dé cuenta del mismo al Excmo. tr. Gobernador Civil de la provincia en el término improrrogable de cuarenta y ocho horas.

Y, no siendo éste el objeto de la sesión a las diez horas y cuarenta minutos se levanta ésta, así como la presente acta que deberán firmar conjuntamente todos los señores asistentes, de lo que testifico: Sobre manuscrito = el = vale =

MMWMMWMS



P. Rubio

Francisco Bolao fueron por Palauvelo

J. Portas

Sandolio Flores

Fern. J. Portas

O. Otero

Marcos Otero

A. Jiménez Otero

Inic

Diligencias La sesión ordinaria correspondiente al día de hoy se ha producido celebrar en primera convocatoria por un acuerdo unánime de los señores que componen la Corporación, dándose tener lugar en segunda convocatoria el veintitres del actual, según está acordado por el Ayuntamiento pleno.

Campo de Yerma, 21 de marzo de 1949

El secretario ciudadal,

Sesión ordinaria celebrada en 2<sup>o</sup> convocatoria el dia 23 de marzo de 1949  
Señores asistentes: En la villa de Compille de Yerma, en la casa Consistorial ha-  
bilitada, siendo las siete de la noche del dia veintitres de marzo.  
Alcalde - Presidente: D. Antonio Fernández Otero de mil novecientos cuarenta y nueve, pone esta sesión en legal  
Concejales:

D. Ventura Moreno de la Cruz ea ordinaria de segunda convocatoria, bajo la Presidencia  
D. Francisco Balas Enciso del Dr. Alcalde D. Antonio Fernández Otero, con asistencia de los  
D. Fernando Rubio Arango señores Concejales expresado en el margen y de un solo informe  
D. Juan José Valenzuela Fernández Secretario, estando presente el Tuitaventor vecinos D. Lope-  
do Potes Matos. No asiste por hallarse enfermo D. Marcos Otero  
Fernández y no lo hace sin haber justificado su falta de con-  
currencia los dñs. Potes, Ruíz, Otero Fernández, Muñoz y Lain-  
zón Tuitaventor.  
D. Segundo Ortiz Matos  
Secretario:  
D. Enrique Pobres del Pozo

Abierta públicamente la sesión por la Presidencia de  
Sesión y aprobación de su orden, ya, el Secretario, dictó lectura a las actas de las anteriores  
sesiones y extraordinaria de enero y febrero del actual que fueron  
aprobadas por unanimidad.

Dada cuenta de lo votado por la Comisión Municipal  
Concienciar de lo actuado por la permanente desde la fecha de la anterior sesión ordinaria hasta  
dip. por la permanente de la hoy, mediante lectura de las actas de las sesiones celebradas por  
la misma en los días diez y diez y siete del corriente mes, quedó  
por unanimidad votado la Corporación.

Vista y examinada la instancia presentada por D. Ven-  
tura Vaca Fernández, solicitando que como miembro del Fun-  
sionamiento de la Junta de Hacienda del concejo, fallecido en esta localidad el dia de  
Vaca, solicita una pensión equivalente  
diembre de octubre de 1948, le sea concedida una pensión equivalente  
a la cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por el con-  
sultante durante dos años, por haber prestado mas de veinte de  
años; y,

Considerando que, si bien la petición es legítima el Ayun-  
tamiento debe documentarse adecuadamente y obtener los  
correspondientes precios antes de resolver en definitiva, para  
hacerlo con garantías de efecto.

La Corporación Municipal, por unanimidad, acuerda:  
Que la mencionada instancia pase a estudio e informe de los  
señores Secretario e Tuitaventor de este Ayuntamiento y de la Comi-  
sión de Hacienda del concejo, para que les emitan sobre el aspe-  
cto legal y económico del asunto y a la vista de su resultado se



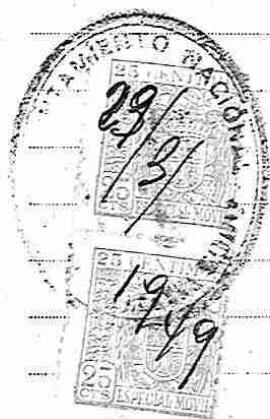
acordaría lo que en justicia proceda.

T. no habiendo mas avantes de que tratar, el h. Alcalde levantó la sesión a las veinte horas, extendiéndose para constancia la presente acta que, será sometida a su aprobación en la primera ordinaria que se celebre; de lo que certifico:

Pascasio Balas Juan José Valenzuela

Segundo Ortiz

J. Pedro del Pro  
Prix



Sesión extraordinaria celebrada en 1<sup>ª</sup> convocatoria el día 29 de marzo de 1949

Señores asistentes: En la villa de Campillo de Iberna y en Casa Consistorial

Alcalde-Presidente: habitada, siendo las siete de la noche del día veintinueve de

D. Antonio Fernández Otero mano de mil novecientos cuarenta y nueve, puesta citación en la

Conejales: gal forma, se han reunido bajo la Presidencia del h. Alcalde D.

D. Ventura Moreno de la Cosa Antonio Fernández Otero, en asistencia del infrafirmado Secretario,

D. Marcos Otero Fernández estando presente el Interventor interino D. Segundo Ortiz Matos,

D. Sandoval Mera Rodríguez los señores Concejales expresados en el margen, al objeto de celebrar

D. Fernando Rubio Araujo una primera convocatoria, sesión extraordinaria del Ayunta-

D. Pascasio Balas Eusebio miento pleno. No asistió por hallarse enfermo el h. Otero Hen-

D. Juan José Portales Núñez uández y no justifica su falta de concurrencia el h. Sánchez

D. Juan José Valenzuela Durán Corcho.

Interventor:

D. Segundo Ortiz Matos Siendo la hora señalada y constituyendo los señores reu-

Secretario

nidos más de la mayoría absoluta de los que integran el Ayun-

tamiento, q. existiendo, por consiguiente, el quorum que al efecto

se precisa con arreglo a las vigentes disposiciones sobre la mate-

ria, el h. Alcalde declaró abierta públicamente la sesión y con-

forme se expresa en las edictas de citación circuladas, dio-

se cuenta del inicio asunto a tratar, qui la motivó; q.

Resultados: En seguidas escritas en la certificación expre-

el plazo de quince días hábiles, que expiraron el veinticinco  
del actual mes, en que ha presentado expuesto al Público en la  
Intervención de esta Corporación el Presupuesto Municipal Ordina-  
rio votado por la misma en sesión de tres de febrero del corriente año,  
para regir en el presente ejercicio, los se han formulado reclama-  
ciones y observaciones de clase alguna en su contra,

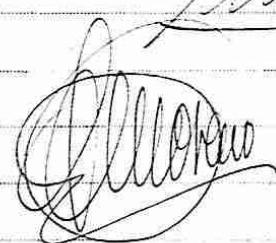
El Ayuntamiento pleno, por unanimidad, acuerda:

Primero: - Aprobar definitivamente, en la forma en que fue  
votado en indicada sesión, en Presupuesto Ordinario para el pre-  
sentado ejercicio de 1.949.

Segundo: - Que se remita copia autenticada de dicho Presu-  
puesto y del respectivo expediente transmitido para su redac-  
ción y aprobación, en sesión de certificación literal del acta  
de esta sesión y de otra acreditativa de no haberse presentado  
contra el mismo reclamaciones de clase alguna, al Honr. D.  
Defensor de Hacienda de la provincia, para que, si lo tiene a bien,  
acuerde sancionar y autorizar la ejecución de la mencionada  
ley económica de esta Corporación, según prevea el artículo 23º  
del Decreto de 29 de mayo de 1.946.

Y, no siendo otro el objeto de la sesión, el tr. Presidente resu-  
tió la misma a las diez y media horas y cuarenta minutos, ex-  
tendiendo para constancia la presente acta que, será sometida  
a su aprobación en la inmediata ordinaria que se celebre, de lo  
que certifico: - Sobre rospado-firmas - Vale =

11/11/1949



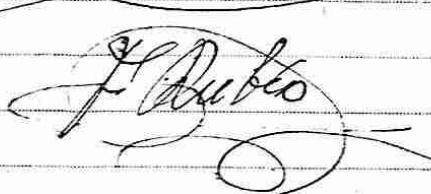
Alfonso Pérez  
Mármol

Juan José Valenzuela  
Ortíz

Juan J. Postigo

Sandalias Pérez

Segundo Ortiz



F. Rubio  
Pérez

Sesión extraordinaria celebrada en 1<sup>ª</sup> convocatoria el dia 3 de Abril de 1949  
Señores Asistentes En la villa de Campillo de Llerena y su Casa Consistorial  
Alcalde - Presidente habilitada, siendo las diez de la mañana del dia  
D. Antonio Fernández Otero tres de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, pre-  
Concejales: vía citación en legal forma, se han reunido bajo la Pres-  
D. Ventura Morón de la Cruz presidente del Sr. Alcalde, con asistencia del infrascrito  
D. Marcos Otero Fernández Secretario, los señores Concejales que al margen se ex-  
D. Sandalio Muñoz Rodríguez presentan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria  
D. Fernando Rubio Araujo de este Ayuntamiento convocada para el dia de hoy.  
D. Antonio Otero Fernández Abierta la sesión por la Presidencia se manifiesta  
D. Pascasio Balagueriso que el objeto de esta reunión es en cumplimiento del  
D. Juan José Valenzuela Durán artículo 3º del Decreto de 25 de Febrero de 1.949, de-  
Secretario - riguar entre los miembros de la Corporación que se ha-  
D. Enrique Pedrero del Pozo blan en el legal ejercicio del cargo el Comisionario  
de este Ayuntamiento que ha de participar en la ele-  
cción del Procurador en Cortes, representante de los Mu-  
nicipios de esta Provincia.

Advierte a continuación que a este Ayuntamiento le  
corresponde nombrar un Comisionario, haciendo la  
votación secretamente y por papeleta.

Ante la urna, al efecto, los señores Concejales asisten-  
tes van depositando su voto, haciendo el último el  
Sr. Alcalde. Terminada la votación, se efectúa el es-  
crutinio con el resultado siguiente:

D. Antonio Fernández Otero, siete votos  
D. Pascasio Balagueriso, un voto.

Quedando en consecuencia proclamado D. Antonio Fer-  
nández Otero, por haber obtenido mayoría absoluta de  
votos.

Se acuerda por unanimidad que por la Alcaldía se  
provea al Comisionario elegido de la credencial justifi-  
cativa de su nombramiento y se remita al Exmo Sr. Go-  
bernador Civil de la Provincia en el término impronoga-  
ble de cuarenta y ocho horas, copia certificada, por du-  
plicado, de la presente acta, así como certificación du-  
plicada de los miembros de este Ayuntamiento en el  
dia de hoy.

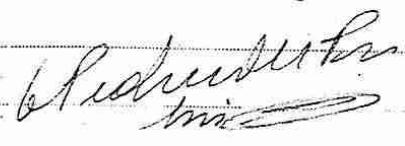
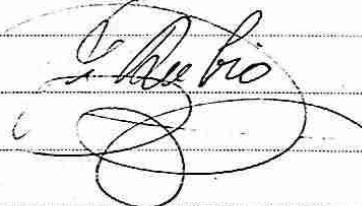
No siendo otro el objeto de la sesión se levanta  
esta, así como la presente acta que firman comi-



go todos los señores asistentes; certifico.



Alfonso Moreno  
Pascual Balas



Sesion ordinaria celebrada en 1<sup>a</sup> convocatoria el 5 de abril de 1949.

Señor asistente:

Ayudante-Presidente

D. Antonio Fernández Otero

Concejales:

D. Ventura Moreno de la Cruz

D. Manolito Fernández

D. Sandoval Muñoz Rodríguez

D. Antonio Otero Hernández

D. Juan José Portela Núñez

D. Pancho Balal Gómez

D. Juan José Salmerón Durán

Interventor:

D. Segundo Ortiz Martínez

Sesión accidental

D. Roberto Bernardino Garragay

En la villa de Campillo de Clavijo y en Casa Comunal habilitada, siendo las 10:00 de la tarde del día cinco de abril de mil novecientos cuarenta y siete, previa citación en legal forma, se reunieron, bajo la presidencia del Sr. Ayudante D. Antonio Fernández Otero, los señores concejales enumerados en el margen, estando presentes el Sr. Interventor D. Segundo Ortiz Martínez y el secretario accidental autorizado, al objeto de celebrar su primera convocatoria la sesión ordinaria de este ayuntamiento pleno correspondiente al día de hoy. No asistió por hallarse ausente de la localidad el Sr. Rubio Araujo, y sin justificación el Sr. Sandoval Gómez.

Abierta pacíficamente la sesión, fue el Sr. Alcalde, ya, el Secretario accidental, de su oficio, dirigirle a los señores de los señores celebradas por el pleno ordinario del día veintidós de marzo pasado, y en sesiones del veinticuatro del pasado y tres del actual, que fueron aprobadas con unanimidad.

Acto seguido se dio cuenta de lo actuado por la Comisión Permanente desde la fecha de la anterior ordinaria, mediante lectura íntegra de los actos

99

de las visiones celebradas por la misma en los días veintiún, veintidós y treinta y uno del mes de marzo, quedando constado el Ayuntamiento por unanimidad.

Seguidamente, para cumplimentar lo dispuesto en el Capítulo Xº del vigente Reglamento, y haciendo uso de las facultades que le están conferidas al Ayuntamiento por unanimidad acordada:

Primer: Declarar que no se necesita la asistencia del juez de esta Corporación el acto del juicio de revisión de los montos de este pueblo pertenecientes a los presupuestos de 1949 y 1948 obligados a comparecer ante la Junta de Clarificación, Pleno de Villanueva de la Sierra, que tendrá lugar el día tres de mayo próximo.

Segundo: Nombrar Comisionado en este Ayuntamiento para asistir y presentar ante la Junta de Clarificación referida, a los indicados montos obligados a asistir dicho juicio, al Teniente D. Fernando Rubio Grajeda, y un of. gasto. Tanto de locomoción, como de diésas, que hagan el viaje que ha de efectuar con tal motivo, fijando las diésas en sesenta pesetas diarias, de sean satisfactorias la consignación figurada para operaciones de quinta, en el Capítulo Iº, artículo 11º, del Presupuesto ordinario del año en curso.

Tercero: fijar en sesenta y cinco pesetas, la cantidad abada a satisfacer en concepto de gastos y gastos de locomoción de ida y vuelta y estancia en la cabecera de la Junta, a cada uno de los montos que han de comparecer ante la misma y que se hagan efectivos con imputación a la mencionada comisión del Capítulo Iº, artículo 11º del Presupuesto ordinario del presente año.

A continuación, para seguir la invitada y tradicional costumbre de años anteriores, y como ampliación al adoptado con relación al particular se reitera el víspera de 31 de febrero pasado;



por unanimidad se acordó que este Ayuntamiento en pleno convoca el proximo Domingo de cada año a las actas religiosas que tengan lugar en esta Iglesia Parroquial así como a cuantos mas se organicen por la misma y se celebren en esta villa durante la venerada Semana Santa.

Y no habiendo mas asunto de que tratar el Dr. Alcalde levantó la sesión a las siete horas y cuarenta minutos de la tarde, estableciéndole para constancia la siguiente acta que era constituida en su aprobación en la proxima ordinaria que se celebre; de lo que certifico,

Juan J. Portalo Juan José Valenzuela  
Sandoval Mera Antonio Otero

Marcos Estepa Fernando Bala

Segundo Ortiz Buenaventura

Sesión ordinaria celebrada en 1<sup>a</sup> convocatoria el día 20 de Abril de 1949  
Señores amigos D. Alcalde-Presidente en la villa de Campillo de Yerma que cosa leunitaria habilitada, siendo la noche de la tarde del dia veinte de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, fueron citados en legal forma, se constituyó el Ayuntamiento pleno, en sesión pública ordinaria de primera convocatoria bajo la Presidencia del Dr. Alcalde D. Antonio Fernández Otero, con asistencia

D. Ventura Moreno de la Cruz eia de los señores concejales expurados en el verano y de mi el informe de su actuación. No asistió sin justificación los Ds. Marcos Otero Fernández, Fernando Rubio Araujo, Sandoval Mera Rodríguez, Saúlchez Corcho y Bala.

D. Juan José Portalo Núñez Abierta públicamente la sesión por la Presidencia y dada por mi el secretario lectura al acta de la anterior ordinaria de cinco del año, fue aprobada por unanimidad. Dada cuenta de lo actuado por la Comisión Permanente desde la fecha de la anterior sesión ordinaria, mediante lectura de las actas de las reuniones celebradas por la misma en los días 24 y 31 de marzo pasado, quedó cerrada la legislación.

Seguidamente hice saber el Dr. Alcalde que segun conocimiento el Jefe de la misma en fecha 13 de lo corriente del que se dio cuenta por intermedio de su secretario del actual hará acto de presencia en esta localidad la Comisión Inspector de la Zona



100

ua de Recibimiento y Mobilización de Badajoz, n.º 7, que ha de efectuar la revisión de los cueros de ganado y otros bienes de tracción animal y mecanicos de este pueblo, sujetos a requisiciones militares, correspondiente al presente ejercicio de 1948 y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 89 y siguiente del respectivo Reglamento de Mobilización y teniendo la Corporación, para cumplimentar lo que en el mismo se ordena, por unanimidad acuerda:

Primeros: Nombrar al menor de toda solvencia y honestad D. Juan José Portales Nuñez, para que en nombre del Teniente Mayor Municipal D. Macario Rodríguez de Tura, constituyan la Comisión Civil que, conforme a lo prevenido en los artículos 97 y 98 de dicho Reglamento, ha de intervenir en representación del Ayuntamiento, en la citada revisión.

Segundo: Que se proporcione al personal que integra la Comisión Militar, además de alojamiento de su elan con arreglo a lo que determina el artículo 99 del mencionado Reglamento y que la parte que origine se satisfagan con imprescindible al Capítulo 1º, Artículo 11º, Quintas, del Presupuesto Ordinario establecido para el actual ejercicio.

Visto el expediente instruido a virtud de instancia documentada presentada por Dña. Ventura Vaca Fernández, como viuda del Teniente Municipal Veterinario que fui de este Ayuntamiento D. Menéndez García Camacho, se le considera, con efecto desde la fecha del fallecimiento del mismo, pension equivalente a la cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años, por haber prestado más de veinte de servicio; y,

Considerando: Que tanto los informes emitidos por los señores Secretario e Inspector, como por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento, en el referido expediente, son favorables a la concesión de la pensión solicitada;

Considerando: Que en la tramitación del respectivo expediente se han observado las prescripciones legales;

Visto el artículo 37 del Reglamento de Tenientes Municipales Veterinarios de 14 de junio de 1935; y

Considerando: Que con arreglo al párrafo 1º de dicho precepto, lo Ayuntamiento estará obligado a conceder a la viuda y heredera de un Teniente Municipal Veterinario que el fallecido contara en más de veinte años de servicio, pension equivalente a la cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años, cuya concesión se da cumplidamente en el caso que nos ocupa, toda vez que el difunto ejerce de la petición en la plaza a esta Corporación, por tiempo de treinta y ocho años, tres meses y cinco días,

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad, acuerda:

Primeros: Considerar a la recurrente doña Ventura Vaca Fernández, con efecto



desde el día de agosto del pasado año 1948, fecha del fallecimiento de su difunto esposo, pension de viudedad en cuantía de mil doscientas setenta y cinco pesetas anuales, por ser ésta cantidad la cuarta parte de las cinco mil pesos que, como mayor sueldo disfrutó el casado durante los años.

Segundo: Que se establezca una comisión específica en el Presupuesto Ordinario votado para el actual ejercicio, para pago de la referida pensión, se adhira el crédito previo al efecto, con las formalidades y requisitos previstos en el artículo 2.36 del Decreto de 25 de enero de 1946, mediante habilitación de la correspondiente cantidad en el Capítulo 1º, Artículo 2º, Pensions, del referido Presupuesto, y

Tercero: Que se comunique lo acordado a la interesada para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Dada cuenta de Circular n.º 184 de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística, dictada para desarrollo de lo dispuesto en el Decreto de 24 de marzo pasado (B. O. del Estado del 30), dando normas para el perfeccionamiento de los Padrones Municipales de Habitantes, en cumplimiento de lo dispuesto en el mismo y para su ejecución, por una vez más, la Corporación, acuerda:

1º: Crear en la Secretaría de esta Corporación, bajo la dependencia, inspección y dirección del funcionario titular de la misma un Negociado de Padrones de Habitantes que se encargue de enfeclar todos los documentos relativos al servicio y de registrar y archivar ordenadamente las declaraciones que se presenten conforme al artº 2º de dicho Decreto.

2º: Autorizar al Secretario de la Corporación para que designe el empleado de la Secretaría que haya de encargarse del referido Negociado, facultándole para que cuando lo crea oportuno o necesidades del servicio lo aconseje, le releve de pertenecer al comité y nombre otros funcionarios para sustituirle, y

3º: Que se dé cuenta a la Delegación Provincial de Estadística de la nueva organización establecida para el servicio y de como, hasta ahora, ha funcionado, a los efectos del artículo 6º del Decreto aludido.

Y, no habiendo otro asunto de que tratar el Dr. Alcalde levantó la sesión a las veintiuna horas, extinguiéndose de su resultado la presente acta que será remitida a la Administración en la primera ordinaria que se celebre; fechado = sobre marzo = Primero de Abril

Sandro Estévez  
Encargado de la Oficina

Marco Pérez  
Secretario

Francisco J. Portela  
Alcalde